

LA VEEDURÍA CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA

PAZ

Investigación exploratoria sobre las experiencias
significativas de desempeño adecuado de las
veedurías ciudadanas de los PDET 2017-2020



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



Instituto de Estudios
del Ministerio Público



LA VEEDURÍA CIUDADANA
EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

© Procuraduría General de la Nación
© Instituto de Estudios del Ministerio
Público-IEMP, *2021***

Carrera 5 15-80
Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 587 8750 Ext. 11621
www.procuraduria.gov.co/iemp/inde.jsp

Autor
Ricardo Antonio Sánchez Cárcamo

Coinvestigador
Omar Augusto Vivas-Cortés

Apoyo de investigación IEMP - División de
Investigaciones
Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos
Luis Enrique Martínez Ballén
Ana Lucía Cruz Salinas
Carlos Arturo Cabezas Tobón

Aportes a la investigación
Daniel Leonardo Gómez López

Coordinador Editorial
Luis Felipe Nuñez Mestre-IEMP

Diseño, diagramación
Natalia del Pilar Cerón Franco-IEMP

Diseño de portada
William

Impresión
**

ISBN: 978-958-734-288-8

La investigación realizada respeta la diversidad y el lenguaje inclusivo. La redacción del documento se guía por las reglas gramaticales del idioma español, incluyendo la bibliografía. El presente documento se escribió teniendo en cuenta las Normas APA 7^{ma} edición para citas y referencias. Las tablas y figuras son de elaboración propia, salvo cuando indiquen lo contrario.

Se prohíbe su reproducción parcial o total de este ejemplar, todos los derechos patrimoniales pertenecen al Instituto de Estudios del Ministerio Público



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

ANTONIO EMIRO THOMAS ARIAS
Viceprocurador General de la Nación

CAMILA AFANADOR VARGAS
Directora Instituto de Estudios
del Ministerio Público

DIANA MARÍA CADENA LOZANO
Procuradora Delegada para el Seguimiento
al Acuerdo de Paz



| Contenido

	Introducción	11				
1	Presupuestos analíticos de las veedurías ciudadanas de los PDET	15		2	Consideraciones metodológicas para el análisis de veedurías ciudadanas PDET	47
1.1.	De la democracia a la participación desde el enfoque basado en Derechos Humanos	15		2.1.	Fase de identificación del contexto	50
1.2.	Las veedurías ciudadana de los PDET como expresión de la participación ciudadana en Colombia	17		2.2.	Fase de identificación de las experiencias significativas	51
1.3.	Categorías analíticas del ejercicio de las veedurías ciudadanas PDET	30		2.3.	Fase de registro de las experiencias significativas	59
	<i>1.3.1. Las instituciones en el territorio de los PEDT</i>	<i>33</i>		2.4.	Fase de análisis	59
	<i>1.2.3. Condiciones socioeconómicas del territorio de los PDET</i>	<i>38</i>		3	Hallazgos preliminares sobre las veedurías ciudadanas PDET 2020	61
	<i>1.3.3. Capacidades humanas de quienes realizan la veeduría ciudadana PDET</i>	<i>42</i>		3.1.	Los apoyos de los gobiernos municipales como oportunidades al desarrollo de las veedurías ciudadanas de los PDET en el Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima	61
				3.2.	Las características socioeconómicas de los territorios PDET: Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima	69



3.2.1. <i>Niveles de pobreza, pobreza extrema y necesidades insatisfechas</i>	70		
3.2.2. <i>El grado de afectación derivado de la violencia</i>	90		
3.2.3. <i>Debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión</i>	91		
3.3. Identificación de experiencias significativas en las veedurías ciudadanas PDET	92		
3.3.1. <i>Características de las instituciones que favorecieron el desarrollo de las veedurías ciudadanas en el territorio de los PDET</i>	95		
3.3.2. <i>Características socioeconómicas que favorecieron el desarrollo de las veedurías ciudadanas en el territorio de los PDET</i>	100		
3.3.3. <i>Características de las capacidades humanas que favorecieron el desarrollo de las veedurías ciudadanas en el territorio de los PDET</i>	102		
		3.3.4. <i>Análisis de veedurías ciudadanas según las categorías analíticas</i>	109
		4 Experiencias significativas en las veedurías ciudadanas PDET	113
		5 Sobre las veedurías ciudadanas de paz	128
		5.1. Prospectiva de la investigación	134
		Referencias	137
		Normatividad	141
		Fuente estadística	144

Anexos

146

Anexo 1. Encuesta sobre participación ciudadana /veeduría ciudadana en las subregiones PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima 146

Anexo 2. Correo de presentación de invitación a participar en la encuesta sobre participación ciudadana/veeduría ciudadana en las subregiones PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima 162

Anexo 3. Correo de presentación de envío de la encuesta sobre participación ciudadana /veeduría ciudadana en

las subregiones PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima 163

Anexo 4. Guión entrevista semiestructurada de carácter exploratorio 164

Anexo 5. Guión de entrevista semiestructurada en profundidad 166

Anexo 6. Informe de revisión de la inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET conforme los requerimientos de los PATR. 169

Lista de figuras

Figura 1 Características de las instituciones públicas según democracia directa o pseudo democracia	24	Figura 7 Muestra de cómo se realiza el análisis cruzado de las veedurías ciudadanas	58
Figura 2 Dimensiones de análisis de las veedurías ciudadanas	30	Figura 8 Diagrama de conjunto para el análisis modelo-realidad y selección de experiencias significativas	58
Figura 3 Modelo de análisis de las veedurías ciudadanas de los PDET	32	Figura 9 Diagrama de conjunto para el análisis de la relación entre experiencias significativas por territorios	59
Figura 4 Composición de la variable sintética para el análisis de las instituciones en los territorios PDET	38	Figura 10 Población urbano /rural de las subregiones PDET Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima	69
Figura 5 Composición de la variable sintética para el análisis de las condiciones socioeconómicas de los territorios PDET	42	Figura 11 Tasa de dependencia de los municipios PDET	71
Figura 6 Composición de las variables sintéticas para el análisis de las capacidades humanas de las personas que realizan las veedurías	45	Figura 12 Índice de Pobreza Multidimensional de los municipios de la subregión del Catatumbo	72
		Figura 13 Índice de Pobreza Multidimensional de los municipios de la subregión del Sur de Bolívar	73
		Figura 14 Índice de Pobreza Multidimensional de los municipios de la subregión del Sur del Tolima	74

Figura 15 Cobertura neta en educación de los municipios de la subregión del Catatumbo	75	municipios de la subregión del Sur del Tolima	89
Figura 16 Cobertura neta en educación de los municipios de la subregión del Sur de Bolívar	76	Figura 24 Tasa de homicidios de los municipios PDET	91
Figura 17 Cobertura neta en educación de los municipios de la subregión del Sur del Tolima	77	Figura 25 Caracterización de participantes en la encuesta sobre participación ciudadana/veeduría	93
Figura 18 Tasa de alfabetización de los municipios PDET	78	Figura 26 Identificación de las subregiones PDET representada por los participantes en la encuesta sobre participación ciudadana/veeduría	94
Figura 19 Tasa de mortalidad de los municipios PDET	80	Figura 27 Identificación de la distribución por sexo y las subregiones PDET de las personas identificadas para las entrevistas exploratorias	95
Figura 20 Necesidades básicas insatisfechas de los municipios PDET	82	Figura 28 Modelo de identificación de los elementos que permiten una mayor incidencia de los veedores ciudadanos en el seguimiento a la implementación de los Acuerdosde Paz, zonas de posconflicto en subregiones PDET	131
Figura 21 Cobertura de servicios públicos en los municipios de la subregión del Catatumbo	85		
Figura 22 Cobertura de servicios públicos en los municipios de la subregión del Sur de Bolívar	87		
Figura 23 Cobertura de servicios públicos en los			

Lista de tablas

Tabla 1 Categorías analíticas de las veedurías ciudadanas	27	
Tabla 2 Parámetros de observación de las instituciones en los territorios PDET	35	
Tabla 3 Parámetros de observación de las condiciones socioeconómicas de los territorios PDET	39	
Tabla 4 Fases metodológicas de la investigación	49	
Tabla 5 Categorías analíticas del modelo de veedurías ciudadanas para el seguimiento de los PDET frente a variable sintética de las capacidades de las personas que realizan veedurías	52	
Tabla 6 Categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas de los PDET frente a variable sintética socioeconómica territorial	55	
Tabla 7 Categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas frente a variable sintética de las institucionales del territorio	56	
Tabla 8 Identificación de proyectos de veeduría ciudadana en los planes de desarrollo municipales en la subregión del Catatumbo		63
Tabla 9 Identificación de proyectos de veeduría ciudadana en los planes de desarrollo municipales en la subregión del Sur de Bolívar		66
Tabla 10 Hallazgos preliminares del análisis de las categorías analíticas de veedurías ciudadanas PDET		109
Tabla 11 Relación entre experiencias significativas de veedurías ciudadanas PDET		114



Introducción



Introducción

La presente investigación se desarrolló en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 207-035-2020, celebrado entre el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) de la Procuraduría General de la Nación y el autor, Ricardo Sánchez Cárcamo, con el objetivo de prestar servicios profesionales como investigador analista al IEMP, para apoyar el desarrollo de la estructura de investigación, la recolección y análisis de la información y la entrega de los productos acordados del estudio denominado “Experiencias significativas de veeduría ciudadana, en las subregiones de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, que favorecen la implementación del acuerdo de paz”, el cual fue desarrollado del 28 de octubre de 2020 al 18 de diciembre de 2020.

Por las condiciones de tiempo, recursos y circunstancias dadas por el Covid-19, se adoptó una metodología de investigación cualitativa con algunas variaciones en la definición teórica para el desarrollo del análisis y la selección de técnicas como la encuesta piloto y entrevistas semiestructuradas para la recolección de la información primaria por medios telefónicos y digitales.

De esta forma, se define que el carácter de la investigación es exploratorio, por lo que abre las puertas a nuevas investigaciones que permitan profundizar sobre la problemática investigada.

La razón de ser de esta investigación está en la intención de observar las experiencias significativas que surgen del compromiso de crear y promover las veedurías ciudadanas contempladas en los puntos 2.2.5 y el 6.1.5 del Acuerdo de Paz, celebrado en el año 2016 entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), las cuales están propuestas como una forma de acompañamiento y fiscalización ciudadana a la implementación de dicho acuerdo.

En este sentido, para finales del año 2020, la Procuraduría General de la Nación tiene un registro de diez y siete (17) veedurías ciudadanas en los municipios PDET, de las cuales dos (2) responden al ejercicio de verificación de la implementación de estos planes de desarrollo. Sin embargo, actualmente no existe un registro de las características e incidencias de las veedurías ciudadanas sobre la implementación de los PDET, lo

que dificulta la labor de los entes de control frente a este compromiso nacional. Por consiguiente, se hizo necesario empezar a construir la información sobre los aspectos que pueden favorecer la creación y fortalecimiento de estas veedurías ciudadanas en el marco de la implementación de los PDET.

De otra parte, una indagación preliminar permite sostener que en los territorios PDET existen algunas veedurías ciudadanas informales. Diferentes actores de la población han asumido un liderazgo no solo en la fase de formulación de los PDET, sino que han realizado diferentes esfuerzos por velar por su cumplimiento, evidenciando un ánimo e intención de desarrollar vigilancia y control sobre el cumplimiento de los PDET, sin lograr formalizar las veedurías ciudadanas.

Así mismo, encontramos experiencias donde se han constituido formalmente veedurías ciudadanas para el seguimiento del cumplimiento de los PDET, las cuales proveen algunos elementos positivos sobre la garantía del ejercicio de veedurías y su objetivo de realizar la vigilancia y control requeridos sobre los PDET. En este sentido, resultó necesario recoger estos elementos como experiencias concretas de veedurías

ciudadanas y definir a la luz de la normatividad nacional que rige el ejercicio de dichas veedurías: ¿Qué caracteriza un ejercicio virtuoso de veeduría ciudadana a la implementación del Acuerdo de paz? De esta forma, se pretendió iniciar un proceso que permita subsanar la poca información sobre las veedurías ciudadanas y establecer qué experiencias y características de estas muestran un seguimiento y control efectivos del cumplimiento de los PDET, definiendo con ello qué prácticas determinan un mayor nivel de incidencia de estas veedurías.

Así, manteniendo la orientación del IEMP para el desarrollo de la presente investigación, se asumió el siguiente objetivo general: sistematizar experiencias significativas de veeduría ciudadana en las subregiones PDET, que favorecen la implementación del Acuerdo de Paz. De igual forma, se acogieron los objetivos específicos propuestos:

Objetivo específico 1. Precisar los elementos que permiten una mayor incidencia de los veedores ciudadanos en el seguimiento a la implementación de los Acuerdos de Paz en zonas de posconflicto en subregiones PDET.

Objetivo específico 2. Cualificar la caracterización sobre las veedurías ciudadanas en subregiones PDET.

Objetivo específico 3. Identificar los factores que limitan el ejercicio de veeduría ciudadana y control social asociados al seguimiento del Acuerdo de Paz en subregiones PDET.

De este modo, luego de la definición del contexto y características de las veedurías ciudadanas en el marco de los PDET, lo que supuso una construcción teórica y un análisis de los documentos institucionales sobre dichas veedurías, que permitió identificar las categorías analíticas previas al análisis de las entrevistas, se procedió de forma continua a recabar la información primaria a partir de una encuesta que dio cuenta del estado de las veedurías, conforme las categorías analíticas seleccionadas y las entrevistas a actores territoriales (líderes y veedores) e institucionales (representantes de diferentes entes de control o gobierno u organismos no gubernamentales) que tienen conocimiento del proceso de los PDET y las veedurías ciudadanas sobre estos planes de desarrollo.

La estructura del presente libro de investigación parte de la exposición de los referentes teóricos a modo de presupuestos analíticos de las veedurías ciudadanas de los PDET, contruidos a partir del Enfoque Basado en Derechos Humanos EBDH. De esta forma, se revisan algunos presupuestos de la democracia y su variación hacia las democracias participativas, en las que se garantiza la incidencia directa de la ciudadanía en las instancias locales del poder ejecutivo. Esta forma de democracia se desarrolla a partir de diferentes instrumentos de participación, entre los que se encuentran las veedurías ciudadanas en Colombia que, en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz, algunas se han constituido con el ánimo de

observar, inspeccionar y controlar la realización de las iniciativas del PDET en la subregión.

De forma continua se exponen algunas consideraciones metodológicas para comprender el análisis desarrollado en la investigación. Así, se presentan las fases, instrumentos y modos de análisis de la información recabada que permite alcanzar los objetivos antes mencionados.

Finalmente, los resultados y los análisis se presentan en tres partes distintas: 1) Hallazgos preliminares sobre las veedurías ciudadanas de los PDET 2020, en la que se da cuenta de resultados preliminares anali-

zados, tanto de la indagación de las fuentes secundarias como de las fuentes primarias (encuesta y entrevistas), conforme el método descrito previamente; 2) sobre el veedor de paz, en la que, de acuerdo con los datos analizados, se construye una caracterización de la veeduría ciudadana PDET bajo tres criterios: sus capacidades, las condiciones socioeconómicas y las condiciones institucionales del territorio en el que se desarrolla dicha veeduría y 3) prospectiva de la investigación, que parte del reconocimiento de los límites metodológicos y logísticos para expresar algunas recomendaciones para el desarrollo de esta investigación y su replicabilidad en otros contextos.



1

Presupuestos analíticos de las veedurías ciudadanas de los PDET

Las veedurías ciudadanas de los PDET se comprenden como dispositivos de participación e incidencia ciudadana en la construcción de democracias directas, a partir del ejercicio ciudadano de observación, inspección y control de la implementación de las iniciativas del PDET en las subregiones. Dadas en la planeación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de los gobiernos municipales de estas subregiones, las veedurías permiten el desarrollo de la democracia directa en medio del acompañamiento ciudadano a la implementación del Acuerdo de Paz, como su principal objetivo.

En este sentido, el estudio exploratorio y preliminar de las veedurías ciudadanas, en el marco de la implementación de las iniciativas del PDET, requiere definir unos referentes teóricos para el análisis de esta actividad de participación ciudadana que comprendan su quehacer y, de forma continua, definir la metodología y técnicas que permitan realizar un primer esbozo del ser de las veedurías ciudadanas a partir de sus experiencias significativas a 2020, en el marco del Acuerdo.

1.1. De la democracia a la participación desde el enfoque basado en Derechos Humanos

La democracia es una forma de gobierno que supone un régimen en el que los intereses de todos o de las mayorías de los ciudadanos presiden un Estado. Es de anotar que, desde sus orígenes, en la democracia ateniense se ha comprendido la ciudadanía de diferentes formas. De igual manera, en tiempo y espacio son diversas las formas de participación política del poder del demo, así como las orientaciones o intereses que han regido en estos sistemas democráticos en la historia, que han contenido diferentes agendas políticas e incluso diferentes modelos económicos.

La génesis de la democracia está concedida en la antigua Atenas en donde, a finales del siglo VI a. de C., se reconoce en las reformas institucionales promovidas por Solón y Clístenes, que “después de haber pasado por un estadio puramente aristocrático, se emprende la constitución del nuevo orden político y humano” (Rodríguez, 1993, p.

101) en el que gobierna el demos y que perduró hasta la conquista de Atenas por parte de Filipo II de Macedonia, quien instauró su monarquía a mediados de la segunda mitad del siglo IV a. de C.

La historia de la democracia de la antigua Atenas es muestra de lo problemático que supone determinar características universales de este modelo de gobierno. No obstante, el sistema antecesor, la timocracia o gobierno de los poseedores de propiedades, muestran dos realidades que caracterizan al gobernante y que siguieron definiendo el gobierno democrático: 1) tiempo libre e 2) intereses en el ordenamiento de los recursos, por ser dueño de significativos bienes económicos en el territorio.

Esto supone comprender que el desarrollo de este modelo se fundamenta en las características socioeconómicas de Atenas, que condujeron al acelerado avance de la civilización griega. Principalmente hay que observar su ubicación geoespacial, pues como un punto estratégico para el comercio del Mediterráneo, no solo le generó un alto crecimiento económico, sino que le permitió, de la mano de esta realidad, erigirse en un epicentro cultural de intercambio intelectual en este hemisferio.

De otra parte, la práctica de la esclavitud constituyó un elemento particular como característica de la producción económica y organización social: “el modo de producción esclavista fue la invención decisiva del mundo grecorromano y lo que proporcionó la base última tanto de sus realizaciones como de su eclipse” (Anderson, 2013, p. 13). La adopción de este modo de producción elevó la calidad de vida de los atenienses de forma más rápida que la de las otras sociedades contemporáneas y les permitió la apropiación de mayor tiempo libre y ocio a los ciudadanos poseedores de esclavos y tierras, lo cual impulsó a su vez el desarrollo del conocimiento y la cultura.

De esta forma, los avances socioculturales y tecnológicos, producto del desarrollo del conocimiento, influyeron no solo en la producción, el comercio y la defensa o expansión militar del territorio, sino en la organización político-social, que llevó a la democracia a ser un campo de deliberación constante entre ciudadanos con intereses sobre el destino de Atenas.

La realidad de esta democracia, como sistema de representación, descansa sobre la base de ciudadanos activos, quienes han desarrollado la capacidad de gobernar y ser gobernados.

Para entender este concepto, primero es preciso definir que el ciudadano (activo o pasivo) de la antigua Atenas se definía por ser: hombre mayor de edad, nacido (o naturalizado) en Atenas y de padres atenienses (Aristóteles, 2004), admitido desde la infancia en la fratria de su padre y posteriormente, en la edad adulta, en el demo del que era parte su padre.

No obstante, se le considera activo (o meramente ciudadano en términos aristotélicos) a quien efectivamente “participa en la magistratura o en el poder” (Aristóteles, 2004, p. 262), es decir, que ejerce la política en la judicatura o en la asamblea y consejos o desde la magistratura, comprendiendo entonces que la “obra de todo ciudadano es la salvaguarda de la comunidad; y como la comunidad es la constitución, necesariamente la virtud del ciudadano habrá de ser relativa a la constitución” (Aristóteles, 2004, p. 265). En todo caso, un destino que podían ejercer los “nacidos, y los libres y ricos” (Aristóteles, 2004, p. 279), quienes por sus condiciones políticas y económicas podían desarrollar realmente la areté política, la cual “debía ser un saber y un saber hacer” (Jaeger, 2010, p. 155) del ejercicio del gobierno en democracia.

Por su parte, el hombre libre nacido en Atenas y parte de un demo (ciudadano en términos

genéricos) que se dedica plenamente por necesidad al trabajo (producción de bienes y servicios) para preservar su vida y la de su familia, no logra participar del gobierno y, por tanto, no se le puede considerar propiamente ciudadano, pues:

Su condición es semejante a la de los niños que en razón de su edad no han sido inscritos aún en el registro cívico, o como los ancianos que han sido exonerados de sus deberes cívicos. De uno y otro hay que decir que son ciudadanos en cierto sentido, pero no radicalmente de modo absoluto, sino añadiendo en un caso que son menores y en el otro que de edad caduca u otro término semejante que no tiene importancia (pues es claro el sentido) (Aristóteles, 2004, p. 261).

De esta forma, el orden social de la antigua Atenas da cuenta de una estructura social dividida no solo entre esclavos, hombres libres no ciudadanos y hombres libres ciudadanos, sino que dentro de estos últimos se encontraba una subdivisión que respondía al quehacer individual influenciado por las condiciones socioeconómicas del mismo ciudadano. Ser ciudadano (y en particular un

ciudadano activo) no es una condición que se ajuste a la naturaleza misma del hombre, es una categoría política que delimita la función social y política de los individuos y que en términos prácticos resulta de su condición económica. Así, plutos y penia (riqueza y pobreza) son determinantes en el ejercicio del poder, por lo que serán los plousios, los dueños de los medios de producción y comercio, quienes gocen de tiempo libre para ejercitarse en la filosofía y ejercer el gobierno y, por su parte, los penes, que sin ser pobres totalmente como los ptochos, tenían que dedicarse a trabajar, pues “podían poseer una granja o esclavos, y acaso tuviera apilados unos pocos cientos de dracmas, pero tenían que dedicar su tiempo a ganarse la vida” (Finley, 2003, p. 74).

Otro episodio fundacional de la democracia está dado en la Revolución Francesa de 1789 y las consecuentes revoluciones del siglo XIX, que dieron origen a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Una propuesta democrática burguesa que excluyó a las mayorías de los hombres (aquellos que no tenían educación y bienes) y a la totalidad de las mujeres. Posteriormente, la Comuna de París de 1871 evidenció que “los intereses de los pobres y de los ricos,

de los privilegiados y los desheredados no son los mismos” (Hobsbawm, 2014, p. 757) y logró el sufragio universal de los varones en 1780. Solo hasta 1944 las mujeres lograron el sufragio universal, fenómeno que tuvo similar proceso en diferentes países de Europa y América.

Desde entonces, las condiciones de desigualdad socioeconómica en las que se desarrolla la participación electoral han conducido a la democracia al campo de la persuasión, asunto propio no solo de la desigualdad económica, sino de las condiciones de educación de las mayorías. La capacidad de los sujetos para identificar los intereses políticos de los diferentes partidos y ponderar sus propios intereses alrededor del bien común supuso un desafío para la democracia representativa con sufragio universal, que hoy comprende la necesidad de ampliar la educación en las ciencias sociales y humanas de la población. La idea de superar las estrategias electorales persuasivas y lograr una participación dada por la conciencia y la convicción, una participación libre, hoy se entienden como un resultado de la educación, y propiamente, de condiciones socioeconómicas que garanticen los derechos.

Las extremas condiciones de desigualdad marcaron fenómenos trágicos en la historia de las democracias de la primera mitad del siglo XX, como es el caso del desarrollo de los imperios y su consecuente estallido en la Primera Guerra Mundial; así como los errores del Tratado de Versalles, con sus irracionales restricciones al pueblo alemán, llevándolo a condiciones precarias y de pobreza que le permitieron al proyecto nacionalista nazi alcanzar el poder en democracia. Así, el pueblo alemán de los años 30 del siglo XX recibió la formación que le permitió desarrollar sus capacidades en el ámbito tecnológico y una doctrina política de segregación y exterminio de los judíos, marxistas y otras minorías en sus territorios; una realidad que desembocó en la Segunda Guerra Mundial (Hobsbawm, 2014).

Luego del fin de la Segunda Guerra Mundial, en Europa continental se instauró el constitucionalismo como un ordenamiento central de la legislación de los países, tanto en forma (como proceso de producción de leyes) como contenido mismo de las leyes, partiendo del principio de igualdad y la determinación de derechos fundamentales (Ferrajoli, 2014). Ahora, esta nueva democracia se desarrolló bajo la tensión de la confrontación política entre los capitalistas y los comunistas, en lo

que se conoce como la Guerra Fría, la cual se dio en medio de una carrera armamentística que tuvo al mundo en vilo de extinción. La definición de la postura política de los ciudadanos se encontraba restringida por la posición política internacional del país que habitaban. La estigmatización negativa sobre todo lo que representara al contrario internacional y su posición política, llevó a ciertas homogenizaciones políticas y a la persecución interna (en los países) de las personas o grupos políticos que simpatizaran con las políticas del contradictor internacional, minando con ello las libertades individuales y así, las democracias.

No obstante, “la guerra fría creó la Comunidad Europea con todos sus problemas; una forma de organización política sin ningún precedente, a saber, un organismo permanente para integrar las economías y, en cierta medida, los sistemas legales de una serie de estados-nación independientes” (Hobsbawm, 2014, p. 243). El ánimo internacional por la reconstrucción de Europa vio nacer en muchos países del hemisferio occidental el Estado de bienestar socialdemócrata, que supuso una separación de las pretensiones de Estados Unidos de América de consolidar su economía capitalista de libre comercio y, en todo caso, de la Unión Soviética que de-

fendía su posición comunista. De esta forma, Europa gestó su propia economía liberal con grandes protecciones sociales que pretendía la redistribución de la riqueza a todos los ciudadanos, garantizando así derechos como la educación, la salud, entre otros, y que consolidó una cultura crítica electoral en medio de un progreso variable pero constante.

Estos procesos en Europa experimentaron diferentes fluctuaciones a lo largo de la segunda mitad del siglo XX por procesos económicos de orden global. Por ejemplo, uno de estos procesos condujo al ascenso de personalidades como Margaret Thatcher en 1979, quien impuso un régimen de austeridad, privando a la población de algunos derechos sociales adquiridos en la postguerra. Sin embargo, los resultados socioeconómicos de sus políticas la llevaron a dimitir de su cargo en 1990 en medio de las protestas sociales y sindicales. La reemplazó el también conservador John Major, que tuvo el poder hasta 1997, cuando fue nombrado Tony Blair del partido Laborista, partido que tuvo el poder hasta el año 2010 con Gordon Brown, cuando nuevamente ha retomado el control el partido conservador. De esta forma, así como ocurre en el Reino Unido, en Europa parece fluctuar el poder alrededor de quienes defienden y fortalecen el Estado de

bienestar y quienes procuran su limitación, fluctuaciones que varían según el país, pero que muestran una actividad democrática sólida y una participación ciudadana robusta.

Por su parte, los países de América Latina vivieron después de la Gran Guerra diferentes procesos revolucionarios y contrarrevolucionarios que convulsionaron las democracias. La mayoría se desarrollaron en medio del uso de la fuerza y la influencia de la política de seguridad nacional, dada en medio de la tensión global alimentada por la Guerra Fría. Así, la democracia vivió una restricción en la participación política de sectores que dicha política signaba como peligrosos. Algunos países vivieron en estas condiciones diferentes golpes militares o acuerdos interpartidistas que se cometieron para contener los avances de partidos progresistas, socialistas o comunistas, lo que permitió la consolidación del modelo económico neoliberal en medio de dictaduras de corte militar o regímenes presidenciales con una participación electoral muy limitada. Esta situación llevó a estos países a un acelerado crecimiento económico en medio de la desigualdad socioeconómica que elevó el número de pobres en medio de una minoría muy rica, lo cual supuso una situación precaria para el ejer-

cicio de la democracia electoral, no solo por las deficientes condiciones materiales en que vivían las mayorías, que afectan el criterio y libertad de decisión de los electores, sino por las presiones que el régimen de turno ejercía a través del uso de la fuerza (Hobsbawm, 2016).

Es propio también de la segunda mitad del siglo XX el desarrollo de diferentes esfuerzos multilaterales que han permitido el fortalecimiento de los sistemas internacionales de Derechos Humanos, que obligan a los Estados parte de las Naciones Unidas a respetar, proteger y realizar estos derechos, los cuales han venido quedando en algunos ordenamientos de los Estados, en donde las constituciones y la democracia son “garantista[s]” (Ferrajoli, 2014, p. 10). De esta forma, a mediados de la década de los noventa se construyó la noción de Enfoque Basado en Derechos Humanos EBDH, como una forma en la que los países y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en temas relacionados con los derechos humanos pudiesen organizar sus políticas:

El EBDH se fundamenta en la normativa, principios y lineamientos del sistema internacional de los derechos humanos, bajo los cuales se argumenta

su legitimidad. Este ofrece un marco normativo explícito, es decir, el de los derechos humanos internacionales. Apuntalados por valores morales universalmente reconocido y reforzados por las obligaciones jurídicas, los derechos humanos internacionales constituyen un marco normativo obligatorio para la formulación de políticas nacionales e internacionales. Bajo este enfoque, se considera el esfuerzo normativo internacional en torno a los derechos humanos no solo como un referente conceptual, sino como una bitácora para la acción. (Aldeacoba, Hoyos y Sañudo, 2011, pp. 27-28)

Esta aproximación a la observación del estado de los Derechos Humanos, de acuerdo con las condiciones objetivas de un territorio, hace ver que no se trata, pues, de una verdad revelada ni irrefutable, sino del reconocimiento del devenir de la conciencia, en un esfuerzo más por comprender la realidad, y para este caso, la realidad que constituyen los tratados internacionales sobre Derechos Humanos. Así, siguiendo a Bunge: “el conocimiento genuino no se caracteriza por su certeza, sino por su posibilidad de corrección, en un interminable esfuerzo por conseguir la verdad y la profundidad” (2011,

p. 32)¹, lo que conlleva a esclarecer cuál es la comprensión de la dignidad sobre la que se observa el territorio.

El EBDH, como orientación de la acción del Estado alrededor de sus compromisos internacionales sobre Derechos Humanos, ofrece elementos para la garantía y protección de estos derechos. Sin embargo, la apuesta política por construir un camino que conlleve a tal finalidad está limitada en el ejercicio del debate y los instrumentos políticos de participación ciudadana.

Los propósitos de una garantía y protección universal de los Derechos Humanos, se constituye en una proyección teleológica del EBDH. El fin de los Derechos Humanos ha sido uno de los temas más importantes de la discusión política, en la que se en-

cuentran hechos como la separación de los Pactos Internacionales de 1966 dentro del marco de la Guerra Fría. No obstante, se ha llegado a un acuerdo a través de los debates en relación con el uso del término dignidad humana, como una de las razones de ser de los Derechos Humanos, que hace que tal división no tenga otra pertinencia más que la de establecer un énfasis temático de los derechos.

Siguiendo esta orientación, las Naciones Unidas, por medio de diferentes actos (pactos, convenios, declaraciones, etcétera) se han dispuesto en el sistema universal y americano una serie de normas y recomendaciones que le dan cuerpo a este enfoque, en términos del fortalecimiento de la democracia, a partir del fortalecimiento del sujeto de deber (el Estado) y el sujeto de derecho (el ciudadano), por lo que fortalecer las garantías de su derecho a la participación implica la garantía de sus derechos en general.

Así se desarrolló la conciencia sobre los hechos históricos de violación a la libertad y al derecho a la participación ciudadana, que ha afectado el desarrollo de las democracias. En

este sentido, siguiendo el EBDH, se puede prever la necesidad de desarrollar instituciones que garanticen el libre ejercicio de la democracia activa que, dentro del desarrollo de las ciencias políticas, girará hacia la concepción de la participación directa de los ciudadanos en el ejercicio del poder local, y para ello es preciso garantizar 1) condiciones socioeconómicas que permitan a los ciudadanos sin distinción de sexo, raza, orientación sexual u otro orden, ejercer efectivamente sus derechos económicos, sociales y culturales, y de esta forma: 1.1) gozar de un bienestar que le permita a sí mismo y a su familia garantizar los requerimientos sociales para el ejercicio de los derechos, 1.2) dentro de los que se encuentra el derecho a la educación, el cual resulta preponderante en la formación crítica y democrática de los ciudadanos, otorgándoles los elementos del discernimiento, así como el conocimiento de la democracia y los instrumentos de participación. En especial, la educación en ciencias sociales y humanidades, como ya lo hemos anotado. Así mismo, 1.3) gozar de tiempo libre para participar en el ejercicio de la política. Resulta preciso que el trabajo, como medio para la consecución de las condiciones socioeconómicas adecuadas para la garantía de los derechos, debe a su vez garantizar el tiempo, no solo de descanso físico del trabajo,

1 Entonces, resulta pertinente aclarar que la metodología que hemos asumido para la lectura de los Derechos Humanos, hacia la formulación de instrumentos por parte de los Estados, para orientar el cumplimiento de las obligaciones internacionales sobre estos derechos, es la filosofía (u ontología), entendiendo que “el análisis filosófico examina ciertos conceptos y proposiciones a fin de hacerlos más claros. La síntesis filosófica crea marcos conceptuales y teorías, no sólo con el fin de dilucidar nociones y enunciados, sino también para comprender lo que ocurre en el mundo. Estas dos operaciones son complementarias, en lugar de mutuamente excluyentes” (Bunge, 2011, p. 35).

2 El Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales, y Culturales.

sino de ocio, como se encuentra consignado en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

De igual forma, también la historia demuestra lo indispensable que es para la democracia el que las instituciones garanticen para la participación ciudadana 2) los derechos civiles y políticos: 2.1) el derecho a la vida, así como 2.2) seguridad personal y 2.3) seguridad jurídica y derecho a la igualdad ante la ley.

En este entendido es preciso reconocer que el Estado, como sujeto de deber, asume tres tipos de obligaciones frente a estos derechos, a saber:

- La obligación de respetar los derechos humanos, evitando la adopción de medidas que impidan, obstaculicen o restrinjan el ejercicio de estos por parte de ciudadanos y ciudadanas.
- La obligación de proteger los derechos humanos, desplegando los mecanismos y medios necesarios para promover el disfrute e impedir que terceros injieran, obstaculicen o impidan el ejercicio del derecho.

- La obligación de realizar, es decir, de facilitar oportunidades por medio de medidas positivas, que permitan al individuo el disfrute del derecho y de proveer directamente los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de personas. (Aldeacoba, Hoyos y Sañudo, 2011, p. 32)

Hoy existen diferentes apuestas sociales que han conducido a la transformación de las democracias representativas hacia una mayor incidencia de los ciudadanos en el poder y a la creación de instrumentos participativos que faciliten dicha incidencia. De suyo implica un cambio epistemológico en la concepción misma de la democracia que surge de la emancipación social, la cual se entiende en “la medida en que haya resistencia a todas las formas de poder” (de Sousa, 2002a, p. 27), un efecto propio de la organización social. No se trata de reemplazar la democracia representativa, sino de abrirle el espacio de forma complementaria a la democracia participativa, en la que los sujetos inciden en mayor medida en las decisiones de los gobiernos locales (de Sousa, 2002b).

Así, hoy el ejercicio de la democracia desde una participación activa y directa de los ciudadanos, implica la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, que de suyo contem-

pla la participación misma como parte de estos derechos:

Así, la garantía jurisdiccional de los derechos y la consiguiente solución de los conflictos han dado vida a nuevos canales de inclusión y de participación democrática y de «acceso al Estado»; y la jurisdicción se ha convertido en la sede privilegiada del reconocimiento y de la actuación desde abajo de los derechos de la persona, en alternativa a la falta de respuestas políticas desde arriba debido a la ineficiencia de la administración pública, o, lo que es peor, a las lagunas de garantías causadas por el incumplimiento de las funciones de gobierno. (Ferrajoli, 2014, pp. 221-222)

De esta forma, los Estados están obligados a responder a las condiciones de modo, tiempo y lugar de la población para garantizar el ejercicio de los derechos, que esencialmente contempla la participación de la ciudadanía para procurar que el Estado cumpla sus obligaciones de garantizar los derechos. En este sentido, la democracia, como expresión de la participación del pueblo, que se encuentra cobijada dentro de los derechos políticos y civiles, exige que se desarro-

lle bajo las dimensiones de los derechos comprendidas en el EBDH: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad y participación (Aldeacoba, Hoyos y Sañudo, 2011).

Esta es una necesidad actual que ha conducido a la creación de herramientas para superar la noción restrictiva de la participación democrática como ejercicio electoral que supuso las atrocidades antes expuestas del siglo XX, hacia una práctica en donde se amplían las posibilidades de participación y debate público de las decisiones de gobierno. La idea de una mayor participación crítica de la ciudadanía en el ejercicio del poder público, como un proceso de fortalecimiento de la democracia y del Estado, ha conducido a la apropiación de instrumentos de las democracias directas en Latinoamérica.

De este modo, fortalecer la democracia participativa permite no solo superar los límites en la relación entre gobernantes y gobernados, sin que se diluya el sujeto de deber y el sujeto de derechos, sino que “rescata la dimensión pública y ciudadana de la política” (Sader, 2002, p. 659) pues pone en el centro de la democracia al sujeto de derechos, en el ejercicio efectivo de su derecho a la participación, consignado en diferentes ins-

trumentos internacionales de los Derechos Humanos.

Las experiencias de los países latinoamericanos abren la posibilidad de examinar la eficacia de los instrumentos de participación, por lo que resulta preciso “realizar también un debate empírico sobre las formas de democracia directa y participativa y sus instrumentos de gestión, muy vinculados por cierto a modificaciones y nuevos enfoques de políticas públicas” (Lissidini, 2011, p. 2). Dentro de estas experiencias se hayan las veedurías ciudadanas en Colombia, como ejercicio de participación directa de observar, inspeccionar y controlar el poder ejecutivo, de tal forma que los planes, programas y proyectos sigan los intereses de garantizar los derechos de todos y no se desvíen sus propósitos.

Al respecto, las virtudes del fortalecimiento de la democracia en la adopción de la participación directa de la ciudadanía implican la comprensión del carácter complementario de la democracia participativa a la democracia representativa. Una dinámica que representa una transformación no solo en el sujeto de derechos y exigibilidad, sino en el sujeto de deber y en concreto de los funcionarios públicos, que son quienes ejercen tal función. Al respecto:

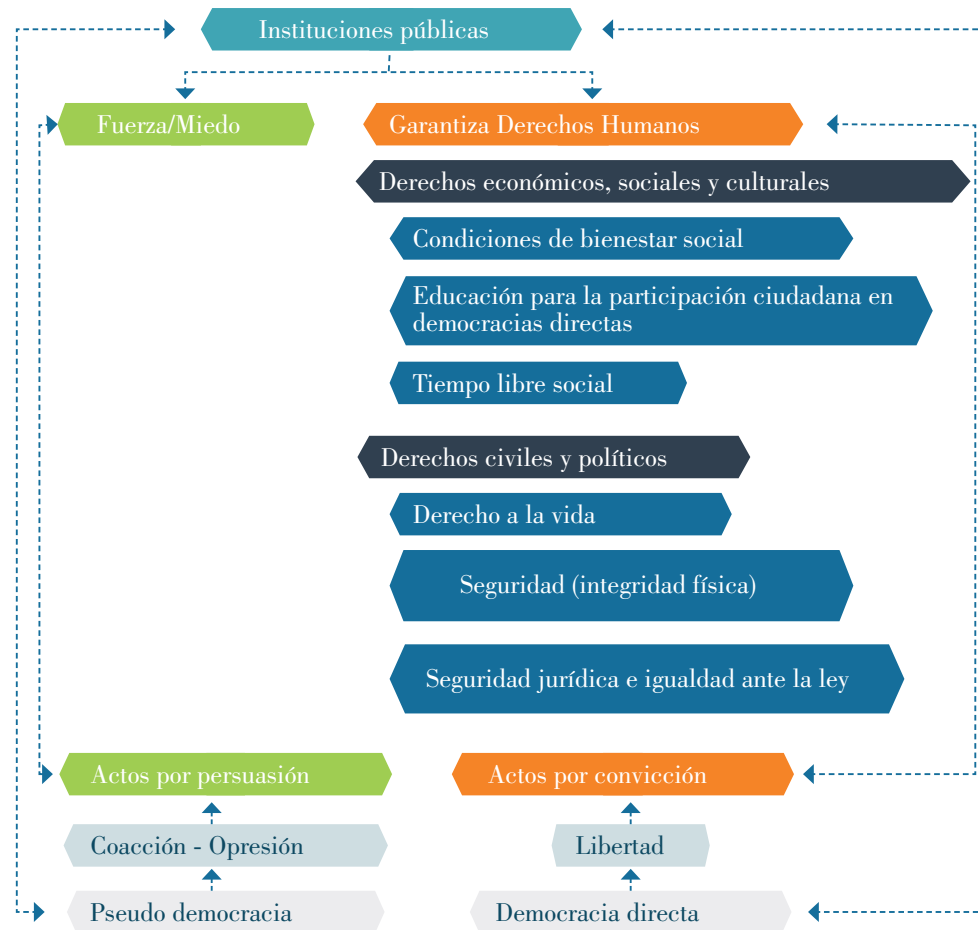
El éxito en la transformación de los métodos y los objetivos de gestión de las políticas públicas no depende de la mera existencia de mecanismos participativos, sino que en primer término de la capacidad existente en las contrapartes de la sociedad para hacerlos exigibles. Algo similar ocurre del lado del sector público, ya que el éxito de la gestión participativa dependería fundamentalmente de la capacidad de los funcionarios públicos de aprehender y de generar compromisos con estos nuevos enfoques. Vale decir que la mera promulgación legal o instalación administrativa de la democracia participativa, no resulta en si misma suficiente (Márquez et al., 2001; Bebbington et al., 2005; Canto, 2006; Remy, 2005; Velásquez y González, 2003; López y Pacheco, 2006).

Este factor lleva a relevar la importancia de las experiencias en el ámbito subnacional, que experimentan y dan forma a mecanismos y estructuras de participación, y examinar las condiciones en las cuales estas pueden extenderse a otros campos y alcanzar mayor difusión e institucionalización. (Lissidini, 2011, p. 3)



Figura 1
Características de las instituciones públicas según democracia directa o pseudo democracia

¿Por qué resulta imperativo tal proceso? La garantía de los derechos como fundamento y realización de la democracia se presenta como uno de los propósitos de alcanzar las libertades. Por tanto, los Estados, y sus instituciones, que garantizan los Derechos Humanos y con ello el pleno ejercicio de la participación ciudadana, posibilitan el desarrollo de las democracias directas, las cuales permiten, a su vez, condiciones de libertad a los ciudadanos y, por tanto, acciones por convicción, una característica propia de la dignidad. En su defecto, Estados que ponen límites al ejercicio de los derechos e imponen un orden a partir del uso de la fuerza, llevando a su ciudadanía a actuar movidos por los mecanismos de persuasión, responden a un sistema que, si bien puede tener una democracia representativa, es un sistema opresivo, contrario al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.



De esta forma, “las sociedades son consideradas libres y democráticas siempre y cuando el poder de coacción del Estado sea limitado” (Chomsky, 1991, p. 601). Así, las instituciones democráticas garantistas se van adecuando al ejercicio de la participación directa de la ciudadanía, como una forma constitutiva en sus procesos y procedimientos, en su quehacer. Es el paso de la democracia representativa a los diferentes niveles de la participación directa lo que conlleva a la transformación de la democracia en los términos participativos o bien, democracia directa. Dicha participación va ganando en forma como en fondo; del ejercicio electoral al ejercicio de la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de los gobiernos, así como en la observación, inspección y control de los mismos en términos holísticos.

1.2. Las veedurías ciudadanas de los PDET como expresión de la participación ciudadana en Colombia

La relación más directa sobre la importancia de la participación ciudadana en la democracia la podemos encontrar en la Carta Democrática Interamericana de 2001, la cual expresa en el artículo 6 que:

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia (O'Donnell, 2004, p. 780).

En este sentido, una definición amplia de las veedurías ciudadanas como instrumento de participación, surge del marco normativo internacional y nacional, en el que se establecen las condiciones para el ejercicio de dicha participación, que como hemos afirmado antes, es propia de las democracias directas, que son complementarias en el ejercicio de la democracia representativa.

La obligatoriedad de los Estados por respetar, proteger y realizar el derecho a la participación ciudadana se encuentra consignada en diferentes instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. A nivel de los organismos internacionales se puede registrar el apoyo creciente a los desarrollos de los mecanismos de participación directa, en particular a nivel local. Al respecto, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su capí-

tulo 14 afirma la necesidad de “participar en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo a todos los niveles”, que por tanto implica el ejercicio de las veedurías ciudadanas como parte de la ejecución. De otra parte, la Observación General número 25 del Comité de Derechos Humanos afirma que:

Los ciudadanos también participan en la dirección de los asuntos públicos ejerciendo influencia mediante el debate y el diálogo públicos con sus representantes y gracias a su capacidad para organizarse. Esta participación se respalda garantizando la libertad de expresión, reunión y asociación (O'Donnell, 2004, p. 777).

Hay diferentes observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y entre instrumentos de diferentes instancias internacionales, que instan a los Estados a respetar y garantizar la participación directa en función de asegurar otros derechos. Este derecho tiene incidencia en el desarrollo de la libertad y el resto de los derechos, lo que muestra la interdependencia de los mismos. En ello se expresa la relación directa que tiene la participación ciudadana en la intención del

desarrollo de la democracia, como parte de los derechos políticos consignados fundamentalmente en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, que en su artículo 25 afirma:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

Previo a estos instrumentos, la ONU por medio del artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948

manifestó que: “1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”, y a nivel del sistema americano en el artículo 23.1.a de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 se afirma que: “todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos”, evidenciando la intención de desarrollar democracias directas.

A la veeduría ciudadana, como un ejercicio de participación ciudadana, se le debe observar desde múltiples dimensiones. Siguiendo el Enfoque Basado en Derechos Humanos EBDH, se reconoce en primera instancia a la

persona como actor protagónico de su desarrollo con capacidad de decisión y de acción y, segundo, contempla el fortalecimiento ciudadano; este enfoque debe buscar que los sujetos de derechos alcancen ciertos niveles de autonomía que les permitan controlar y decidir sobre las circunstancias que los afectan, en especial, en este caso, sobre los asuntos relacionados a la protección, garantía y respeto de los derechos humanos. (Sañudo & Sánchez, 2014, p. 20).

En consecuencia, se establece una definición multidimensional que caracteriza las condiciones del ejercicio de las veedurías ciudadanas a partir de las categorías analíticas de los derechos:

Tabla 1
Categorías analíticas de las veedurías ciudadanas

Categoría	Definición
Disponibilidad	Presencia de condiciones que garantizan el derecho a las veedurías ciudadanas. Así las veedurías ciudadanas responden a una serie de condiciones materiales y espirituales que posibilitan su quehacer de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.
Accesibilidad	Posibilidades de las veedurías ciudadanas para acceder a las condiciones requeridas para hacer un ejercicio activo y óptimo de sus derechos. Las condiciones espaciales, físicas, sociales y económicas de los veedores ciudadanos establecen límites para el ejercicio de las veedurías ciudadanas como un derecho. Por tanto, es requisito del ejercicio de este derecho contemplar y superar estos límites.
Aceptabilidad	Las condiciones adecuadas para el ejercicio de las veedurías ciudadanas, según las características culturales, sociales, económicas que estas poseen. Los veedores ciudadanos son sujetos particulares que responden a una cultura determinada; sus funciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión responden a dicho marco cultural, por lo que el derecho a la veeduría ciudadana es efectivo, siempre que las condiciones para dicho derecho se puedan desarrollar bajo los parámetros culturales del veedor.
Calidad	Los medios que garantizan el derecho de las veedurías ciudadanas deben estar en óptimas y satisfactorias condiciones. El ejercicio de las veedurías ciudadanas, como un derecho, exige que las condiciones no solo estén dispuestas y adecuadas al veedor, sino que sean de calidad, de tal forma que pueda desempeñar su labor de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión, bajo condiciones que le permitan alcanzar sus objetivos.
Sostenibilidad	Estrategias para que las condiciones que garantizan el derecho del ejercicio de las veedurías ciudadanas permanezcan en el tiempo. Lo que implica que todas las condiciones expuestas deben estar presentes a lo largo del tiempo en que se desarrollen las veedurías, lo que supone estabilidad o progresividad de las garantías del ejercicio del derecho.
Participación	La articulación de los veedores ciudadanos con los sujetos de deber (gobiernos locales y otras instituciones del Estado) muestra una incidencia en la garantía de los derechos. De esta forma, el ejercicio del derecho de las veedurías ciudadanas como un instrumento del derecho a la participación, es un hecho que responde a una correlación con el deber del Estado de garantizar la información de sus políticas, planes, programas y proyectos, en todos sus momentos: formulación, ejecución y evaluación. Así, el ejercicio mismo de las veedurías ciudadanas depende en gran medida de las garantías de participación dadas por el sujeto de deber: los gobiernos como representantes del Estado.

Nota: Modelo tomado de Aldeacoba, Hoyos y Sañudo (2011, pp. 63-67)

Estas disposiciones se encuentran recogidas en la normatividad nacional del Estado colombiano. La Constitución Política de Colombia (1991) da prevalencia a los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, de esta forma, las veedurías ciudadanas, como instrumento de participación ciudadana directa, deben no solo promover sino también proteger y garantizar. Sin embargo, el artículo 270 de la misma ya establece que “la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.

La expresión normativa que regula las veedurías ciudadanas como un derecho de la Constitución de Colombia de 1991, es la Ley 850 de 2003, que en su artículo 1º define la veeduría ciudadana como:

El mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organiza-

ciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente.

Entre varias disposiciones que definen la Ley sobre las veedurías ciudadanas, en virtud de la transparencia y eficacia de esta forma de

participación, en el artículo 8º se afirma que es preciso garantizar la independencia de estas veedurías con las entidades públicas y establece que “los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagados por ellas. En ningún caso los veedores pueden ser considerados funcionarios públicos”.

El objeto de las veedurías ciudadanas, como forma de ejercer control social desde la participación ciudadana, es la “vigilancia de la gestión pública” (Red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas, p. 10). Al respecto, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) de Colombia reconoce que la “participación ciudadana es una herramienta fundamental en la prevención y desactivación de los conflictos” (DNP, 2017, p. 3), y define dentro de las formas de esta participación las veedurías ciudadanas como instrumento “fundamental la promoción del control social a estos recursos. El Control Social es el deber y el derecho de los ciudadanos de vigilar la gestión pública” (DNP, 2017, p. 11). De esta forma, se establecen las condiciones de las veedurías ciudadanas como mecanismo de participación directa de los ciudadanos.

El Acuerdo de Paz de 2016, que se comprende como el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz

estable y duradera celebrado entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia establecen como uno de los principios del apartado 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral:

La planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades —hombres y mujeres—, que es además garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, a la veeduría ciudadana y a la vigilancia especial de los organismos competentes.

Así mismo, el apartado 2 del mismo acuerdo, Participación política: Apertura democrática para construir la paz, establece como mecanismos democráticos el control social y las veedurías ciudadanas, pues:

El control por parte de ciudadanos y ciudadanas es aún más necesario en un escenario de fin del conflicto y construcción de la paz, en el que será necesario hacer grandes inversiones para cumplir con los objetivos del presente Acuerdo en todo el territorio nacional y en especial en las zonas priorizadas. Con el propósito de promover y fortalecer el

control por parte de ciudadanos y ciudadanas y la democratización y mayor transparencia de la administración pública, el Gobierno Nacional:

- Establecerá un plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia, con especial énfasis en el control por parte de ciudadanos y ciudadanas en la implementación del presente Acuerdo. El plan se pondrá en marcha con el concurso de organizaciones especializadas e instituciones de educación superior, entre otros, que proveerán acompañamiento y asistencia técnica.
- Garantizará el apoyo al plan nacional de formación de veedores y veedoras que promuevan las comunidades
- (...) Los mecanismos de control y veeduría ciudadana que se prevean contarán con la participación efectiva de las mujeres.

Así, el mismo Acuerdo establece como requerimiento el desarrollo de la democracia directa a partir de veedurías ciudadanas, entre otras formas. Al respecto, los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

son un espacio en donde se ejercen efectivamente las veedurías ciudadanas del Acuerdo de Paz. Los PDET son los instrumentos de planificación a 15 años que permiten materializar la Reforma Rural Integral sobre la cual se pretende estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia (los cuales se agregaron en 16 subregiones) con el ánimo de construir una paz duradera (Sosa et al., 2019).

1.3. Categorías analíticas del ejercicio de las veedurías ciudadanas PDET

A la persona que realiza la veeduría ciudadana, como sujeto de derechos se le debe comprender en su contexto territorial, en términos de las condiciones socioeconómicas e institucionales en que se desenvuelve. Ambas condiciones se presentan como límites de la libertad del veedor, pues son los elementos materiales y normativos que posibilitan su quehacer.

Sobre esta realidad, es preciso comprender que las condiciones socioeconómicas de los territorios no solo están determinadas por la naturaleza, sino por el garante del derecho que define su apropiación y uso. Es así como

el Estado, a través de sus instituciones, es determinante en el ejercicio de los derechos.

De forma consecuente, a la persona que realiza la veeduría ciudadana se le debe observar en relación con sus capacidades, entendidas estas en términos amplios, como las condiciones del sujeto para el goce efectivo de los derechos.

Figura 2
Dimensiones de análisis de las veedurías ciudadanas

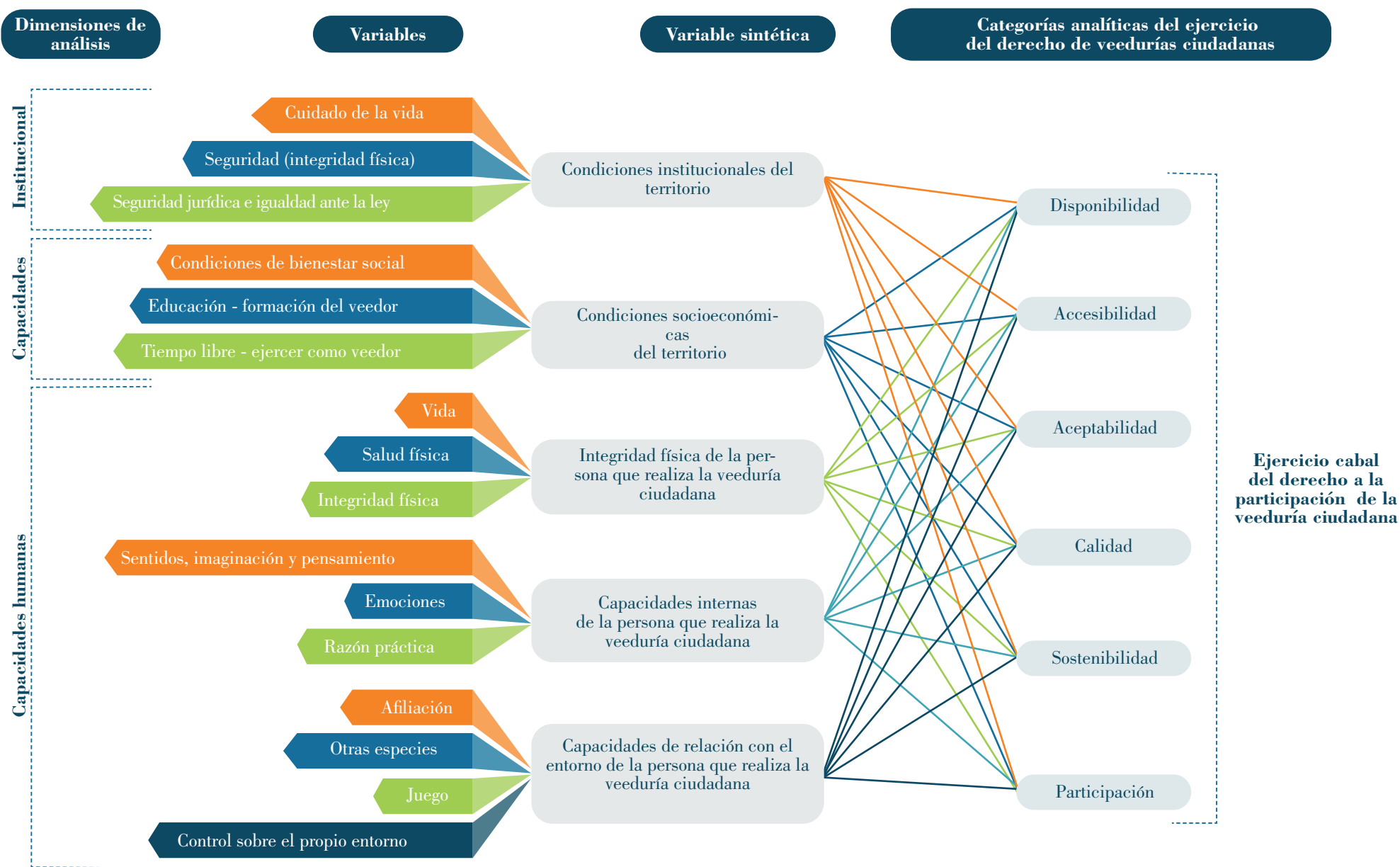


Así, se pueden identificar las dimensiones para el desarrollo de las veedurías ciudadanas, como expresión de la participación de los ciudadanos en democracias directas, en términos de 1) las condiciones institucionales que promueven y garantizan el desarrollo de estas veedurías como mecanismo de la protección, garantía y respeto de los derechos humanos, 2) las condiciones socioeconómicas del ejercicio de las veedurías y 3) las capacidades del veedor.

La forma como se comprenda cada una de estas dimensiones está determinada por variables analíticas. En términos metodológicos, dadas las condiciones de tiempo y recursos de la investigación, requieren ser integradas en variables sintéticas, que permitan reducir la observación del estado de las veedurías ciudadanas de los PDET, conforme con las dimensiones antes definidas.

Cada una de estas variables sintéticas se definen conforme las categorías analíticas de las veedurías ciudadanas de los PDET, de acuerdo con el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH). De esta forma, tenemos el siguiente modelo de análisis que establece la veeduría ciudadana como una forma de ejercicio de los derechos:

Figura 3
Modelo de análisis de las veedurías ciudadanas de los PDET



1.3.1. *Las instituciones en el territorio de los PEDT*

En términos institucionales, la Ley 850 del 2003 en su título VI Redes de veedurías ciudadanas y redes de apoyo institucional a las veedurías, plantea la obligación del Estado colombiano de brindar las condiciones para el ejercicio de las veedurías, en particular en el artículo 22, que expresa:

Confórmese la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas, la cual se conformará en sus distintos niveles y responsabilidades en la siguiente forma:

La Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior, prestarán su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas y a las redes que las agrupan en todo lo relativo al apoyo legal y a la promoción de la vigilancia, para tal efecto, podrán acordar mediante convenios interadministrativos, acciones conjuntas en las materias antes mencionadas.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, como parte del me-

joramiento de la Gestión Pública en el orden nacional, diseñará metodologías de evaluación de la Gestión Pública, orientada a facilitar el ejercicio de la vigilancia por parte de las veedurías ciudadanas y de las redes que las agrupan y suministrará la información pertinente sobre los planes institucionales y la evaluación del Estatuto Anticorrupción.

La Escuela Superior de Administración Pública será institución de apoyo en el sistema para la organización de los programas de capacitación que demanden la veeduría ciudadana y las redes que las agrupan, para cuyo efecto, los organismos antes mencionados, tendrán en cuenta dicha institución como instrumentos de ejecución de sus programas en esta materia.

Los organismos de planeación en sus diferentes niveles y ámbitos de acción suministrarán la información sobre los planes, programas y proyectos adoptados y organizarán sesiones amplias de explicación o instrumentos masivos de divulgación sobre los recursos asignados, beneficiarios y metodologías de seguimiento y evaluación de los mismos.

El Fondo de Desarrollo Comunal y la Participación, adscrito al Ministerio del Interior contribuirá e impulsará las campañas de conformación de veedurías y redes y las capacitará para el ejercicio de la vigilancia, de la misma manera adelantará evaluaciones de los logros alcanzados por ellas y coordinará la red institucional de apoyo a las veedurías y ejercerá las demás funciones por la ley.

Siguiendo la normatividad nacional frente a las veedurías ciudadanas, como un mecanismo de control de la sociedad al poder, se pueden comprender como un proceso de exigibilidad al Estado de accountability, en cuanto que siguen igualmente las tres acciones que se pueden entender como comunes:

a) No solo se refiere a rendir cuentas como un acto obligatorio, sino a un conjunto de actores que exigen rendición de cuentas en ejercicio de sus derechos y capacidades; b) hace referencia a “tres maneras diferentes para prevenir y corregir abusos de poder: obliga al poder a abrirse a la inspección pública; lo fuerza a explicar y justificar sus actos, y lo supedita a la amenaza de sanciones” (Schedler, 2004, p. 13) y c) da cuenta de un

entramado de relaciones de control y supervisión en el que intervienen múltiples agentes sociales, estatales y privados a nivel local, nacional e internacional, redefiniendo las relaciones entre el Estado, la sociedad y los agentes privados. (Flórez y Hernández, 2013, p. 17)

En el desarrollo de las democracias directas, la adopción de la accountability como la obligación y responsabilidad de los gobiernos de informar y explicar sus planes, programas y proyectos en todas sus fases, tiene una interlocución con el ejercicio de las veedurías ciudadanas a las que por derecho les corresponde el ejercicio de recibir dichas cuentas.

Así, la accountability es expresión de Estados garantes de derechos. La formulación de los PDET como parte del cumplimiento de los Acuerdos de Paz se puede comprender como un desarrollo de la accountability transversal, es decir, “mecanismos creados por el Estado diseñados para que la socie-

dad participe en la formulación, implementación y evaluación de políticas, para que exijan rendición de cuentas y defiendan sus derechos” (Flórez y Hernández, 2013, p. 20). Por su parte, el seguimiento de estos PDET con sus veedurías ciudadanas, y la forma en que ellas ejercen su labor como parte del proceso, dan cuenta de una accountability social como:

Iniciativas, prácticas y dispositivos de control no electoral impulsadas por ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil o medios de comunicación para exigir rendición de cuentas y vigilar y evaluar el desempeño de los políticos, funcionarios y empresas privadas que manejan recursos públicos (Smulovitz, 2001). El as se utiliza para dar cuenta del surgimiento y fortalecimiento de movimientos sociales, asociaciones cívicas, ong, medios de comunicación, periodismo de investigación e iniciativas ciudadanas que orientan su acción a controlar, vigilar y exigir una mayor transparencia y rendición de cuentas a los agentes gubernamentales y privados que manejan recursos públicos, por

las acciones y políticas que impulsan. Peruz-zotti y Smulovitz (2002) utilizan este concepto para describir la movilización social, la acción colectiva y el activismo ciudadano en torno a la rendición de cuentas, la transparencia, la denuncia, el control y la vigilancia de actos gubernamentales y de privados que generan externalidades negativas en el desarrollo. (Flórez y Hernández, 2013, pp. 20-21)

En este sentido, las instituciones públicas que desarrollan esta forma de democracia directa se obligan a respetar y proteger la vida de la persona que ejerce la veeduría, así como a proteger y garantizar las condiciones de seguridad integral, que va desde lo físico hasta lo jurídico, incluso materialmente, es decir, con recursos para que la persona se pueda desarrollar activamente. En consecuencia, se definen los siguientes parámetros y variables sobre los cuales se puede observar en las instituciones públicas el desarrollo de la accountability social y su expresión en las veedurías ciudadanas de los PDET:

Tabla 2
Parámetros de observación de las instituciones en los territorios PDET

Categoría	Parámetros	Variable
Disponibilidad	Las instituciones del Estado proveen los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con los cuales el territorio garantiza la vida de la persona que hace veeduría ciudadana para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Cuidado de la vida
	Las instituciones del Estado proveen los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con los cuales el territorio garantiza la seguridad física-integral de la persona que hace veeduría ciudadana para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad (integridad física)
	Las instituciones del Estado proveen los recursos jurídicos, instrumentos jurídicos, mecanismos jurídicos, entre otros, para que la persona que hace veeduría ciudadana pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad jurídica e igualdad ante la ley
Accesibilidad	Las instituciones del Estado establecen condiciones de acceso a los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con las cuales el territorio garantiza la vida de la persona que hace veeduría ciudadana para desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Cuidado de la vida
	Las instituciones del Estado establecen condiciones de acceso a los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con las cuales el territorio garantiza a la persona que hace veeduría ciudadana las condiciones de seguridad integral para desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad (integridad física)
	Las instituciones del Estado establecen condiciones de acceso a los recursos, instrumentos y mecanismos jurídicos, entre otras, con las cuales el territorio garantiza a la persona que hace veeduría ciudadana las condiciones de seguridad integral para desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad jurídica e igualdad ante la ley

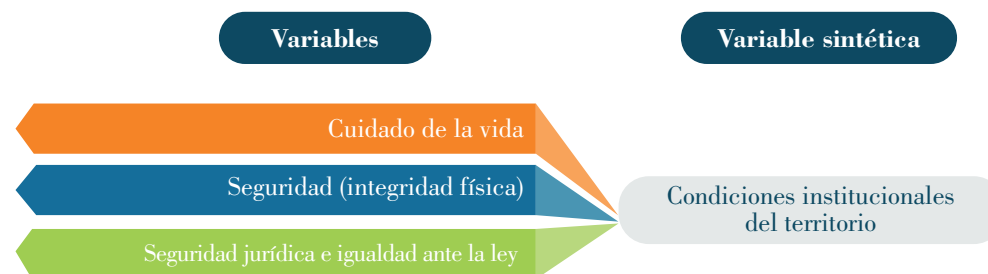
Categoría	Parámetros	Variable
Aceptabilidad	Los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, que proveen las instituciones del Estado del territorio son adecuados a las condiciones de la persona que hace veeduría ciudadana para garantizar su vida en medio del desarrollo de su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Cuidado de la vida
	Las instituciones del Estado proveen los recursos, instrumentos y mecanismos adecuados a las condiciones de vida de la persona que realiza la veeduría ciudadana, que garanticen su integridad física para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad (integridad física)
	Los recursos, instrumentos y mecanismos jurídicos que proveen las instituciones del Estado son adecuados a las condiciones de vida de la persona que realiza la veeduría ciudadana para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad jurídica e igualdad ante la ley
Calidad	Los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, que proveen las instituciones del Estado del territorio son adecuados a los estándares internacionales de protección de la vida de los ciudadanos y de esta forma la persona que realiza la veeduría ciudadana pueda desarrollar su derecho de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Cuidado de la vida
	Los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, que proveen las instituciones del Estado al territorio son adecuados a los estándares de protección internacional de la seguridad integral de los ciudadanos y de esta forma la persona que realiza la veeduría ciudadana pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad (integridad física)
	Los recursos, instrumentos y mecanismos jurídicos que proveen las instituciones del Estado para que la persona que realiza la veeduría ciudadana pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión, responden a las exigencias del derecho internacional.	Seguridad jurídica e igualdad ante la ley

Categoría	Parámetros	Variable
Sostenibilidad	Las instituciones del Estado garantizan la permanencia en el tiempo de los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, que proveen, con los cuales el territorio garantiza la vida de la persona que realiza la veeduría ciudadana para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Cuidado de la vida
	Las instituciones del Estado garantizan la permanencia en el tiempo de los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, que proveen, con los cuales el territorio garantiza la seguridad física integral de la persona que realiza la veeduría ciudadana para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad (integridad física)
	Las instituciones del Estado garantizan la permanencia en el tiempo de los recursos, instrumentos y mecanismos jurídicos, entre otros, que proveen para que la persona que realiza la veeduría ciudadana pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad jurídica e igualdad ante la ley
Participación	Las instituciones del Estado favorecen las relaciones con la persona que realiza la veeduría ciudadana para proporcionarle las garantías de defensa y preservación de su vida en medio del ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Cuidado de la vida
	Las instituciones del Estado favorecen las relaciones con la persona que realiza la veeduría ciudadana para proporcionarle las garantías de defensa y preservación de su seguridad integral para el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad (integridad física)
	Las instituciones del Estado favorecen las relaciones con la persona que realiza la veeduría ciudadana para proporcionarle las garantías jurídicas para el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Seguridad jurídica e igualdad ante la ley

Nota: Modelo tomado de Aldeacoba, Hoyos y Sañudo (2011, pp. 65-76)

La forma sintética como se realizó el análisis de los parámetros con los cuales se valora el accountability social (a partir del estado de las veedurías ciudadanas) desde las garantías de las instituciones públicas, se comprende como condiciones institucionales del territorio:

Figura 4
Composición de la variable sintética para el análisis de las instituciones en los territorios PDET



1.2.3. Condiciones socioeconómicas del territorio de los PDET

De otra parte, resulta preciso reconocer el estado de las condiciones socioeconómicas y de la organización social, que como efecto de la disponibilidad de recursos y de las instituciones públicas, son otro factor que incide en la capacidad de participación ciudadana y por tanto de las veedurías ciudadanas. A continuación, siguiendo el EBDH, se identificaron los siguientes parámetros y variables, con los cuales se realizan los análisis del territorio:

Tabla 3

Parámetros de observación de las condiciones socioeconómicas de los territorios PDET

Categoría	Parámetros	Variable
Disponibilidad	Disponibilidad de los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con los que cuenta el territorio para poder brindarle a la persona que realiza la veeduría ciudadana un bienestar adecuado para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Condiciones de bienestar social
	Disponibilidad de los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con los que cuenta el territorio para poder brindarle a la persona que realiza la veeduría ciudadana una formación adecuada para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Educación - formación del veedor
	Disponibilidad de los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con los que cuenta el territorio para poder brindarle a la persona que realiza la veeduría ciudadana el tiempo libre que requiere para que pueda desarrollar su derecho de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Tiempo libre – Tiempo para ejercer como veedor
Accesibilidad	Las condiciones socioeconómicas del territorio le proveen a la persona que realiza la veeduría ciudadana posibilidades de acceso a los recursos que necesita para el desarrollo de su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Condiciones de bienestar social
	El territorio le provee a la persona que realiza la veeduría ciudadana posibilidades de acceso a la formación que necesita para el desarrollo de su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Educación - formación del veedor
	El territorio le provee a la persona que realiza la veeduría ciudadana un trabajo e ingresos que le permitan gozar de tiempo libre para el desarrollo de su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Tiempo libre – Tiempo para ejercer como veedor

Categoría	Parámetros	Variable
Aceptabilidad	Los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con los que cuenta el territorio para poder brindarle a la persona que realiza la veeduría ciudadana un bienestar se adecuan a sus necesidades para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Condiciones de bienestar social
	La formación que provee el territorio es adecuada a las condiciones de la persona que realiza la veeduría ciudadana para que pueda ejercer su derecho de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Educación - formación del veedor
	El territorio brinda la posibilidad de tener el tiempo libre adecuado para que la persona que realiza la veeduría ciudadana pueda realizar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Tiempo libre – Tiempo para ejercer como veedor
Calidad	Los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con los que cuenta el territorio tienen la mayor calidad para poder brindarle a la persona que realiza la veeduría ciudadana un bienestar óptimo para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Condiciones de bienestar social
	La formación que provee el territorio responde a los más altos estándares de calidad de la educación nacional para ofrecerle a la persona que realiza la veeduría ciudadana los conocimientos para que pueda ejercer sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Educación - formación del veedor
	El territorio ofrece condiciones óptimas de uso del tiempo libre para que la persona que realiza la veeduría ciudadana pueda realizar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Tiempo libre – Tiempo para ejercer como veedor

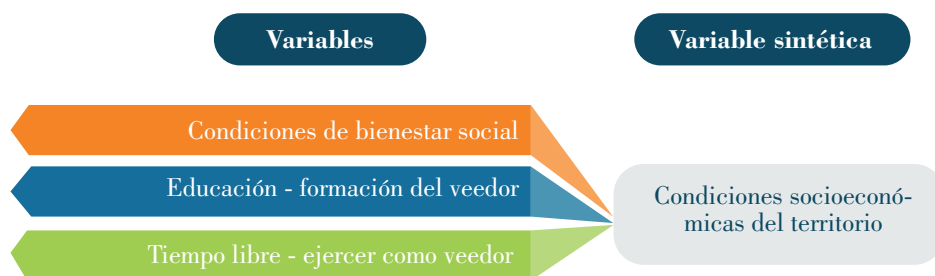
Categoría	Parámetros	Variable
Sostenibilidad	Disponibilidad permanente (en el tiempo) de los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con los que cuenta el territorio para poder brindarle a la persona que realiza la veeduría ciudadana un bienestar adecuado para que pueda desarrollar su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Condiciones de bienestar social
	Disponibilidad permanente (en el tiempo) de los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con los que cuenta el territorio para poder brindarle a la persona que realiza la veeduría ciudadana una formación adecuada para su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Educación - formación del veedor
	Disponibilidad permanente (en el tiempo) de los recursos, instrumentos, mecanismos, entre otros, con los que cuenta el territorio para poder brindarle a la persona que realiza la veeduría ciudadana el tiempo libre que requiere para su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Tiempo libre – Tiempo para ejercer como veedor
Participación	Los territorios ofrecen condiciones de asociaciones de la población con incidencia que garantizan el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión, por parte de la persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET.	Condiciones de bienestar social
	El territorio ofrece condiciones de formación adecuada para la organización social con incidencia, que garantiza ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión, por parte de la persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET.	Educación - formación del veedor
	El territorio ofrece condiciones óptimas de uso del tiempo libre para el ejercicio de la asociación ciudadana que promueve el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Tiempo libre – Tiempo para ejercer como veedor

Nota: Modelo tomado de Aldeacoba, Hoyos y Sañudo (2011, pp. 65-76)



La forma sintética como se realizó el análisis de los parámetros con los cuales se valoran las condiciones socioeconómicas que establecen garantías para el ejercicio de las veedurías ciudadanas se denominó: condiciones socioeconómicas del territorio.

Figura 5
Composición de la variable sintética para el análisis de las condiciones socioeconómicas de los territorios PDET



1.3.3. Capacidades humanas de quienes realizan la veeduría ciudadana PDET

Se ha expuesto previamente cómo las condiciones institucionales y las condiciones socioeconómicas del territorio son determinantes en el ejercicio de la participación ciudadana como expresión de la libertad. Finalmente, es preciso también comprender los límites del ejercicio de las veedurías en términos de las capacidades humanas del veedor.

¿Qué son las capacidades? Son la respuesta a la pregunta: «¿Qué es capaz de hacer y de ser esta persona?». Por decirlo de otro modo. Son lo que Sen llama «libertades sustanciales», un conjunto de oportunidades (habitualmente interrelacionadas) para elegir y actuar. Según una de las definiciones del concepto típicas de Sen «la “capacidad” de una persona hace referencia a las combinaciones alternativas de funcionamientos que le resulta factible alcanzar. La capacidad viene a ser, por lo tanto, una especie de libertad: la libertad sustantiva de

alcanzar combinaciones alternativas de funcionamientos». Dicho de otro modo, no son simples habilidades residentes en el interior de una persona. Sino que incluyen también libertades y las oportunidades creadas por la combinación de facultades personales y el entorno político, social y económico. (Nussbaum, 2012, p. 40).

En la misma línea de relacionar el desarrollo social con las garantías para el ejercicio de las libertades civiles, encontramos los argumentos de la filósofa estadounidense Martha Nussbaum. Esta autora considera una lista de capacidades que debe desarrollar el individuo para gozar de una vida digna. Entre otras, considera la salud corporal, la educación para el desarrollo de la libertad individual, la razón, el derecho a la propiedad y al trabajo, o la convivencia adecuada con el medioambiente (Nussbaum, 1996). De ahí surge la concepción de capacidades centrales que se adoptarán en el análisis como “algo inherente a la persona y que exige ser desarrollado” (Nussbaum, 2012, p. 51):

1. Vida. Poder vivir hasta el término de una vida humana de una duración normal; no morir de forma prematura o antes de que la propia vida se vea

tan reducida que no merezca la pena vivirla.

2. Salud física. Poder mantener una buena salud, incluida la salud reproductiva; recibir una alimentación adecuada; disponer de un lugar apropiado para vivir.

3. Integridad física. Poder desplazarse libremente de un lugar a otro; estar protegidos de los ataques violentos, disponer de oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección en cuestiones reproductivas.

4. Sentidos, imaginación y pensamiento. Poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, y hacerlo de modo «verdaderamente humano», un modo formado y cultivado por una educación adecuada que incluya (aunque ni mucho menos esté limitada a) la alfabetización y la formación matemática y científica básica. Poder usar la imaginación y el pensamiento para la experimentación y la producción de actos religiosos, literarios, musicales o de índole parecida, según la propia elección. Poder usar la propia mente en condiciones protegidas por

la garantía de la libertad de expresión política y artística, y por la libertad de práctica religiosa. Poder disfrutar de experiencias placenteras y evitar el dolor no beneficioso.

5. Emociones. Poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotras y nosotros mismos; poder amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros y sentir duelo por su ausencia; en general, por amar, apenarse, sentir añoranza, gratitud e indignación justificada. Que no se malogre nuestro desarrollo emocional por culpa del miedo y la ansiedad. (Defender esta capacidad significa defender, a su vez, ciertas formas de asociación humana que pueden demostrarse cruciales en el desarrollo de aquella.)

6. Razón práctica. Poder formarse una concepción del bien y reflexionar críticamente acerca de la planificación de la propia vida. (Esta capacidad entraña la protección de la libertad de conciencia y de observancia religiosa.)

7. Afiliación. a) Poder vivir con y para los demás, reconocer y mostrar interés por otros seres humanos, participar en

formas diversas de interacción social; ser capaces de imaginar la situación de otros y otras. (Proteger esta capacidad implica proteger instituciones que constituyen y nutren tales formas de afiliación, así como proteger la libertad de reunión y de expresión política.) b) Disponer de las bases sociales necesarias para que no sintamos humillación y sí respeto por nosotros mismos; que se nos trate como seres dignos de igual valía que los demás. Esto supone introducir disposiciones que combatan la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, etnia, casta, religión y origen nacional.

8. Otras especies. Poder vivir una relación próxima y respetuosa con los animales, las plantas y el mundo natural.

9. Juego. Poder reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas.

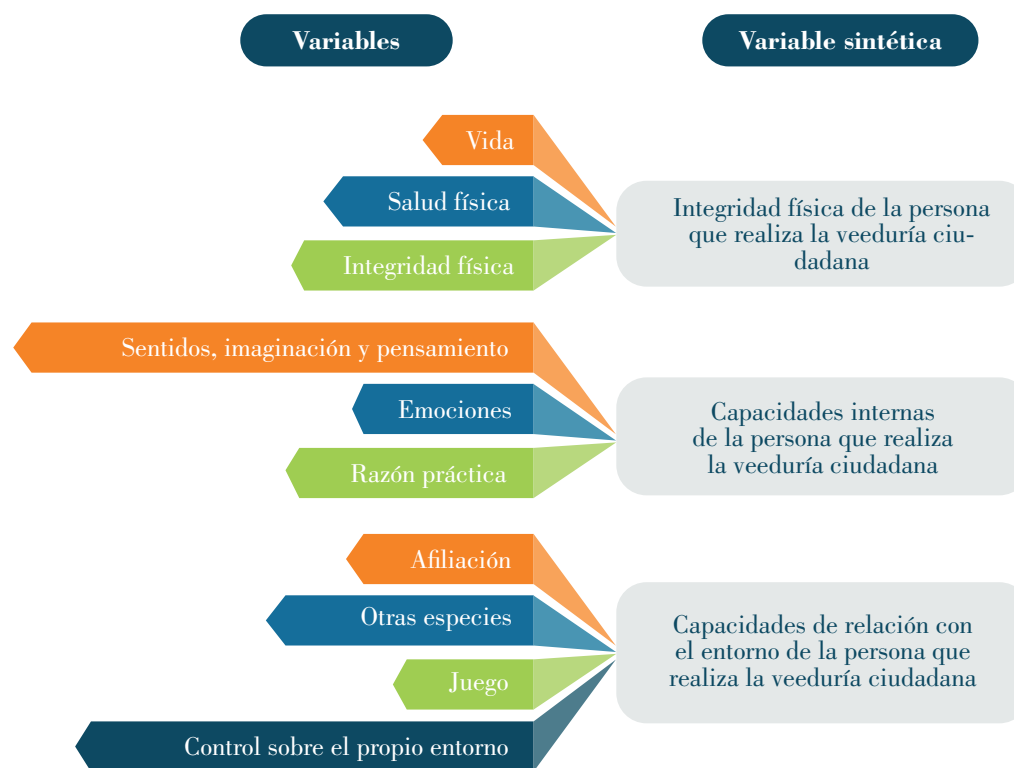
10. Control sobre el propio entorno. a) Político. Poder participar de forma efectiva en las decisiones políticas que gobiernan nuestra vida; tener derecho a la participación política y a la protección de la libertad de expresión y de asociación. b) Mate-

rial. Poder poseer propiedades (tanto muebles como inmuebles) y ostentar derechos de propiedad en igualdad de condiciones que las demás personas; tener derecho a buscar trabajo en un plano de igualdad con los demás; estar protegido legalmente frente a registros y detenciones que no cuenten con la debida autorización judicial. En el mundo laboral, ser capaces de trabajar como seres humanos, ejerciendo la razón práctica y manteniendo relaciones valiosas y positivas de reconocimiento mutuo con otros trabajadores y trabajadoras. (Nussbaum, 2012, pp. 53-55)

Esta concepción de capacidades centrales se relaciona con la noción de dignidad en cuanto que guarda una relación con la idea de donación activa, la cual se entiende como “aquella parte del sujeto humano referida a sus anhelos, esfuerzos, motivaciones y deseo” (Nussbaum, 2012, p. 51), y que está presente en todos los seres humanos o agentes.

La forma sintética como se realizó el análisis de los parámetros expresados en las definiciones de cada capacidad central (variable) se expresan como 1) Integridad física, 2) Capacidades internas y 3) Capacidades de relación con el entorno:

Figura 6
Composición de las variables sintéticas para el análisis de las capacidades humanas de las personas que realizan las veedurías





2

Consideraciones metodológicas para el análisis de veedurías ciudadanas PDET

La investigación sobre la identificación de las “experiencias significativas de veeduría ciudadana, en las subregiones PDET, que favorecen la implementación del acuerdo de paz”, se desarrolló a partir de un enfoque cualitativo, desde el análisis crítico del discurso sobre 1) información secundaria que permitió establecer algunos elementos del deber ser de las veedurías ciudadanas y parte de la realidad efectiva de las mismas, e 2) información primaria recogida a partir de una encuesta y unas entrevistas semiestructuradas a actores relevantes que comprendieron el ejercicio de las veedurías ciudadanas en los territorios PDET seleccionados para la investigación.

Esta es una investigación de carácter exploratorio que establece una primera aproximación a las condiciones actuales de las veedurías PDET y a la identificación de dichas experiencias significativas que han coadyuvado en la implementación del Acuerdo de Paz.

Es preciso comprender que la narrativa del modelo de veedurías PDET se ha construido desde el discurso institucional, que no siempre corresponde con su realidad empírica. En este sentido es que resulta pertinente un análisis crítico del discurso, en cuanto que este

se plantea no solo como una técnica, sino en sí mismo como un enfoque, de acuerdo con Meyer (2001), lo que supondrá una relación analítica entre la teoría y el discurso.

Se asumió en términos teóricos para la presente investigación la relación entre “la estructura social y la acción social” (Meyer, 2001, p. 42). Así mismo, siguiendo a Jon Elster en *La explicación del comportamiento social*, donde expone el campo y límite de lo explicable, se parte de la creencia de que “el factor subjetivo de la elección tiene mayor capacidad explicativa que los factores objetivos de las coacciones y la selección. Como es obvio, ésta es una intuición para la que no hay ninguna demostración rigurosa” (Elster, 2010, p. 32).

Es preciso definir que el objetivo de la investigación cualitativa es el estudio a profundidad a partir de un número reducido de muestras, o la delimitación de un segmento de la población (muestreo intencional), que debe ser definida como representativa, por lo que es preciso aclarar que “todos los procedimientos de muestreo en la investigación cualitativa presentan un carácter intencional; por lo tanto, no permiten estimar la probabilidad que cada elemento tiene de ser incluido en la muestra” (Izcara, 2014, p. 75).

Por las características de tiempos, recursos y circunstancias (dadas por el Covid-19) de la presente investigación, se planteó que la selección de los casos ricos en información procede de la cercanía que tiene el IEMP o el investigador principal con las fuentes de información. En todo caso, la selección de las muestras se sigue del muestreo de máxima variación, que se define como el “estudio de una pequeña muestra muy heterogénea con el objetivo de descubrir los aspectos compartidos por los individuos que forman la muestra” (Izcara, 2014, p. 77).

Al respecto se tomaron para la investigación tres tipos de territorio: dos que corresponden a PDET, acompañados por

la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, de los cuales uno de estos territorios tiene formalmente una veeduría ciudadana para el seguimiento de los PDET y el otro no, y de otro lado, se selecciona un territorio en el que no hay encargado de dicha Procuraduría Delegada. De esta forma se seleccionaron los siguientes territorios PDET: 1) Sur del Tolima –municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco–, 2) Sur de Bolívar –municipios de Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití y Yondó (Antioquia)– y 3) Catatumbo –municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú en Norte de Santander–.

El proceso comenzó con la definición del modelo de veedurías a partir de sus categorías analíticas y, de forma consecuente, se establecieron cuáles son las experiencias que se ajustan a estas categorías analíticas, en qué medida las capacidades humanas de los veedores, del contexto socioeconómico y de las instituciones en el territorio, causan que la praxis se ajuste al modelo teórico. De esta forma, el proceso se desarrolló a partir de 4 fases de la investigación: 1) Fase de identificación del contexto, 2) Fase de identificación de las experiencias significativas, 3) Fase de registro de las experiencias significativas y 4) Fase de análisis y construcción del informe final.

Tabla 4
Fases metodológicas de la investigación

Fases	Instrumento	Alcance
Fase de identificación del contexto	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de datos DANE. • Base de datos DNP. • Informes de entidades públicas. 	Breve caracterización socioeconómica e institucional del territorio.
Fase de identificación de las experiencias significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta sobre participación ciudadana/veeduría ciudadana en las subregiones PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima. • Entrevistas exploratorias. • Análisis cruzado de las veedurías ciudadanas según categorías analíticas y dimensiones de análisis. • Análisis modelo-realidad 	Identificación de las experiencias significativas de veedurías ciudadanas de los PDET por alcanzar el objetivo de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET
Fase de registro de las experiencias significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas en profundidad. • Historias de vida. 	Registro de las experiencias significativas de veedurías ciudadanas de los PDET por alcanzar el objetivo de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET
Fase de análisis y construcción del informe final	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis cruzado de resultados territoriales. 	Caracterización de las experiencias significativas de veedurías ciudadanas de los PDET por alcanzar el objetivo de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET.

2.1. Fase de identificación del contexto

En la Fase de identificación del contexto se realizó una revisión de fuentes secundarias que permitió caracterizar no solo el deber ser de las veedurías ciudadanas en relación con la teoría y normatividad internacional, sino que se pudo caracterizar las condiciones socioeconómicas e institucionales de los territorios en los que se desarrollan estas veedurías ciudadanas de los PDET. Así, esta caracterización general permitió tener un parámetro para valorar las veedurías ciudadanas y, a su vez, tener una imagen del territorio sobre el cual se pudieron definir algunos presupuestos de los posibles resultados de la investigación, siguiendo la teoría fundamentada en el EBDH.

Los resultados de la caracterización o del deber ser de las veedurías ciudadanas se han expresado previamente en este documento en la exposición de algunos apartados del capítulo sobre los Presupuestos analíticos de las veedurías ciudadanas de los PDET, en donde se delimita la comprensión de esta labor, desde la Constitución Nacional, pasando por la Ley 850 de 2003 y los apartados del Acuerdo de Paz.

De otra parte, se realizó un registro de las menciones directas de las veedurías ciudadanas en los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR³ y la inclusión de

³ El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, es el instrumento de planeación de los PDET construido participativamente por los actores del territorio. Estos planes recogen las iniciativas y establecen los indicadores y metas para el seguimiento y evaluación de la implementación de las iniciativas de los PDET.

El proceso de construcción de los PATR inició en el segundo semestre de 2017 y finalizó con la firma de los dieciséis PATR en el primer trimestre de 2019. El primer PATR firmado fue en la subregión Sur de Bolívar, el 1 de agosto de 2018, y el último en la subregión Pacífico Medio el 23 de febrero de 2019. Esto conlleva a que el inicio de la implementación de los PATR en cada subregión ocurre en fechas diferentes, de acuerdo con el momento de la firma del PATR correspondiente.

Como resultado del proceso participativo se logró la identificación de 32.808 iniciativas que plantean las principales necesidades de los territorios y que a su vez constituyen una visión del desarrollo de cada una de las subregiones PDET, así como las acciones necesarias para garantizar el cierre de brechas en torno a los 8 pilares temáticos definidos en los PATR. Se destaca la participación de las iniciativas relacionadas con el pilar de educación y el de reactivación económica y producción agropecuaria.

El proceso de formulación con la comunidad de los PATR permitió la generación de un espacio de concertación incluyente que conto con la participación de grupos étnicos, población víctima, hombres y mujeres habitantes de los territorios, bajo el enfoque de género, en torno a plantear posibles soluciones al rezago socioeconómico que dichos grupos poblacionales han presentado históricamente en los municipios PDET. En este sentido, se logró la concertación de 8.000 iniciativas enfocadas en rutas étnicas, 4.606

veedurías ciudadanas en los planes de desarrollo municipales de los territorios PDET de la investigación, con el fin de establecer el estado y proyección de garantías formales institucionales a estas veedurías.

Por su parte, la caracterización socioeconómica se desarrolló a partir de fuentes secundarias oficiales y contempló las condiciones demográficas, de salud, educación, vivienda, entre otras, que permitieron establecer unas hipótesis, las cuales fueron confirmadas con los resultados de la investigación.

2.2. Fase de identificación de las experiencias significativas

La primera aproximación a las realidades de las veedurías se desarrolló a partir de la información recolectada por medio de la Encuesta sobre participación ciudadana/veeduría ciudadana en las subregiones PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima (anexo 1), la cual permitió: 1) construir un estado del arte de las veedurías PDET a partir de las categorías analíticas que describen el quehacer

iniciativas con enfoque de género y 4.248 iniciativas dirigidas a beneficiar a la población víctima del conflicto armado en estos municipios. (Sosa et al., 2019, pp. 11-12)

de la persona que realiza la veeduría ciudadana, 2) identificar las posibles experiencias significativas de las veedurías ciudadanas de los PDET, y 3) ambientar en la investigación a los posibles entrevistados, incentivando el análisis de las experiencias vividas sobre las veedurías ciudadanas de los PDET.

Sobre este último aspecto, las preguntas de la encuesta se orientaron hacia la valoración de la experiencia en el territorio sobre el ejercicio de las veedurías en términos de las categorías analíticas del modelo, a partir de los siguientes interrogantes: 1. Cuáles y cómo se cumplen, 2. Cuáles no se cumplen y 3. Por qué (sí o no) se cumplen. Dicha valoración se realizó a partir de la relación

entre categorías analíticas y variables sintéticas de las diferentes dimensiones del análisis de las veedurías (1. Capacidades del veedor, 2. Condiciones socioeconómicas y 3. Instituciones).

De esta forma, la estructura de la encuesta responde a la identificación del actor encuestado y luego de una serie de filtros frente al conocimiento de las veedurías ciudadanas de los PDET que cumplieran con sus objetivos, se exploró el estado de las mismas, de acuerdo con las variables sintéticas relacionadas previamente.

A continuación, se exponen las características del modelo de las veedurías como un

derecho de los ciudadanos, identificadas a partir de la relación entre variables sintéticas y categorías analíticas de las veedurías de los PDET, siguiendo el Enfoque Basado en Derechos Humanos. Por medio de estas características, los encuestados pudieron valorar en la encuesta las veedurías que ellos identificaron como exitosas por cumplir sus objetivos de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.

Los parámetros establecidos para el análisis de las veedurías ciudadanas en relación con las categorías sintéticas de las capacidades humanas de las personas que realizan dichas veedurías son las siguientes:

Tabla 5

Categorías analíticas del modelo de veedurías ciudadanas para el seguimiento de los PDET frente a variable sintética de las capacidades de las personas que realizan veedurías

			Variables sintéticas de las capacidades de las personas que realizan veedurías (CV)		
			CV ₁	CV ₂	CV ₃
			Integridad física del veedor	Capacidades internas del veedor	Capacidades de relación con el entorno del veedor
Categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas de los PDET	CA ₁	Disponibilidad	La persona que realiza la veeduría ciudadana puede ejercer su derecho a la seguridad integral sobre su vida y su salud física en el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	La persona que realiza la veeduría ciudadana cuenta con los recursos socioeconómicos necesarios para el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	La persona que realiza la veeduría ciudadana cuenta con las relaciones sociales e institucionales necesarias que facilitan su ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.
	CA ₂	Accesibilidad	Las condiciones de vida, salud y seguridad integral de la persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET le permiten acceder a la información necesaria para el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Las capacidades intelectuales, formación e información de la persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET le permiten acceder y desarrollar el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	Las relaciones sociales que tiene la persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET, así como las relaciones que tiene con las instituciones públicas, le permiten acceder y desarrollar el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.

			Variables sintéticas de las capacidades de las personas que realizan veedurías (CV)		
			CV ₁	CV ₂	CV ₃
			Integridad física del veedor	Capacidades internas del veedor	Capacidades de relación con el entorno del veedor
Categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas de los PDET	CA ₃	Aceptabilidad	La forma como la persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET comprende la vida, la salud y el cuidado integral es coherente con su función de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	La forma como la persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET comprende la educación, los valores y el compromiso ciudadano es coherente con las obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	La forma como la persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET comprende las relaciones sociales e institucionales es coherente con las obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.
	CA ₄	Calidad	La persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET procura llevar una vida, salud y cuidado integral con la mayor responsabilidad para el ejercicio de su función de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	La persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET procura la mejor educación e información para el desarrollo de sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	La persona que realiza la veeduría ciudadana de los PDET implementa los mejores canales de comunicación con las otras personas (redes sociales e institucionales) para realizar sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.

			Variables sintéticas de las capacidades de las personas que realizan veedurías (CV)		
			CV ₁	CV ₂	CV ₃
			Integridad física del veedor	Capacidades internas del veedor	Capacidades de relación con el entorno del veedor
Categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas de los PDET	CA ₅	Sostenibilidad	La persona que realiza la veeduría ciudadana tiene especial cuidado y establece medidas para preservar su vida, salud y seguridad integral para poder desarrollar sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión, garantizando su labor en el futuro.	La persona que realiza la veeduría ciudadana tiene especial cuidado y establece medidas para el cuidado de sus emociones, sus conocimientos e información para poder desarrollar sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión, garantizando con ello su labor en el futuro.	La persona que realiza la veeduría ciudadana tiene especial cuidado y establece medidas para fortalecer sus relaciones sociales y con las instituciones del Estado para poder desarrollar sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión, garantizando su labor en el futuro.
	CA ₆	Participación	N.A.	(En: CA3\CV3)	(En: CA1\CV3; CA6\CV3)

De otra parte, los parámetros observados en la relación entre las categorías analíticas de las veedurías ciudadanas y la variable sintética de las condiciones socioeconómica son los siguientes:

Tabla 6

Categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas de los PDET frente a variable sintética socioeconómica territorial

			Variables socioeconómicas territoriales (ST)		
			ST ₁	ST ₂	ST ₃
			Condiciones de bienestar social	Educación - formación del veedor	Tiempo libre – Tiempo para ejercer como veedor
			Variable sintética: Condiciones socioeconómicas (CS)		
Categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas de los PDET	CA ₁	Disponibilidad	Las condiciones socioeconómicas que ofrece el territorio posibilitan el ejercicio de las veedurías ciudadanas del PDET		
	CA ₂	Accesibilidad	Las condiciones laborales que provee el territorio para la persona que realiza la veeduría ciudadana, le permiten desarrollar su deber de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.		
	CA ₃	Aceptabilidad	El trabajo, la educación y la cultura del territorio posibilitan el desarrollo de las veedurías PDET.		
	CA ₄	Calidad	Las condiciones socioeconómicas (entre ellas la educación) que ofrece el territorio son de alta calidad para el ejercicio de las veedurías ciudadanas de los PDET.		
	CA ₅	Sostenibilidad	El territorio ofrece condiciones socioeconómicas sostenibles para desarrollar las veedurías ciudadanas de los PDET, garantizando que en el tiempo se logren cumplir los objetivos del Acuerdo de Paz.		
	CA ₆	Participación	Las organizaciones sociales del territorio tienen incidencia en las instituciones del Estado que posibilitan y contribuyen al ejercicio de las veedurías ciudadanas de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.		

Los parámetros de la relación entre las categorías analíticas de las veedurías ciudadanas y la variable sintética con la cual se observan las condiciones institucionales son:

Tabla 7

Categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas frente a variable sintética de las institucionales del territorio

			Variable sintética de las condiciones institucionales del territorio (CI)		
			I ₁	I ₂	I ₃
			Vida	Seguridad (integridad física)	Seguridad jurídica e igualdad ante la ley
			Condiciones institucionales del territorio		
Categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas de los PDET	CA ₁	Disponibilidad	Las instituciones del Estado garantizan la seguridad integral de la persona que realiza la veeduría ciudadana (incluyendo la seguridad jurídica) para que pueda desarrollar su deber de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.		
	CA ₂	Accesibilidad	Las instituciones del Estado proveen los medios para que la persona que realiza la veeduría ciudadana acceda a las garantías de la seguridad integral (incluyendo la seguridad jurídica) que le permitan desarrollar su deber de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.		
	CA ₃	Aceptabilidad	Las instituciones del Estado adecúan sus instrumentos que garantizan el ejercicio de las veedurías ciudadanas de los PDET a las condiciones de producción, educación y cultura de la persona que realiza la veeduría ciudadana, facilitando su labor.		
	CA ₄	Calidad	Las instituciones del Estado ofrecen instrumentos idóneos que garantizan el ejercicio de las veedurías ciudadanas de los PDET según las normas nacionales e internacionales.		
	CA ₅	Sostenibilidad	Las instituciones del Estado garantizan mecanismos o procesos sostenibles para desarrollar las veedurías ciudadanas de los PDET, garantizando que en el tiempo se logren cumplir los objetivos del Acuerdo de Paz.		
	CA ₆	Participación	Dentro del marco legal, las instituciones del Estado establecen y dan a conocer a la persona que realiza la veeduría ciudadana y las organizaciones sociales los canales y recursos adecuados que contribuyen al ejercicio de las veedurías ciudadanas de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.		



Se seleccionó como método de implementación de la encuesta el muestro por conveniencia. De esta forma se recopiló la información de contactos pertinentes en la implementación del Acuerdo de Paz, a partir de las bases de los referentes territoriales de la Procuraduría General de la Nación y de otros colaboradores expertos en el proceso (en particular del Cinep).

Para la presentación de la encuesta se estableció un modelo de comunicación personal en el que se informó sobre la investigación, los alcances y solicitando la participación en la encuesta: 1) llamadas telefónicas, 2) correos electrónicos (anexo 2) y 3) whatsapp. Posteriormente, se envió la encuesta digital diseñada en Google y en formato de pdf modificable por correo electrónico (anexo 3) y whatsapp.

De los resultados de las encuestas se identificaron las personas que registraron conocer veedurías que cumplieran con sus objetivos de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión, superando los filtros de la

encuesta. A estas personas, que incluyen veedores o líderes que hacen veeduría, profesionales que trabajan en instituciones que apoyan el desarrollo de los PDET de entidades públicas, privadas o internacionales, se les realizó la entrevista exploratoria (anexo 4). De esta forma, se pudo tener diferentes enfoques o miradas de las veedurías, pues:

Se necesita también una descripción satisfactoria de las dimensiones del contexto social, político y cultural, para entender mejor las estructuras y funciones del discurso mismo. Necesitamos identificar quién está hablando o escribiendo, para quién, cuándo, dónde, y por qué, para poder explicar las estructuras variables, el estilo y las funciones del lenguaje en uso. (Van Dijk, 2005, p. 9)

La determinación del tamaño de la muestra dependía de la saturación de información y del tiempo planeado para el desarrollo de las entrevistas, garantizando en todo caso la calidad de la investigación, es decir, la “riqueza heurística de las producciones dis-

cursivas obtenidas” (Izcara, 2014, p. 83); de tal forma que las entrevistas se detuvieron solo bajo la percepción de que en ellas no habían elementos nuevos que aportaban a la identificación de actores con experiencias significativas de las veedurías ciudadanas en los PDET. Así se sigue un esquema de $E_1 + E_2 + \dots + E_n$ (siendo E entrevistas y el subíndice el número de ellas) hasta que se sature la información y/o tiempo de recolección.

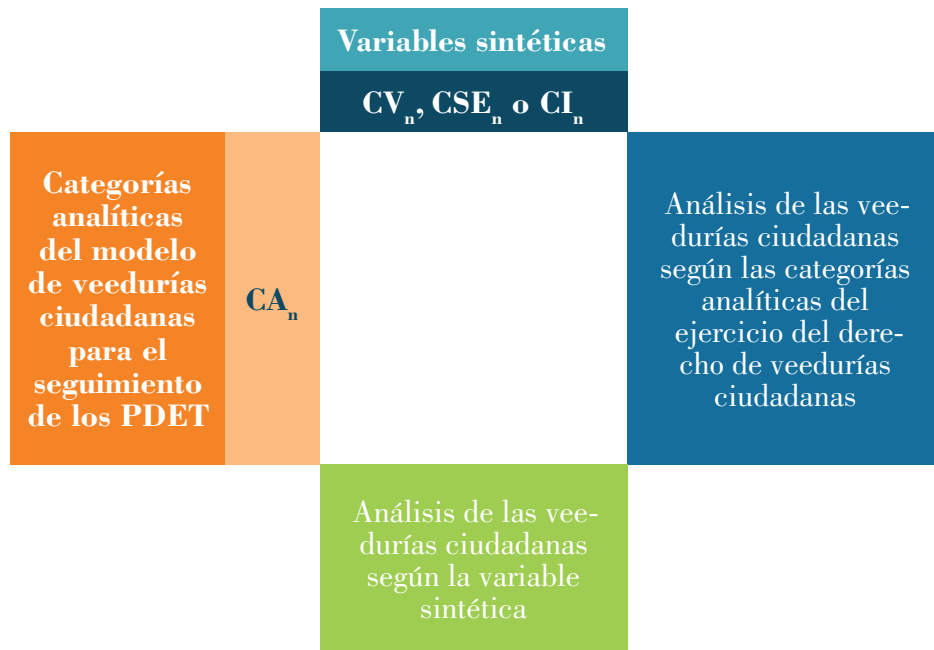
La intención fue identificar los elementos comunes dados en la información que proveen las personas que realizaron las entrevistas exploratorias frente al modelo de veedurías ciudadanas para el cumplimiento de los PDET y, a su vez, identificar las realidades de estas veedurías en los territorios. Esto permitió realizar un análisis crítico de las respuestas en términos de: 1) Análisis de las veedurías ciudadanas según la categorías analíticas o dimensiones del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas y 2) Análisis de las veedurías ciudadanas según la variable sintética.





Figura 7

Muestra de cómo se realiza el análisis cruzado de las veedurías ciudadanas



Así, se realiza un análisis cruzado del modelo de veedurías ciudadanas conforme las dimensiones del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas, confrontado con las características socioeconómicas e institucionales de los territorios, de acuerdo con los relatos de los encuestados, lo que permite identificar los actores que se encuentran más próximos al modelo de veedurías ciudadanas de los PDET por alcanzar el objetivo de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET.

Figura 8

Diagrama de conjunto para el análisis modelo-realidad y selección de experiencias significativas



El proceso de análisis implicó reconocer en la realidad qué elementos se cumplen del modelo de veeduría ciudadana y cuáles son las posibles causas que identifican los actores entrevistados, de tal forma que se pueda determinar para identificar las experiencias significativas de las veedurías ciudadanas de los PDET.

En consecuencia, la identificación de las experiencias significativas de las veedurías ciudadanas de los PDET se desarrolla a partir del cruce de la información obtenida en el modelo de veedurías ciudadanas de los PDET y la realidad de las veedurías ciudadanas en cada territorio PDET, recogida en las entrevistas exploratorias, siguiendo las preguntas que valoran las condiciones entre las categorías de las veedurías ciudadanas como un derecho y las variables sintéticas (1. Capacidades del veedor, 2. Condiciones socioeconómicas e 3. Instituciones).

2.3. Fase de registro de las experiencias significativas

Las veedurías seleccionadas fueron objeto de las entrevistas en profundidad (anexo 5) con el ánimo de recabar la mayor información posible sobre la experiencia o conocimiento del ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión y/o municipio. De esta forma, se definieron los elementos determinantes que permiten explicar el éxito de estas veedurías ciudadanas de los PDET.

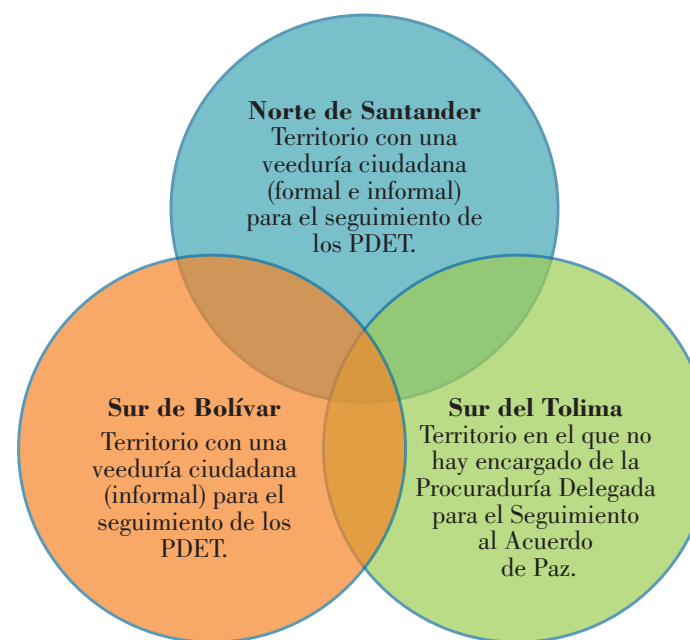
2.4. Fase de análisis

Finalmente, la Fase de análisis permitió recoger los resultados de la investigación para dar cuenta de los objetivos propuestos. Se procedió a analizar la información primaria y secundaria desde la técnica de análisis crítico del discurso. De forma consecuente, se ha organizado el proceso e información analizada y se ha construido el presente documento.

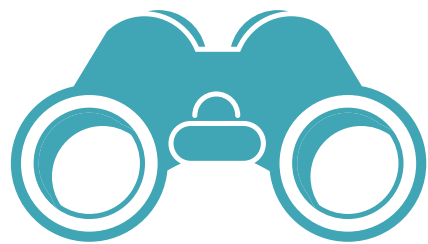
La elaboración de las conclusiones se realizó a partir de un análisis transversal entre las experiencias significativas de cada territorio. Se observaron las coincidencias y diferencias

entre los resultados dados por territorios, de tal forma que se pudo comprender las características de las experiencias significativas en relación con las condiciones territoriales estudiadas:

Figura 9
Diagrama de conjunto para el análisis de la relación entre experiencias significativas por territorios



De esta forma, a partir de un trabajo de síntesis de los análisis realizados, se caracterizaron las experiencias significativas que favorecen la implementación del Acuerdo de Paz. Esto responde a un análisis cruzado de resultados territoriales de dichas experiencias significativas que permite realizar su caracterización por alcanzar el objetivo de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET.



3

Hallazgos preliminares sobre las veedurías ciudadanas PDET 2020

3.1. Los apoyos de los gobiernos municipales como oportunidades al desarrollo de las veedurías ciudadanas de los PDET en el Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima

Siguiendo el principio de autonomía de la Ley 850 de 2003, que establece que no se pueden contratar las veedurías con recursos públicos, es preciso afirmar que esto no implica una barrera para la formulación y desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento de estas. Al respecto, la ausencia de estrategias que permitan la garantía efectiva de las veedurías ciudadanas de los PDET con recursos de los planes de desarrollo municipal, en medio de la exigencia establecida en el Acuerdo de Paz, y en consideración de la realidad socioeconómica de los territorios, sugiere una afectación en el cumplimiento de las obligaciones de respetar, proteger y realizar el derecho de estas veedurías ciudadanas para su desarrollo y adecuado funcionamiento.

Por ejemplo: capacitaciones, dotación, fondos o la gestión de recursos para el ejercicio de las veedurías, son acciones de fortalecimiento de las veedurías ciudadanas que no

constituyen una violación al artículo 8° de la Ley 850 de 2003. Ahora, los entes de gobierno no estarían violando la normatividad nacional frente a esta omisión de garantía del derecho, pues el artículo 22 de esta ley solo prevé para estas instancias acciones de suministrar información objeto de veeduría, cuando están creadas formalmente. Sin embargo, la construcción de la paz supone un esfuerzo mayor frente al fortalecimiento de la democracia directa como parte de una apuesta contra la corrupción y el conflicto en los territorios de los PDET y, amparándose en las obligaciones dadas por los acuerdos internacionales de los Derechos Humanos, resulta conveniente establecer medidas eficaces para el cumplimiento de las apuestas del Acuerdo de Paz, asociadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y en particular de las veedurías ciudadanas.

Si bien se observa la adopción de algunas iniciativas PDET en los planes de desarrollo, no se encuentran esfuerzos institucionales que permitan un pleno ejercicio de las veedurías ciudadanas de los proyectos asociados a las iniciativas PDET como un derecho consignado en el Acuerdo, la Constitución y los tratados internacionales. El Informe de revisión de la inclusión de

las Veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales – PDM de los Territorios PDET conforme con los requerimientos de los PATR (anexo 6) muestra que en los mismos Planes de Acción de Transformación Regional (PATR) ya hay una reducción de la promoción de las veedurías ciudadanas en relación con el Acuerdo de Paz; reducción que es mayor o incluso desaparece en los planes de desarrollo municipales, evidenciando que no es prioridad para los gobiernos locales la garantía y promoción de las veedurías ciudadanas de los PDET.

En el PATR del Catatumbo solo se menciona la veeduría ciudadana en el pilar 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, donde se establece en la Iniciativa No. 0454800256356 “Conformar el Consejo Departamental de Seguridad

Alimentaria y Nutricional y fortalecer las veedurías ciudadanas para el seguimiento a la implementación de la Política Pública departamental para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación”.

De otra parte, se puede interpretar la necesidad de las veedurías ciudadanas de los PDET en el punto 4. ACUERDO DE GESTIÓN, donde se establecen los 4.3. COMPROMISOS COMUNES:

- b. Propender por que los sectores y entidades competentes, revisen, viabilicen técnicamente y prioricen las iniciativas del PATR en el marco de la política pública, la normatividad vigente y las características del territorio.
- c. Propiciar que el seguimiento de la ejecución de este PATR se dé teniendo

en cuenta los mecanismos que fije la norma y aquellos que se creen en el marco del proceso del PDET.

(...)

f. Propiciar las medidas que permitan la rendición de cuentas del PATR respetando la diversidad étnica, de género y cultural.

Al respecto, los planes de desarrollo de los municipios Convención, San Calixto, El Carmen y Tibú, no establecen ninguna medida para el fortalecimiento, promoción, protección, etcétera, de las veedurías ciudadanas de los PDET. Por su parte, en los municipios de El Tarra, Hacarí y Sardinata hay algunas menciones que es preciso analizar:

Tabla 8

Identificación de proyectos de veeduría ciudadana en los planes de desarrollo municipales en la subregión del Catatumbo

Municipio del Catatumbo	Plan de desarrollo	
	Líneas estratégicas del PD	Programa y proyecto del plan de desarrollo
Sardinata	<p>Línea estratégica 3: PROTEGER LO NUESTRO 8. RECONCILIACION, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ</p> <p>Constituir los mecanismos de control y veeduría ciudadana para el seguimiento al programa de cultivos ilícitos en la zona rural del municipio de Sardinata Norte de Santander.</p> <p>Sector: JUSTICIA Y DEL DERECHO. Sub Programa: 4.2.2 la paz un compromiso de todos</p> <p>4.2.2.1.2 Gestión para constituir los mecanismos de control y veeduría ciudadana para el seguimiento al objetivo 1-3-10 sin información, eventos de promoción de derechos 4 Plan de Desarrollo “Alianza para el progreso de Sardinata 2020-2023” programa sustitución de cultivos ilícitos en la zona rural del municipio de Sardinata Norte de Santander.</p>	<p>Programa: 4.2.2.1 La paz, un compromiso de todos.</p> <p>4.2.2.1.2 Gestión para Constituir los mecanismos de control y veeduría ciudadana para el seguimiento al programa sustitución de cultivos ilícitos en la zona rural del municipio de Sardinata, Norte de Santander.</p>
El Tarra	<p>4.7.1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: CON AMOR POR EL TARRA PARA UN MEJOR BIEN-ESTAR SOCIAL</p> <p>4.7.1.2. SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p> <p>4.7.1.2.1. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROPUESTAS DE GESTIÓN</p> <p>Iniciativas institucionales: Generar espacios de formación en la construcción de veedurías para hacer control a las ESE y EPS</p> <p>4.7.4.2. SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL</p> <p>4.7.1.2.1. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROPUESTAS DE GESTIÓN</p> <p>Iniciativas institucionales: Garantizar el fomento de las veedurías ciudadanas como espacios participativos de control a la inversión pública.</p>	<p>No hay proyectos específicos hacia la garantía, promoción y protección de las veedurías ciudadanas de los PDET.</p>

Municipio del Catatumbo	Plan de desarrollo	
	Líneas estratégicas del PD	Programa y proyecto del plan de desarrollo
Hacarí	<p>4.7.4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4: UNIDAD Y DESARROLLO PARA EL FOMENTO DE LA GESTIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>La promoción de la participación comunitaria de la población con enfoque diferencial en espacios sociales, culturales y administrativos se enmarca en el desarrollo comunitario, sector que en sus políticas pretende fortalecer organismos como consejos territoriales de planeación, las juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas, comités de vigilancia de servicios públicos, entre otros; a través de capacitaciones, asesorías, asistencia técnica y divulgación de temas de interés.</p> <p>Así mismo se busca establecer procesos y acciones para avanzar en la implementación de MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), así como contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales del ente territorial, enfocada al servicio al ciudadano y la gestión por resultados.</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>Mejorar la tecnificación en la gestión administrativa y participativa para el desarrollo y progreso territorial en el municipio</p>	<p>No hay proyectos específicos hacia la garantía, promoción y protección de las veedurías ciudadanas de los PDET.</p>
Teorama	<p>PROGRAMA: UNIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON BASE EN LA GESTIÓN COMUNAL</p> <p>RESPONSABLE: Secretaría de Gobierno - Asuntos Comunitarios</p> <p>ALCANCE:</p> <p>Sin duda, la participación ciudadana es el eje fundamental de la cultura política del municipio y en esta administración buscamos mantener esa realidad fortaleciendo la participación ciudadana y el control social con temas como apoyo a la gestión y logística para elección de dignatarios comunales en todo el municipio, promoviendo programas de formación para la gobernabilidad y la participación ciudadana, proyectos de dotación de las juntas de acción comunal, teniendo en cuenta las herramientas tecnológicas y elementos de operatividad para la gestión comunal, apoyando la asistencia técnica, logística y capacitación a los miembros de las juntas, además de promover el control social, mediante las veedurías ciudadanas y la rendición pública de cuentas a la comunidad, promover la celebración del día de la acción comunal, realizar consejos comunales en las zonas rurales dispersas y centros</p>	<p>No hay proyectos específicos hacia la garantía, promoción y protección de las veedurías ciudadanas de los PDET.</p>

Municipio del Catatumbo	Plan de desarrollo	
	Líneas estratégicas del PD	Programa y proyecto del plan de desarrollo
Teorama	poblados del municipio, impulsar el ejercicio de presupuestos participativos para la zona rural del municipio, promover la inversión pública de recursos mediante las juntas, basada en sus capacidades y experiencias en gestión de proyectos, generar una agenda de inversión en gobernabilidad y participación para la negociación con la inversión departamental, nacional y la cooperación internacional. Indicador de bienestar.	No hay proyectos específicos hacia la garantía, promoción y protección de las veedurías ciudadanas de los PDET.

Los hallazgos en la subregión del Catatumbo dan cuenta de que solo en el municipio de Sardinata hay un proyecto con recursos que se destina a la promoción de veedurías ciudadanas. Los otros planes de desarrollo establecen una intención de aportar al ejercicio de las veedurías ciudadanas sin establecer proyectos u otros mecanismos verificables de acciones concretas, pues no se asocian ni recursos ni indicadores de procesos que permitan medir tangiblemente una acción de gobierno local por el ejercicio de las veedurías ciudadanas.

En el caso del PATR de la subregión del Sur de Bolívar no hay mención directa de

las veedurías ciudadanas. Sin embargo, se puede comprender como una apuesta por el ejercicio de las veedurías ciudadanas el punto 4. ACUERDO DE GESTIÓN, donde se establecen los 4.3. COMPROMISOS COMUNES:

- a. Garantizar que la visión, el diagnóstico y las iniciativas definidas, sean el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores que participaron en la construcción de este PATR.
- b. Propiciar que el seguimiento de la ejecución de este PATR se dé teniendo

en cuenta los mecanismos que fije la norma y aquellos que se creen en el marco del proceso del PDET.

c. Promover y divulgar el presente PATR a través de los medios que se dispongan.

El municipio de Yondó cuenta con un proyecto sobre veeduría ciudadana y el municipio de Santa Rosa del Sur cuenta con cinco subprogramas con asignación de recursos orientados hacia la formulación y desarrollo de veedurías ciudadanas, que son:

Tabla 9
Identificación de proyectos de veeduría ciudadana en los planes de desarrollo municipales en la subregión del Sur de Bolívar

Municipio de la subregión del Sur de Bolívar	Plan de desarrollo	
	Líneas estratégicas del PD	Programa y proyecto del plan de desarrollo
Yondó (Antioquia)	<p>7. Eje estratégico 1. Bienestar inclusivo</p> <p>7.1. Sector educación</p>	<p>El programa: “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media” del eje estratégico 1: Bienestar social inclusivo, sector educación.</p> <p>Proyecto: “Creación del comité para la veeduría, supervisión y monitoreo del Plan Educativo Municipal” cuya meta es crear un (1) comité de veeduría</p>
Santa Rosa del Sur	<p>EJE 1: “SANTA ROSA LÍDER EN EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL”</p> <p>El primer eje estratégico del Plan de desarrollo gira en torno al liderazgo del municipio en la generación de equidad y de alternativas de desarrollo humano, social y cultural para su población, que permitan mejorar las condiciones sociales y culturales de vida de l@s santarrosen@s, para lo cual la educación de la población, la prestación y atención en salud, la organización e inclusión social, la recreación, el deporte y la cultura, las poblaciones vulnerables, son elementos estratégicos contemplados y priorizados en el mismo.</p>	<p>- Programa en Salud</p> <p>Subprograma SANTA ROSA LÍDER EN SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD</p> <p>Proyecto: Gestión y promoción de la participación ciudadana en el seguimiento y veeduría a los servicios de salud</p> <p>Meta de producto (cuatrienio): 1 comité municipal para la veeduría a los servicios de salud, capacitado y activo</p> <hr/> <p>- Programa en equidad e inclusión social</p> <p>Subprograma SANTA ROSA LÍDER EN INCLUSIÓN DE MINORÍAS ÉTNICAS Y POBLACIÓN LGBTIQ</p> <p>Proyecto: Diseño, implementación y seguimiento a política pública para la población LGBTIQ del municipio</p> <p>Meta de producto (cuatrienio): 1 veeduría promovida para el seguimiento a la implementación de la política</p>

Municipio de la subregión del Sur de Bolívar	Plan de desarrollo	
	Líneas estratégicas del PD	Programa y proyecto del plan de desarrollo
<p>Santa Rosa del Sur</p>	<p>EJE 4: SANTA ROSA LÍDER EN LEGALIDAD Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>Este eje estratégico tiene como epicentro el desarrollo institucional del municipio como condición y parte constituyente del desarrollo integral, y la importancia de que el municipio sea líder en desarrollo institucional, entendido este como la capacidad de la administración municipal y de otras instituciones del municipio para impulsar una cultura de legalidad dentro de la comunidad y del Estado, y para gestionar e implementar programas y proyectos contemplados en planes de desarrollo locales, departamentales y nacionales, con impacto positivo en el desarrollo local. En ese sentido, y como programas estratégicos para el desarrollo institucional relacionados con la gestión fiscal y financiera, la gestión del talento humano, la articulación y cooperación interinstitucional, la gobernanza, administración con legalidad, eficiencia y transparencia, la gestión documental y de la información, así como la comunicación del desarrollo.</p>	<p>- Programa en legalidad, justicia y transparencia institucional</p> <p>Subprograma SANTA ROSA LÍDER EN LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</p> <p>Proyecto: Fortalecimiento de la organización comunitaria e institucional para la lucha contra la corrupción</p> <p>Meta de producto (cuatrienio): 1 veeduría comunitaria para la lucha contra la corrupción promovida</p>
		<p>Subprograma SANTA ROSA LÍDER EN JUSTICIA Y LEGALIDAD</p> <p>Proyecto: Diseño e implementación de estrategias para el mejoramiento de la eficiencia y efectividad de los procesos judiciales en el municipio</p> <p>Meta de producto (cuatrienio): 1 veeduría ciudadana a las instituciones judiciales promovida</p>
		<p>- Programa en gobernanza, participación ciudadana y comunicación del desarrollo</p> <p>Subprograma SANTA ROSA LÍDER EN GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>Proyecto: Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión del desarrollo municipal</p> <p>Meta de producto (cuatrienio): 1 estrategia para la promoción y operación de veedurías ciudadanas, audiencias públicas y rendición de cuentas (en corregimientos, incluidos)</p>

En el resto de municipios de la subregión del Sur de Bolívar (San Pablo, Simití, Cantagallo, Morales y Arenal) no se encuentra alusión alguna a las veedurías ciudadanas de los PDET en sus planes de desarrollo.

Por su parte, en el PATR del Sur del Tolima en el punto 4. ACUERDO DE GESTIÓN, se establecen los 4.3. COMPROMISOS COMUNES los cuales, si bien no es explícito el término veedurías ciudadanas como mecanismo formal, se hace referencia al mecanismo de control social y rendición de cuentas:

a. Garantizar que la visión, el diagnóstico y las iniciativas definidas, sean el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores que participaron en la construcción de este PATR.

b. Propender para que los sectores competentes, revisen y viabilicen técnicamente las iniciativas del PATR en el marco de la política pública, la normatividad vigente y el análisis territorial, de tal forma que se promueva y gestione su ejecución.

c. Propiciar que el seguimiento de la ejecución de este PATR se dé teniendo en cuenta los mecanismos que fije la norma y aquellos que se creen en el marco del proceso del PDET.

d. Promover y divulgar el presente PATR a través de los medios de que se disponga.

e. Gestionar recursos del sector privado, de organizaciones multilaterales y de cooperación internacional para la financiación de proyectos incluidos en los PATR.

f. Propiciar las medidas para garantizar el mecanismo de control social y rendición de cuentas del PATR respetando la diversidad étnica, de género y cultural.

Al respecto, solo en el Plan de Desarrollo del municipio de Chaparral hay una mención a las veedurías como una de las estrategias de fortalecimiento de la participación ciudadana, en la línea estratégica 4: “Fortalecimiento de la gestión pública”, aunque no hay mención en los proyectos

ni recursos asignados. En el resto de los municipios de la subregión del Sur del Tolima (Ataco, Planadas y Rioblanco) no hay ninguna mención ni registros de proyectos o estrategias con recursos o con indicadores de proceso que den cuenta del interés de los gobiernos locales por desarrollar estas veedurías de los PDET.

De esta forma, los resultados muestran que no se han asumido garantías institucionales formales en la mayoría de los municipios desde sus planes de desarrollo, las cuales son requeridas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas de los PDET.

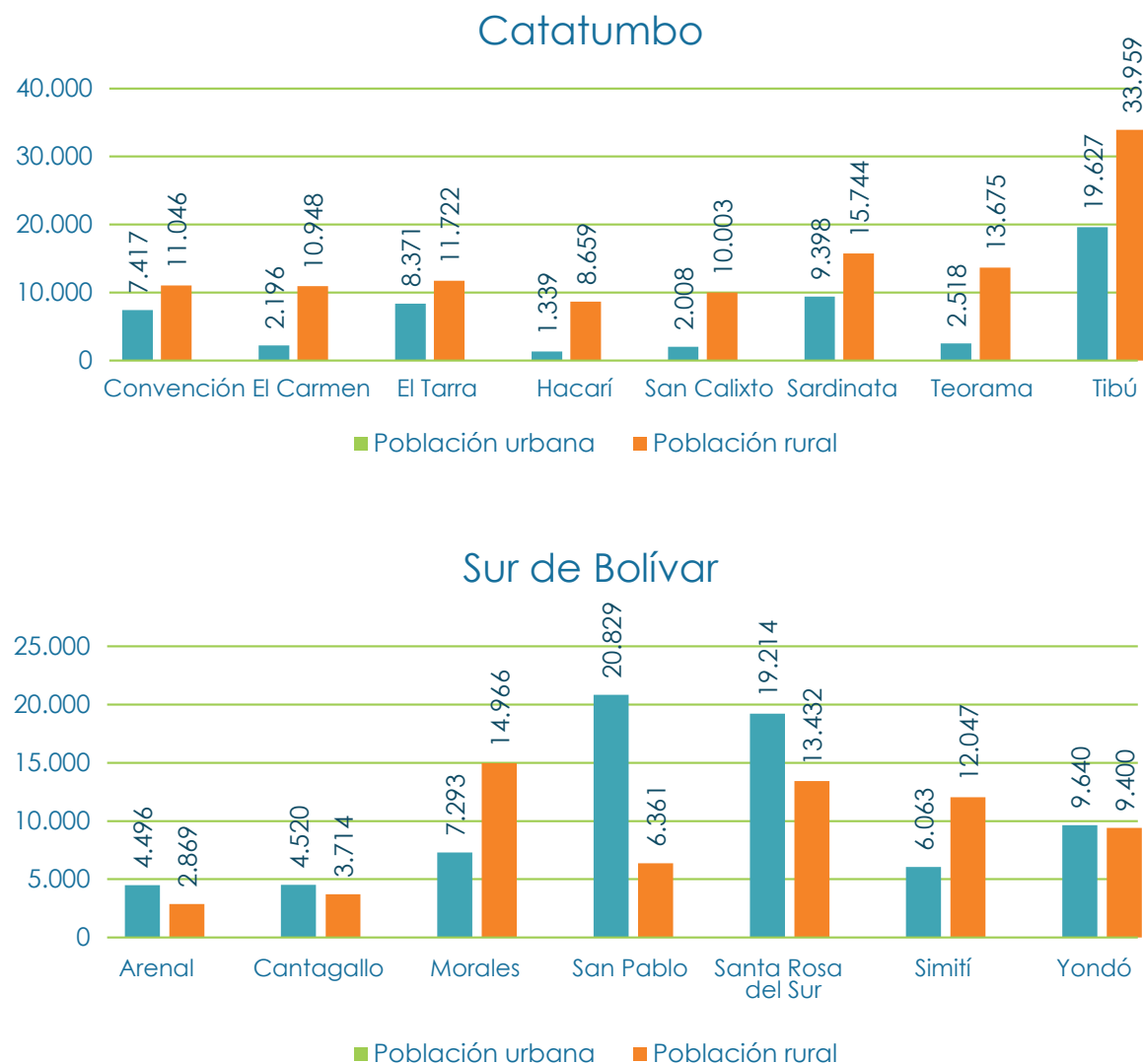
La información obtenida permite plantear que la garantía de las veedurías ciudadanas de los PDET, por parte de los gobiernos locales, sigue siendo en su mayoría informal y no constituye una prioridad para las administraciones municipales más allá de responder posiblemente a su obligación de suministrar información sobre planes, programas y proyectos adoptados y de establecer sesiones de explicación o instrumentos masivos de divulgación sobre los recursos asignados, beneficiarios y metodologías de seguimiento y evaluación de los mismos, como lo exige la ley.

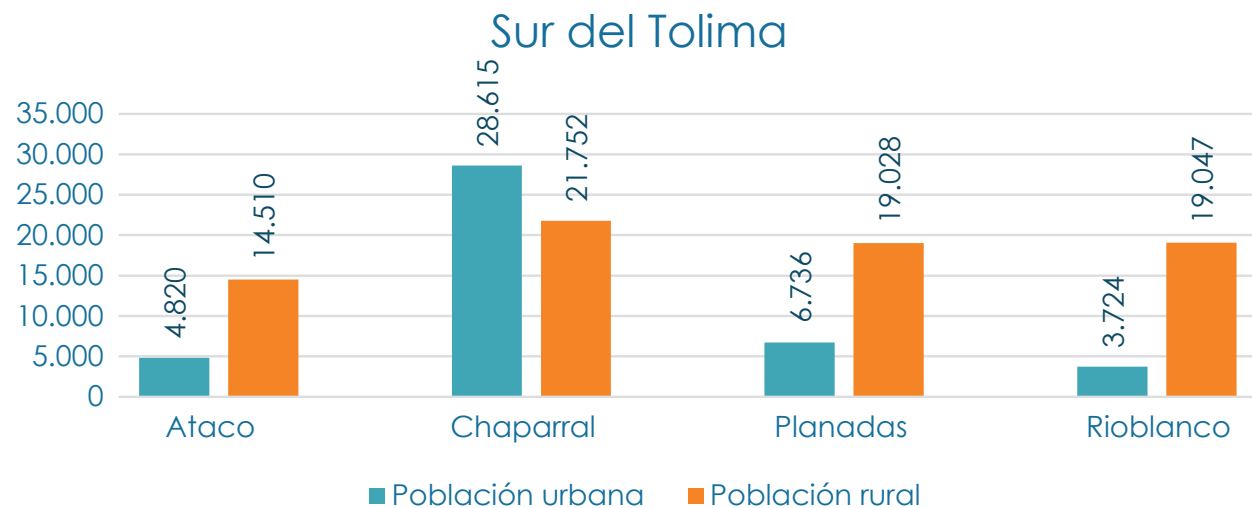
3.2. Las características socioeconómicas de los territorios PDET: Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima

Para la presente caracterización socioeconómica de los territorios de los PDET de la investigación se decidió tomar los datos de población de 2018 a partir del Sistema de Estadísticas Territoriales (Terridata) del DNP.

En general, los territorios PDET se caracterizan por la alta participación de población rural sobre la población total. En la presente investigación encontramos que solo los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Chaparral tienen mayoritariamente población urbana.

Figura 10
Población urbano/rural de las subregiones PDET Catatumbo, ur de Bolívar y Sur del Tolima





Dadas las condiciones particulares con que se identificaron estos territorios, resulta conveniente partir de los criterios de selección de las subregiones de los PDET para identificar las características socioeconómicas comunes entre los territorios propios de la investigación. Al respecto se toman tres de los cuatro criterios de selección: 1) “los niveles de pobreza, en particular, de pobreza

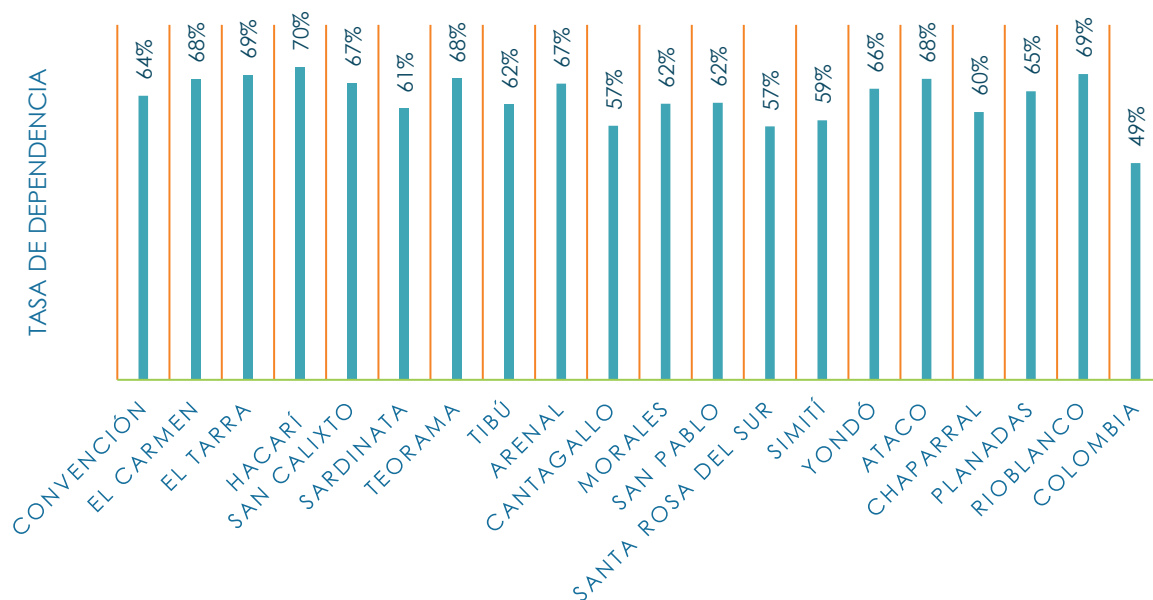
extrema y de necesidades insatisfechas”, 2) “el grado de afectación derivado de la violencia” y 3) “la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión” (Agencia de Renovación del Territorio, p. 2). En particular, se hará mayor énfasis en el primer criterio por contener con mayor precisión las condiciones socioeconómicas del territorio.

3.2.1. Niveles de pobreza, pobreza extrema y necesidades insatisfechas

En la subregión del Catatumbo se puede observar una tasa de dependencia igual o superior a 60% en todos los municipios, lo cual indica que hay más de 60 personas inactivas por cada 100 en edad de trabajar, en promedio (CEPAL, s.f.a). Por su parte, en la subregión del Sur de Bolívar se observa que los municipios de Arenal, Morales, San Pablo y Yondó tienen las tasas de dependencia más altas, superando el 60%, mientras que Cantagallo, Santa Rosa del Sur y Simití superan el 50%. En la subregión del Sur del Tolima se observa que los municipios de Ataco y Rioblanco tienen las tasas de dependencia más altas, cercanas al 70%, mientras que Planadas supera un poco el 60% y Chaparral está exactamente en ese valor.

Figura 11

Tasa de dependencia de los municipios PDET

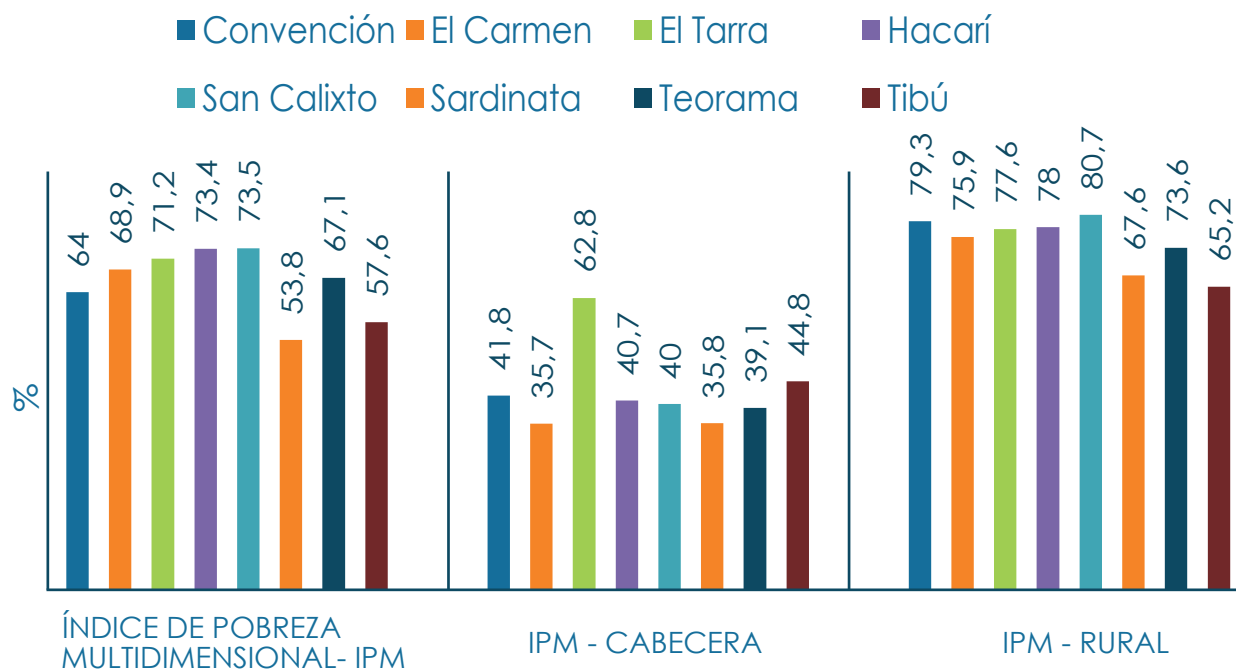


Colombia tiene una tasa de dependencia cercana al 50%. Si bien este es un indicador potencial, es claro que refleja el riesgo de pobreza en el que se encuentran las poblaciones de los distintos municipios, el cual se confirma con los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) que per-

mite identificar privaciones de los hogares o las personas pobres en términos de salud, educación y nivel de vida (PNUD, 2018). La medición realizada por el DNP indica el porcentaje de pobreza multidimensional en los distintos territorios de las subregiones PDET analizadas.

En la subregión del Catatumbo, el IPM municipal supera el 50% en todos los casos, siendo Sardinata el de menor nivel y San Calixto el de mayor nivel, con un índice superior al 70%. Si se mira específicamente la cabecera municipal, el territorio en peor condición es El Tarra con un índice ligeramente mayor al 60%, y los dos más bajos son Sardinata y El Carmen, con un valor de aproximadamente 36% para ambos. En la zona rural, el IPM de cada municipio es considerablemente más alto, alcanzando el 80% en la mayoría de territorios, siendo el más afectado el municipio de San Calixto, y el de menor valor Tibú, con un índice de 65%.

Figura 12
Índice de Pobreza Multidimensional de los municipios de la subregión del Catatumbo



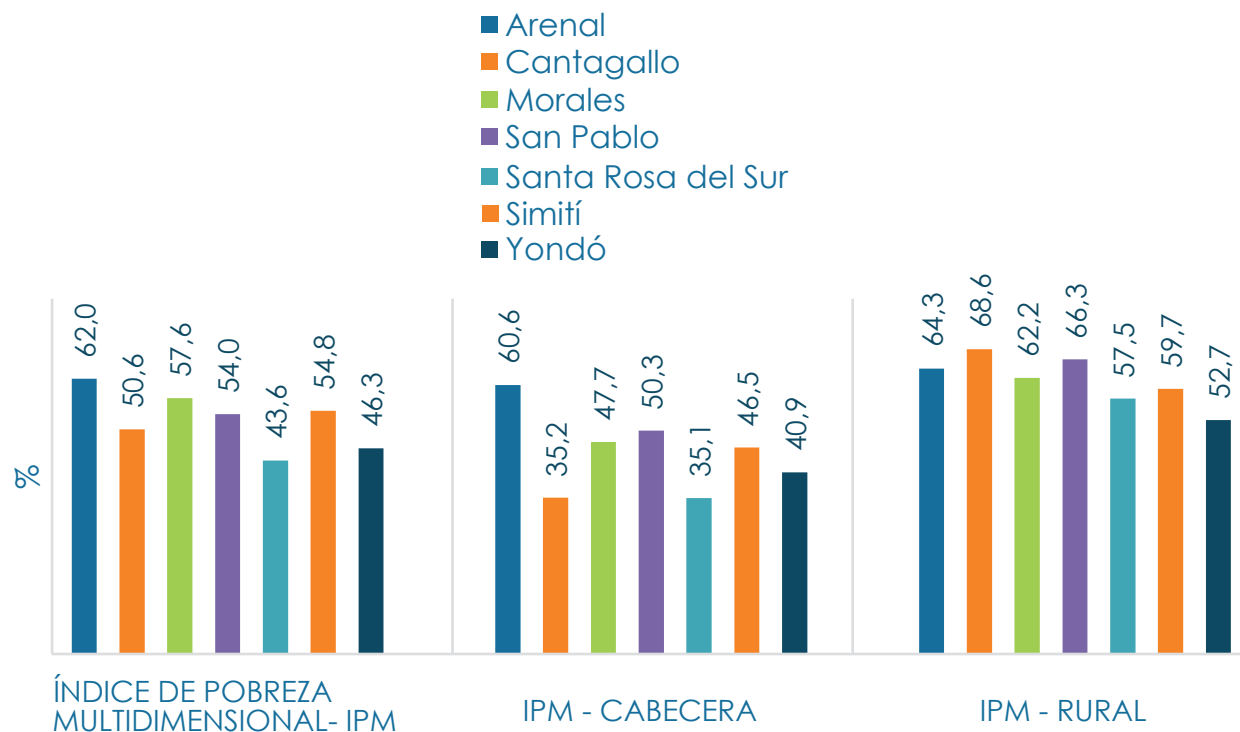
En la subregión PDET del Sur de Bolívar, el IPM municipal supera el 40% en todos los casos. El municipio con mayor IPM es Arenal, superando ligeramente el 60%, y el de menor es Santa Rosa del Sur con un valor de 43%. En las cabeceras municipales,

Arenal se sigue manteniendo como el municipio con mayor IPM alrededor del mismo valor general, y aparte de Santa Rosa del Sur, Cantagallo también se ubica como uno de los municipios con el índice más bajo, ambos alrededor del 35%. Ahora bien, en el área

rural, nuevamente se observa que los valores del IPM son los más altos, donde Cantagallo tiene el IPM más alto, cercano al 70%, mientras que Yondó presenta el índice más bajo, superando ligeramente el 50%.

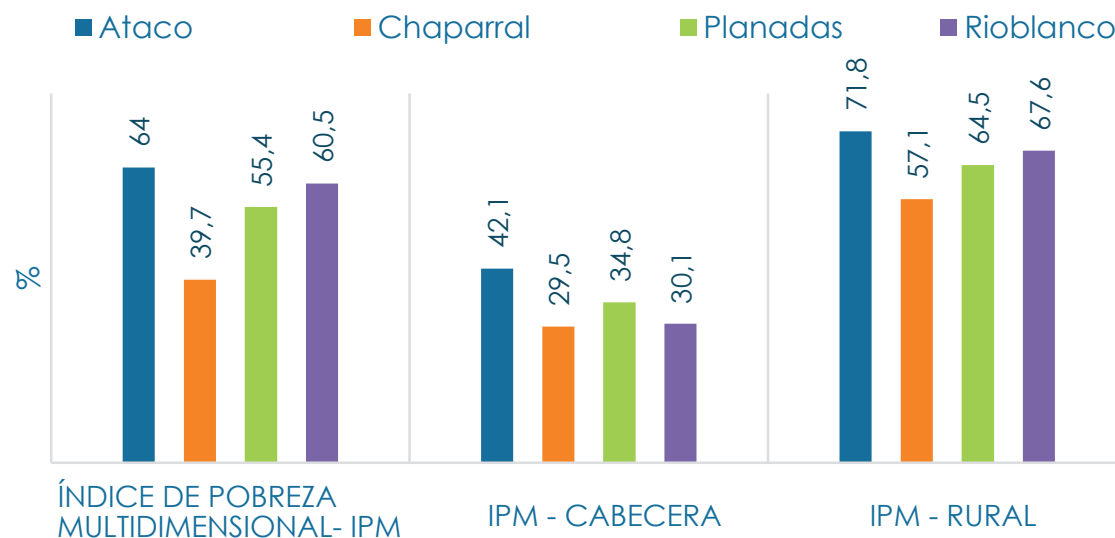
Figura 13

Índice de Pobreza Multidimensional de los municipios de la subregión del Sur de Bolívar



En la subregión PDET del Sur de Tolima, Ataco y Rioblanco presentan un IPM alrededor del 60%, Planadas se ubica sobre el 55% y Chaparral logra ubicarse en último lugar con un índice de 40% aproximadamente. En las cabeceras se observa que la mayoría de municipios presentan un IPM inferior al 40%, a excepción de Ataco, que se ubica ligeramente por encima de este porcentaje. En las zonas rurales también se observan los valores más altos del IPM de la subregión, ubicándose Ataco como el municipio en peor condición, con un índice de cercano al 70%, y Chaparral es el municipio con menor IPM, con un valor de 57%.

Figura 14
Índice de Pobreza Multidimensional de los municipios de la subregión del Sur del Tolima



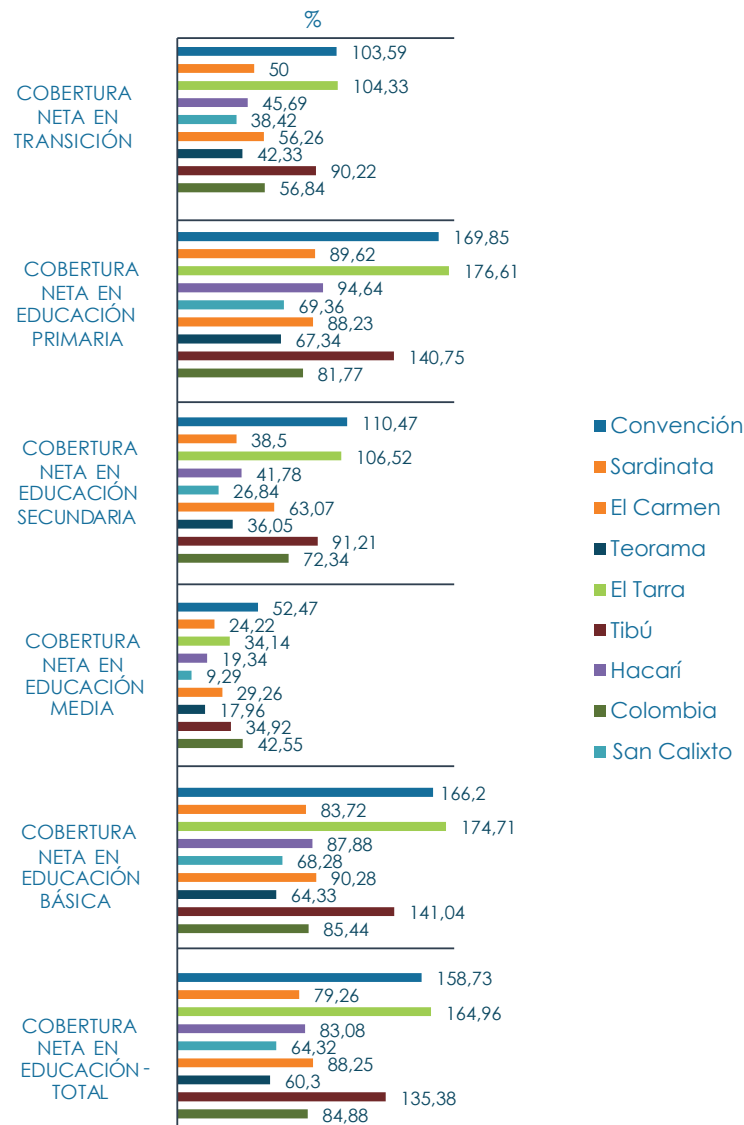
En relación con el IPM resulta conveniente resaltar dos factores determinantes en esta medición, como son la educación y la salud. En relación con la primera, los indicadores seleccionados fueron la cobertura neta por niveles educativos (transición, primaria, secundaria, media y básica) y la tasa de analfabetismo. La cobertura neta hace referencia a “la relación entre el número de estudiantes matriculados que tienen la edad teórica para cursar los niveles educativos y el total de la

población proyectada correspondiente a esa misma edad” (MinTic, 2020, párr. 1). La tasa de analfabetismo indica la proporción de la población mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir (CEPAL, s.f.b).

En la subregión PDET del Catatumbo, los municipios de Convención, El Tarra y Tibú presentan las tasas de cobertura educativa más altas con diferencia, superando el referente nacional en todos los niveles, excepto

en educación media y en el total. Es interesante notar que en los niveles de transición, primaria, básica y en el total, se alcanzan tasas de cobertura de más del 100%. También cabe destacar que la educación básica es el nivel que mayor cobertura refleja, especialmente la primaria con un 112% en promedio, y la educación media es el nivel que menor cobertura posee, apenas con un 27%. En promedio, esta subregión tiene una cobertura total del 104%.

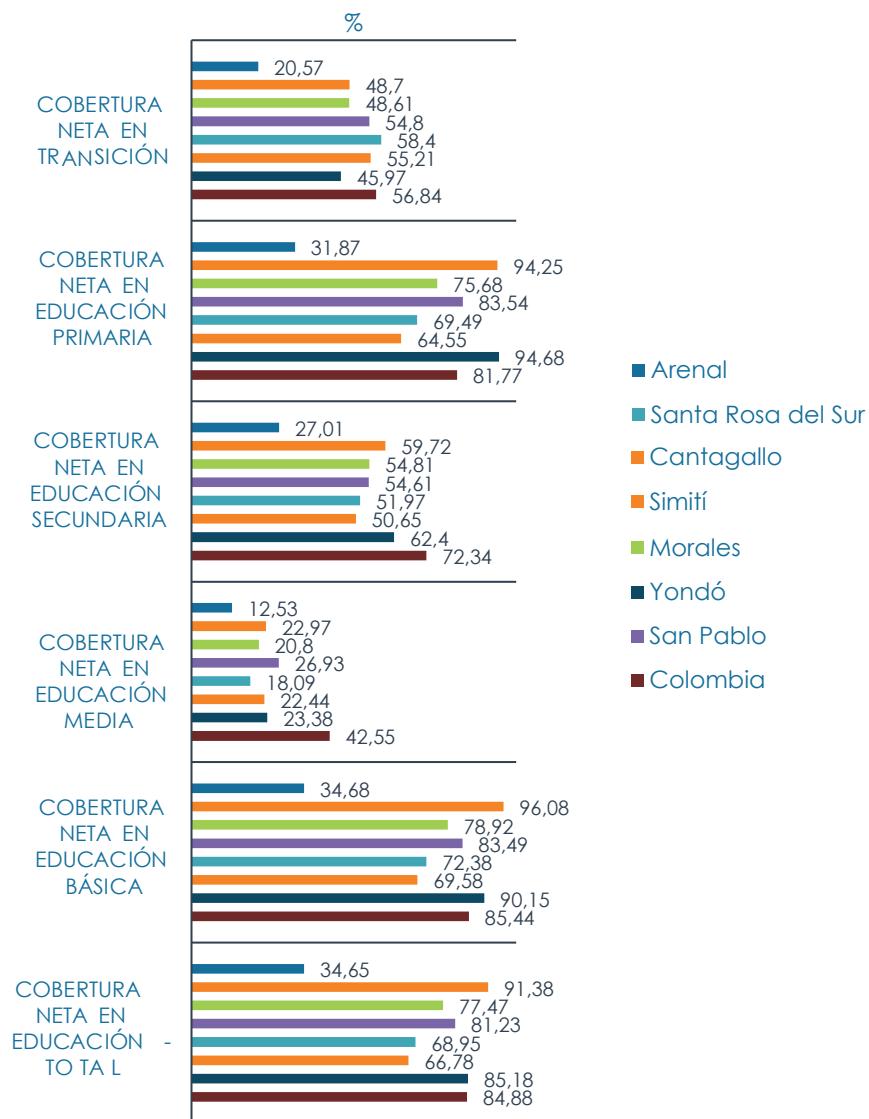
Figura 15
Cobertura neta en educación de los municipios de la subregión del Catatumbo



En la subregión PDET del Sur de Bolívar, los municipios de Cantagallo y Yondó tienen la cobertura más alta en educación básica, primaria y secundaria, y Arenal tiene las tasas de cobertura más bajas en todos los niveles. En transición, Santa Rosa del Sur tiene la cobertura más alta y San Pablo en educación media. Los municipios con las tasas más altas superan los referentes nacionales únicamente en los niveles de transición, primaria, básica y en el total. La educación básica es la que, en promedio, refleja la mayor cobertura, especialmente la primaria (73%), mientras que la educación media nuevamente es la que presenta la menor cobertura promedio (21%). En total, esta subregión presenta una cobertura promedio de 72.2%.

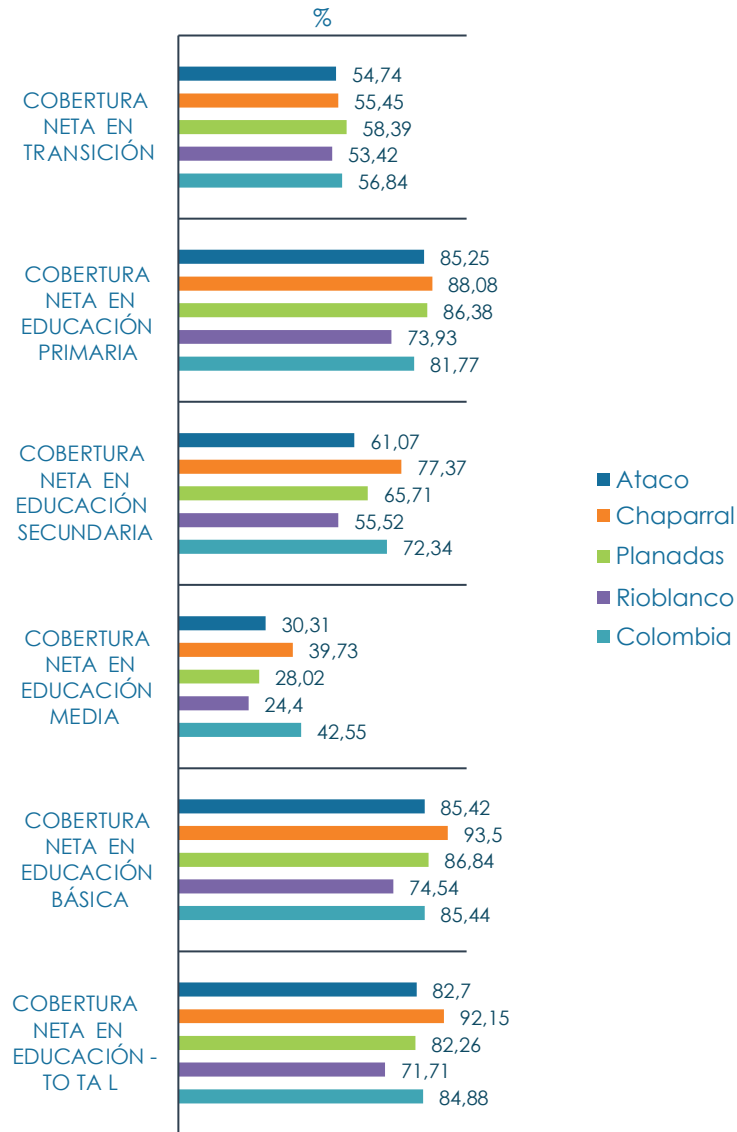
Figura 16

Cobertura neta en educación de los municipios de la subregión del Sur de Bolívar



En la subregión PDET del Sur del Tolima, el municipio de Rioblanco presenta las tasas de cobertura más bajas en todos los niveles. En transición, los cuatro municipios superan el 50%, destacándose Planadas por encima de los demás y por encima del promedio nacional. En primaria, Ataco, Chaparral y Planadas superan una cobertura del 80% y superan también el promedio nacional. En secundaria, únicamente Chaparral supera el promedio nacional, que es de 72%, y en educación media también es el municipio con la tasa más alta, pero en este caso no logra superar el referente nacional. En la medición de educación básica, solo Chaparral y Planadas logran superar el promedio nacional de 85%. En cuanto a la cobertura total, Chaparral supera el 90% y supera también el referente de Colombia que se ubica en 85%, y posteriormente se encuentran Ataco y Planadas, ligeramente por encima del 80% y Rioblanco ligeramente por encima del 70%. En esta subregión se cumple el mismo patrón de las dos anteriores en relación con los niveles con mayor y menor cobertura promedio y la cobertura promedio total es de 82%.

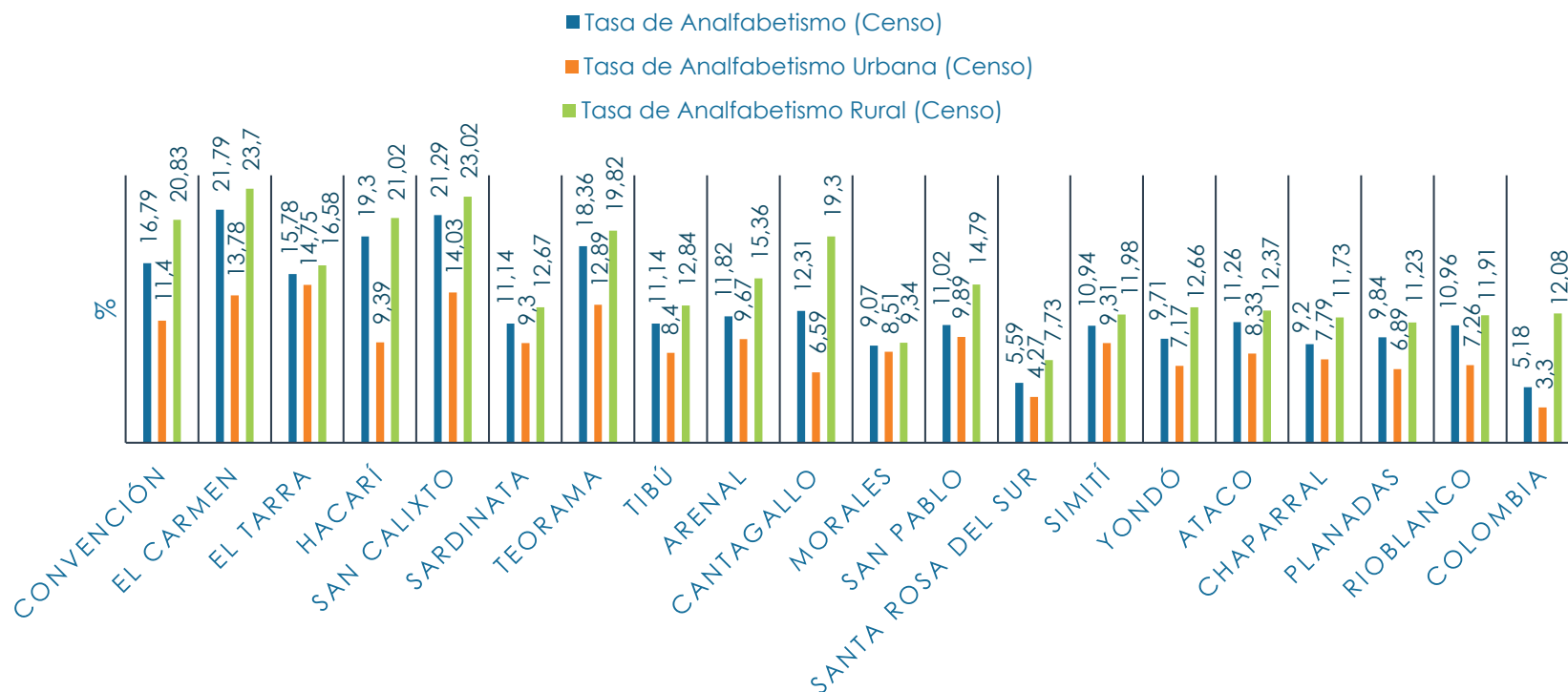
Figura 17
Cobertura neta en educación de los municipios de la subregión del Sur del Tolima



De otra parte, al observar las tasas de analfabetismo vemos que en todos los casos la tasa rural es más alta en mayor o menor medida que la urbana, tanto en cada municipio como en Colombia.

Figura 18

Tasa de alfabetización de los municipios PDET



En la subregión del Catatumbo el municipio con mayor tasa de analfabetismo rural, además de la general, es El Carmen, y el que tiene la mayor tasa urbana es El Tarra. Los municipios con las menores tasas rurales son Sardinata, que también tiene la menor tasa general y Tibú, que también tiene la menor tasa urbana. En general, todos los municipios superan los promedios naciona-

les, que son: tasa general 5.2%, tasa urbana 3.3% y tasa rural 12.1%.

Por su parte, en la subregión del Sur de Bolívar se observa la misma situación, donde las tasas rurales son considerablemente más altas que las urbanas, en general. Cantagallo presenta las tasas de analfabetismos rural y general más altas, de 19% y 12%

respectivamente y San Pablo presenta la tasa de analfabetismo urbana más alta, de casi 190%. Santa Rosa del sur presenta las tasas más bajas (general, urbana y rural), de 5.6%, 4% y 7.7% respectivamente. En general, todos los municipios superan los promedios nacionales, excepto este último mencionado en cuanto a la tasa rural.

En la subregión del Sur del Tolima se observa claramente que la tasa de alfabetismo rural es más alta que la urbana en todos los municipios. El municipio de Ataco tiene los valores más altos de todas las tasas (general, urbana y rural), siendo estas 11%, 8% y 12% respectivamente y Planadas es el que tiene los valores más bajos en todas, 9.8%, 6.8% y 11%, respectivamente. En general, Ataco supera ligeramente el promedio nacional de la tasa rural nacional y supera con creces la tasa general y la urbana referentes, cabe destacar que ningún municipio se encuentra por debajo de estas.

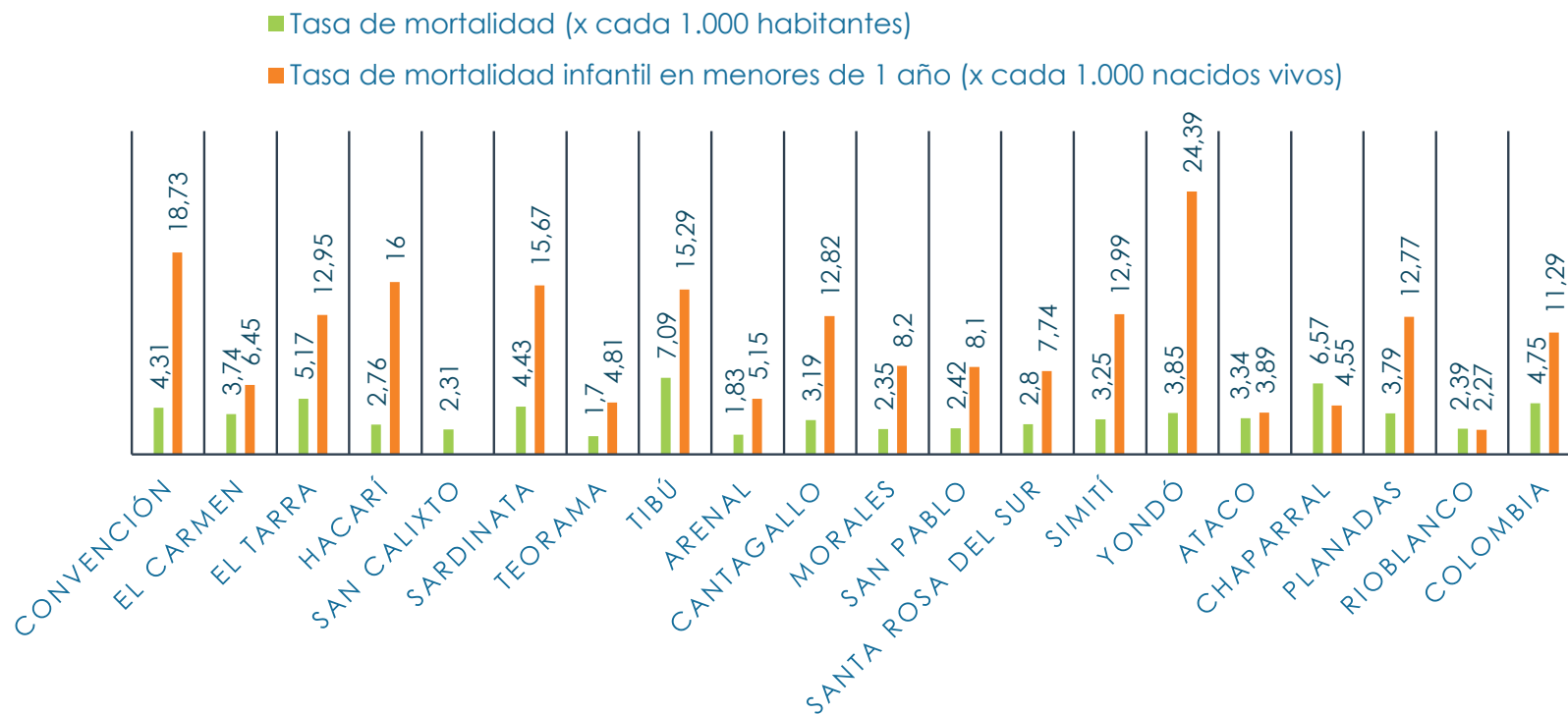
En relación con la salud, sobre los datos de los afiliados al SGSSS en cada territorio podemos observar que la mayoría de la población está vinculada al régimen subsidiado. En la subregión PDET del Catatumbo, en todos los municipios más del 70% de los afiliados pertenecen al régimen subsidiado, máximo el 2% está vinculado al régimen contributivo, excepto por el 14% de Tibú y el 7% de Sardinata, los afiliados a regímenes especiales no superan el 3%. En la subregión del Sur de Bolívar entre el 55% y el 95% están vinculados al régimen subsidiado, entre el 1.4% y el 9% al contributivo y los afiliados a los regímenes

especiales no superan en ningún municipio el 3%. En la subregión del Sur del Tolima los afiliados al régimen subsidiado van desde el 78% hasta el 102%, los del contributivo abarcan desde el 3% hasta el 17%, y los afiliados a regímenes especiales no superan el 2%. En contraste, el referente nacional refleja que hay apenas un 4% afiliado al régimen subsidiado, un 47% al contributivo y un 46% a los regímenes especiales.

Para analizar más a fondo la categoría de salud se seleccionaron también los indicadores de mortalidad y mortalidad infantil.

Figura 19

Tasa de mortalidad de los municipios PDET



En los municipios de la subregión PDET del Catatumbo se tiene una tasa de mortalidad por cada 1000 habitantes (TM) promedio de 3.9 y una tasa de mortalidad infantil por cada 1000 nacidos vivos (TMI) promedio de 12.8, y se pueden destacar los municipios de Tibú y Hacarí por tener las TM más altas, y Convención, Hacarí y Sardinata por tener las TMI

más altas. El Carmen y Teorama presentan las tasas más bajas. En comparación con Colombia, en general, los municipios presentan tasas más altas que el promedio nacional.

En la subregión PDET del Sur de Bolívar se tiene una TM promedio de 2.8 y una TMI promedio de 11.3. Los municipios con las

TM y TMI más altas son Cantagallo, Simití y Yondó. Por su parte, Arenal presenta las tasas más bajas. En comparación con Colombia, en general, algunos municipios de esta subregión presentan TMI más altas, pero en cuanto a la TM todos presentan valores menores que el promedio nacional.

En la subregión PDET del Sur de Tolima se tiene una TM promedio de 4 y una TMI promedio de 5.9. Los municipios de Rio-blanco y Ataco presentan las tasas más bajas y además son menores que los referentes nacionales, mientras que Planadas presenta la TMI más alta y superior al promedio nacional y Chaparral presenta la TM más alta y también superior al promedio nacional.

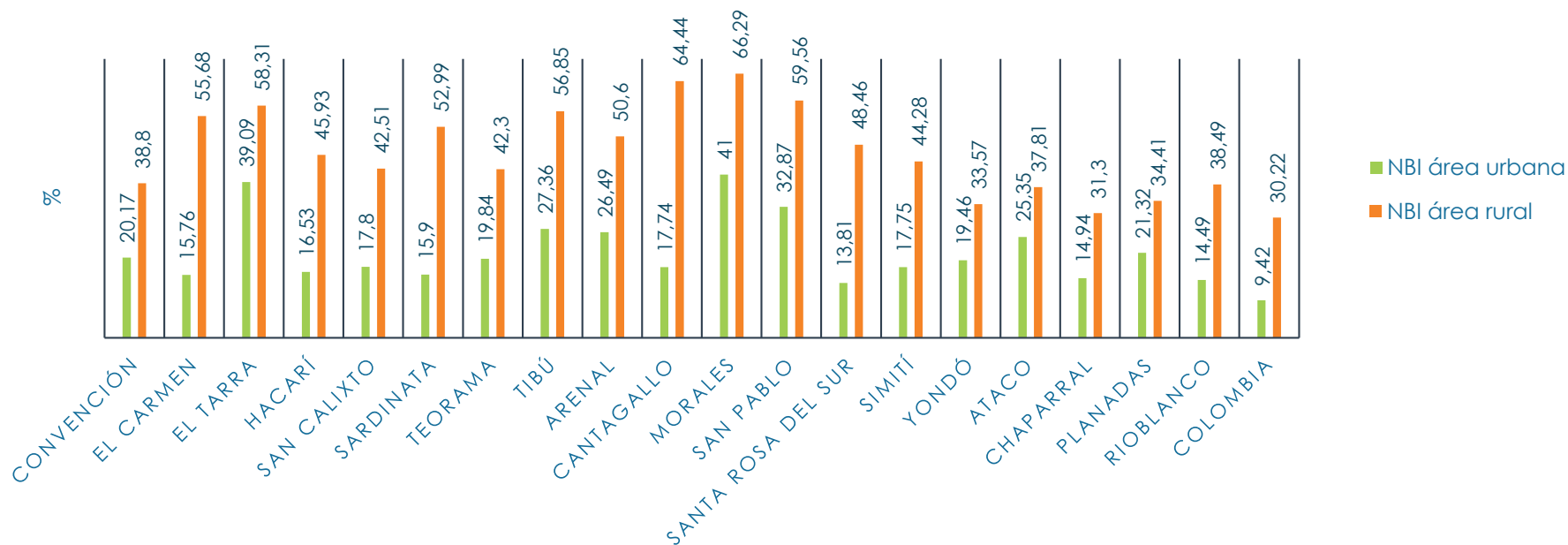
Ahora, una vez definidos estos referentes, podemos continuar con el análisis de las necesidades básicas insatisfechas que nos permiten centrarnos en las condiciones de vivienda. La medición de pobreza a partir del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas permite determinar la proporción de este factor para la población de un territorio, y se clasifica como pobres a “los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado” (DANE,

s.f., párr. 1). La medición del DNP muestra los resultados en puntos porcentuales.

En las tres subregiones PDET (Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima) se observa claramente que las necesidades básicas insatisfechas de las zonas rurales son mucho más altas que las de las zonas urbanas, por lo que se puede afirmar que las condiciones de pobreza en la ruralidad son considerablemente más graves.

Figura 20

Necesidades básicas insatisfechas de los municipios PDET



En el Catatumbo vemos que en El Tarra, El Carmen y Tibú, el NBI rural alcanza valores por encima del 50%, y en el comparativo con Colombia vemos que todos los municipios se encuentran muy por encima del referente nacional que es del 30%. El NBI urbano más alto también es en El Tarra, con un valor cercano al 40%, seguido de Tibú con 27%, Convención y Teorama con 20%, los demás

municipios tienen un NBI urbano inferior al 20%. El referente nacional del NBI urbano es de menos del 10%, que es además bastante distante del referente rural.

En el Sur de Bolívar vemos que Cantagallo, Morales y San Pablo tienen un NBI rural igual o superior al 60% y los demás se encuentran entre 30% y 50%, lo cual

sigue siendo superior al referente nacional. En cuanto al NBI urbano, Morales tiene un índice superior al 40% y San Pablo al 30%, luego les sigue Arenal con un 26.5%, y después los demás municipios que están ubicados por debajo de la línea del 20%. En este caso, el referente urbano nacional sigue siendo menor que los resultados obtenidos para los municipios.

La subregión del Sur del Tolima es la que presenta los menores valores entre todas las subregiones analizadas. Los municipios de Ataco y Rioblanco tienen un NBI rural superior al 35%, Planadas está en 34% y Chaparral en 31%, lo cual no es tan distante del referente nacional. En cuanto al NBI urbano, Ataco presenta el índice más alto, de 25%, seguido de Planadas con 21% y luego Chaparral y Rioblanco con un índice cercano al 15%. Si bien siguen estando por encima del promedio nacional, la diferencia es menor que en las otras subregiones.

Para ampliar estos datos de NBI resulta conveniente acercarnos a otros datos que permitan dimensionar los hallazgos. Al respecto se tomaron los indicadores del déficit de vivienda y cobertura de servicios públicos.

En cuanto a los déficits de vivienda, el cualitativo hace referencia a “las viviendas particulares que presentan carencias habitacionales en los atributos referentes a la estructura, espacio y a la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y por tanto, requieren mejoramiento o ampliación de la unidad habitacional en la cual viven” (DANE, 2008, p. 3), y el cuantitativo se refiere a “la comparación entre el número

de hogares y el número de viviendas apropiadas existentes” (DANE, 2008, p. 2) para conseguir una relación uno a uno entre viviendas adecuadas y hogares en necesidad de alojamiento.

El déficit cualitativo de vivienda es considerablemente alto en la mayoría de municipios, superando el 60% en El Carmen, Hacarí, San Calixto y Teorama; en Convención es del 58%, en El Tarra y Sardinata es de aproximadamente el 40% y en Tibú es cercano al 30%. En general, se puede afirmar que esta situación es preocupante, si se compara con el valor nacional que es de 26%. Ahora bien, el déficit cuantitativo es más bajo, oscilando entre 10% y 20% en todos los municipios, excepto El Tarra (45%), Sardinata (24%) y Tibú (48%), siendo este último el más alto de esta subregión PDET. En comparación, Colombia tiene un déficit cuantitativo que no supera el 10%, lo cual evidencia una gran diferencia entre las condiciones nacionales y las municipales.

Por su parte, el déficit cualitativo es considerablemente alto en Arenal y Simití, donde superan el 50% y el 60% respectivamente. En los demás municipios se encuentra entre 20% y 30% aproximadamente, valores que son más cercanos al promedio nacional que

se encuentra en 26%. El déficit cuantitativo más alto es de 58% y se encuentra en el municipio de Morales, seguido del 46% en Cantagallo y posteriormente están los demás municipios que presentan valores entre 28% y 38%. Todos los municipios contrastan notoriamente con el promedio nacional, ya que este es bastante cercano a la línea del 10%.

Finalmente, en relación con los déficits de vivienda, se puede destacar que el cualitativo es considerablemente alto en los municipios de Ataco y Rioblanco, con valores de 71% y 60% respectivamente, mientras que los demás municipios se encuentran alrededor del 40%. En comparación con Colombia, la región está en peores condiciones, si se mira de manera general, ya que en todos los municipios supera con creces el déficit. Por su parte, el déficit cuantitativo es visiblemente alto en el municipio de Planadas, superando el 30%, mientras que en los demás municipios se encuentra entre 10% y 20%, destacándose Chaparral por tener el déficit más bajo y más cercano al promedio nacional, que es cercano al 10%.

En relación con las coberturas de los servicios públicos, se puede observar que en la subregión PDET del Catatumbo, la cobertura de los servicios de gas natural, Internet y pe-

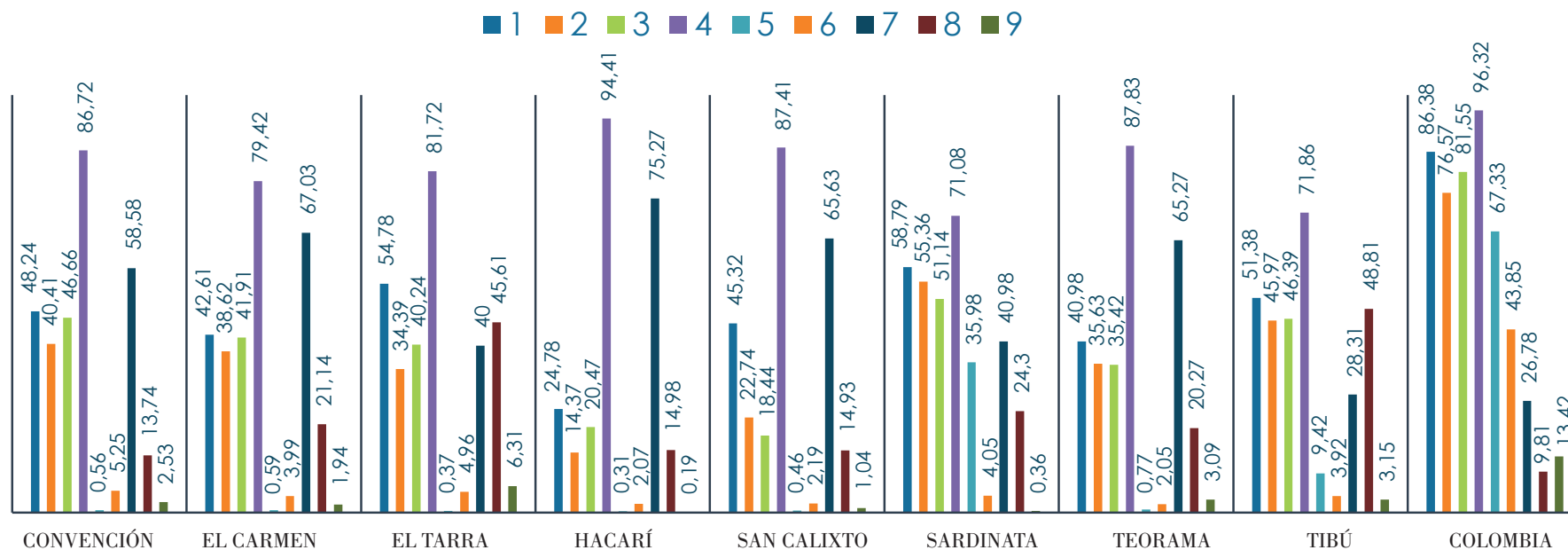
netración de banda ancha es extremadamente limitada en todos los municipios. En términos generales, el servicio de energía eléctrica es el único con una cobertura relativamente alta en todos los municipios, aunque se puede destacar que Sardinata y Tibú presentan una cobertura cercana al 70%, mientras que los demás municipios tienen una cobertura del

80% en adelante, siendo Hacarí el que mayor cobertura posee, con un 94%.

De otra parte, todos los demás servicios presentan coberturas no mayores al 55%, considerablemente más bajas que los promedios nacionales, los cuales superan todos el 60%, a excepción del servicio de Internet,

cuya cobertura apenas supera el 40%. Cabe destacar que Sardinata presenta las coberturas más altas en acueducto, alcantarillado y aseo, todas alrededor del 50%, y también es el municipio con una cobertura de gas natural visible, la cual lamentablemente es apenas del 36%.

Figura 21
Cobertura de servicios públicos en los municipios de la subregión del Catatumbo



Nota: Convenciones: 1. Cobertura de acueducto (Censo); 2. Cobertura de alcantarillado (Censo); 3. Cobertura de aseo (Censo); 4. Cobertura de energía eléctrica (Censo); 5. Cobertura de gas natural (Censo); 6. Cobertura de Internet (Censo); 7. Déficit cualitativo de vivienda (Censo); 8. Déficit cuantitativo de vivienda (Censo); 9. Penetración de banda ancha.

En la subregión PDET del Catatumbo se puede destacar que los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica en la zona urbana de todos los municipios tienen una cobertura cercana o mayor al 70%, pero el servicio de gas natural tiene una cobertura menor al 2.5% en todos los municipios, excepto Tibú, que cuenta con un 13%, y Sardinata que cuenta con la cobertura más alta en este caso, superando el 80%. Cabe destacar que este último municipio en los otros cuatro servicios tiene una cobertura casi 100% completa. La cobertura del servicio de Internet no supera el 12% en ningún municipio. En términos generales, el referente nacional indica que las áreas urbanas de los municipios todavía deben mejorar para alcanzar mayores niveles de cobertura en todos los servicios considerados, a excepción de Sardinata.

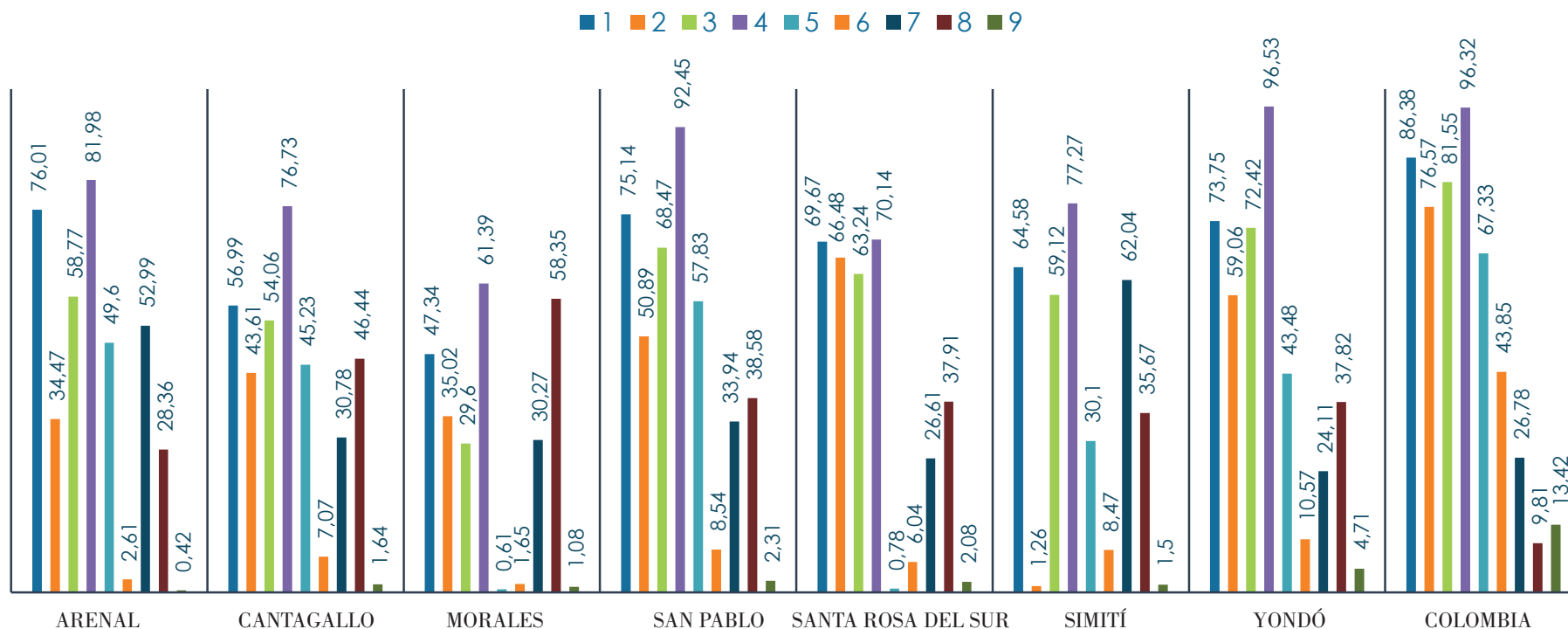
En cuanto a la ruralidad de esta subregión se observa que la cobertura del servicio de energía eléctrica es superior al 70% en todos los

municipios, menos en Sardinata y Tibú, donde se observan valores de 49.4% y 57.6%, respectivamente. El municipio de Hacarí tiene la mayor cobertura en estas áreas, alcanzando un nivel de 93%. Por su parte, el servicio de acueducto presenta una cobertura entre 10% y 30% aproximadamente en todos los municipios, lo cual está por debajo del referente nacional que se ubica por encima del 50%. El servicio de alcantarillado tiene una cobertura inferior al 10% en Convención, El Tarra, Hacarí y San Calixto, mientras que supera el 20% en El Carmen, Sardinata, Teorama y Tibú, y es el único indicador en el que superan la media nacional. Se puede destacar que El Carmen tiene los índices de cobertura de estos dos servicios más altos de la subregión. Los servicios de gas natural e Internet tienen una cobertura muy escasa, igual o inferior al 2% en todos los municipios, exceptuando Tibú, que tiene una cobertura cercana al 7% del servicio de gas natural. El referente nacional en este caso se ubica por encima de los municipios en relación con ambos servicios.

En la subregión PDET del Sur de Bolívar la cobertura de acueducto supera el 45% y alcanza un máximo de 76% en el municipio de Arenal, por lo que la situación es ligeramente mejor que la de la subregión PDET anteriormente observada. En cuanto al servicio de energía eléctrica, el mínimo de cobertura se encuentra alrededor del 60% en el municipio de Morales, pero en los demás se observan cifras desde el 70%, alcanzando un 96% en el municipio de Yondó, lo cual muestra que la cobertura de este servicio en este municipio es igual al promedio nacional. De otra parte, la cobertura de gas natural supera el 40% en la mayoría de municipios, exceptuando Simití que alcanza el 30%, Morales y Santa Rosa del Sur que no alcanzan el 1% de cobertura. En cuanto a la cobertura de Internet, en todos los municipios de esta subregión es inferior al 10%, lo cual contrasta significativamente con la cobertura nacional, que supera ligeramente el 40%.

Figura 22

Cobertura de servicios públicos en los municipios de la subregión del Sur de Bolívar



Nota: Convenciones: 1. Cobertura de acueducto (Censo); 2. Cobertura de alcantarillado (Censo); 3. Cobertura de aseo (Censo); 4. Cobertura de energía eléctrica (Censo); 5. Cobertura de gas natural (Censo); 6. Cobertura de Internet (Censo); 7. Déficit cualitativo de vivienda (Censo); 8. Déficit cuantitativo de vivienda (Censo); 9. Penetración de banda ancha.

En las zonas urbanas de la subregión PDET del Sur de Bolívar se puede destacar que el servicio de energía eléctrica de todos los municipios tiene una cobertura cercana al 100%,

excepto Morales que está ubicado en la línea del 90%, lo cual es equiparable con el referente nacional del 99.2%. Para el servicio de acueducto se observa una situación similar,

ya que, con excepción de Cantagallo (superior a 80%), todos los municipios tienen una cobertura igual o mayor al 90%, lo cual es relativamente cercano al promedio nacional

(96%). El servicio de alcantarillado tiene una cobertura superior al 80% en la mayoría de municipios, pero en Arenal y San Pablo es del 56% y 62% respectivamente, y en Simití es de apenas el 2%. La cobertura del servicio de aseo supera el 80% en Morales y San Pablo, y supera el 90% en todos los demás municipios, lo cual es similar al referente nacional. En relación con estos cuatro servicios, el municipio mejor posicionado es Santa Rosa del Sur, ya que presenta una cobertura cercana al 100% y es el que más se asemeja, e incluso en algunos casos supera, al referente nacional.

Ahora bien, en cuanto al gas natural, solamente Arenal tiene una cobertura ligeramente superior al 80%, mientras que en los demás municipios oscila entre 60% y 80%, con excepción de Morales y Santa Rosa del Sur, donde se observan valores inferiores al 2%. En cuanto a Internet, la cobertura no supera el 20% en ningún municipio, siendo Tibú y Yondó los que tienen los mayores niveles (17%).

En las áreas rurales de esta subregión se observa que el municipio que más se acerca a los promedios nacionales es Yondó, ya que sus niveles de cobertura de todos los servicios son bastante similares a los del país. La cobertura del servicio de energía eléctrica supera el 90% en Yondó, el 70% en San

Pablo, y se ubica entre 30% y 65% en los demás municipios. El servicio de acueducto tiene una cobertura superior al 50% en Yondó, alrededor del 45% en Arenal y Simití, y cercana al 30% en los demás municipios. El servicio de alcantarillado tiene la mayor cobertura en Santa Rosa del Sur (26%), seguido de Yondó (22%), y luego de San Pablo y Morales (17% y 11% respectivamente), mientras que en Arenal, Cantagallo y Simití la cobertura no supera el 1%. El servicio de aseo supera el 30% en Simití y el 40% en Yondó, pero en los demás municipios es igual o inferior al 20%. Por su parte, la cobertura del servicio de gas natural es de aproximadamente 25% en Cantagallo y 17% en Yondó, mientras que en los demás municipios no supera el 2%, y finalmente la Internet presenta un nivel de cobertura no superior al 2%.

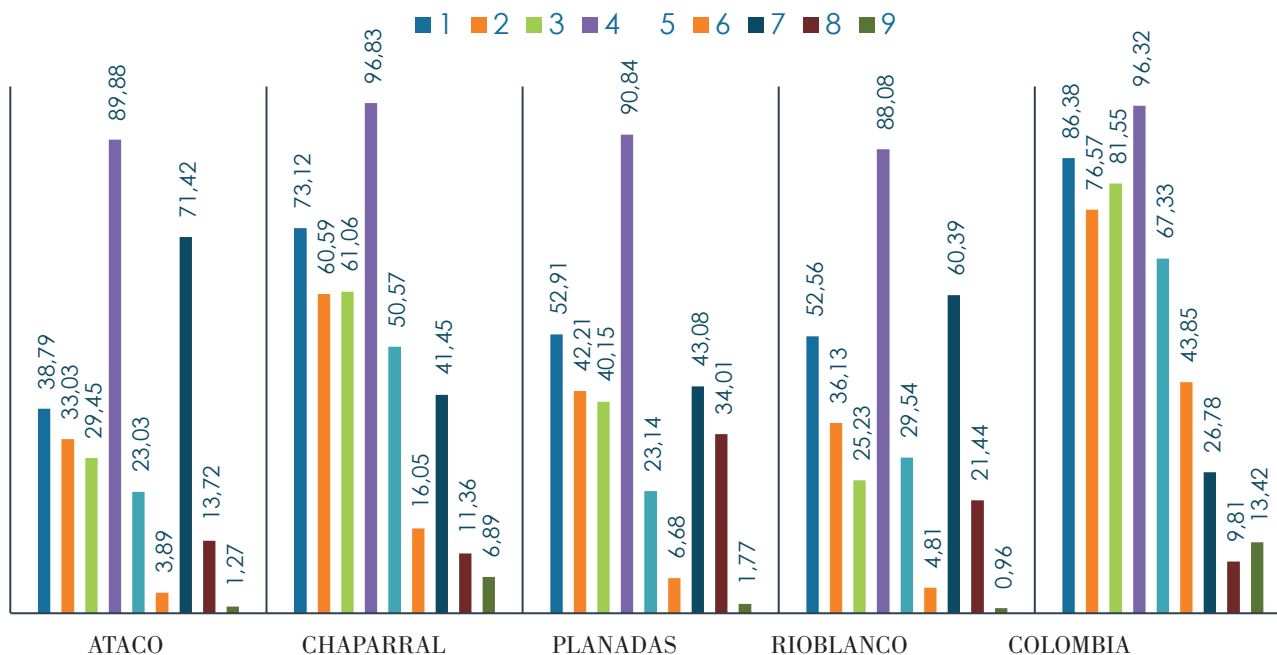
En la subregión PDET del Sur del Tolima, se puede destacar que la cobertura de energía eléctrica en todos los municipios supera el 85%, lo cual representa una situación favorable, en términos generales, en comparación con las otras subregiones PDET estudiadas. También se puede resaltar que el servicio con la menor cobertura en la subregión es el de Internet, dado que no supera el 7% en ningún municipio, excepto en Chaparral (16%). De otra parte, los servicios de acueducto,

alcantarillado y aseo tienen condiciones similares dentro de cada municipio, y se puede observar que Chaparral presenta las mejores condiciones, en comparación con los otros municipios. En cuanto al servicio de gas natural, las coberturas en todos los municipios oscilan entre el 20% y 30%, exceptuando Chaparral.

El caso de Chaparral es muy particular porque presenta condiciones altamente favorables en comparación en la mayoría de los indicadores de vivienda. En cuanto a la cobertura del servicio de energía eléctrica, presenta el valor máximo de la subregión, que es de 96.8%, lo cual lo posiciona como el municipio con la cobertura más alta de todas las subregiones estudiadas e incluso mayor que el promedio nacional (96.3%). También se observa una cobertura de Internet del 16%, la más alta de la subregión, aunque de todos modos presenta una alta diferencia con el promedio nacional, que es de 44% aproximadamente. Además, este municipio se destaca por ser el mejor posicionado de la subregión en cuanto al servicio de acueducto, del cual tiene una cobertura superior al 70%, y de alcantarillado y aseo, donde evidencia una cobertura del 60% aproximadamente, siendo superado por apenas unos cuantos puntos porcentuales por el municipio de Santa Rosa del Sur.

Figura 23

Cobertura de servicios públicos en los municipios de la subregión del Sur del Tolima



Nota: Convenciones: 1. Cobertura de acueducto (Censo); 2. Cobertura de alcantarillado (Censo); 3. Cobertura de aseo (Censo); 4. Cobertura de energía eléctrica (Censo); 5. Cobertura de gas natural (Censo); 6. Cobertura de Internet (Censo); 7. Déficit cualitativo de vivienda (Censo); 8. Déficit cuantitativo de vivienda (Censo); 9. Penetración de banda ancha.

En las zonas urbanas de la subregión PDET del Sur del Tolima se observa un panorama un poco más favorable que en las otras dos subregiones observadas, ya que no hay

ningún servicio con cobertura menor al 10%. En cuanto al servicio de acueducto, Ataco tiene una cobertura cercana al 80% y los demás superior al 90%. El servicio

de alcantarillado presenta una cobertura mayor al 90% en todos los municipios y para el de aseo se observa una cobertura superior al 80% en Ataco y del 90% en los demás municipios. La cobertura del servicio de energía eléctrica es superior al 90% en todos los municipios, donde destacan Chaparral y Rioblanco, por tener niveles del 99%. Si se comparan los territorios en cuanto a estos 4 servicios, se puede decir que los niveles de cobertura de Chaparral y Rioblanco se acercan casi totalmente a los referentes nacionales.

En lo que se refiere al servicio de gas natural, únicamente Rioblanco alcanza una cobertura cercana al 90%, seguidamente se encuentra Chaparral, con un nivel del 80%, Ataco cercano al 70% y finalmente Planadas que supera ligeramente el 50%. El servicio de Internet tiene una cobertura entre 10% y 23%. Salvo por el nivel de cobertura de gas natural en Rioblanco, todos los municipios presentan niveles inferiores a los referentes nacionales en estos dos servicios.

Finalmente, en la ruralidad de esta subregión se observa una cobertura superior al 80% del servicio de energía eléctrica en todos los municipios, excepto Chaparral, donde el nivel es superior al 90%, siendo el

más alto de la subregión en este caso y superando también el promedio nacional. En cuanto al servicio de acueducto, la cobertura oscila entre 20% y 40%, siendo inferior al 51% del promedio nacional. La cobertura de los servicios de alcantarillado y aseo no superan el 20%, siendo relativamente igual al promedio nacional para el primer servicio, pero inferior para el segundo. La cobertura del servicio de gas natural no supera el 13%, lo cual es cercano al referente nacional (14%). Finalmente, el servicio de Internet tiene una cobertura muy escasa, siendo el nivel máximo de 3% en el municipio de Chaparral, inferior al promedio nacional de 6.7%. En este caso, el municipio más

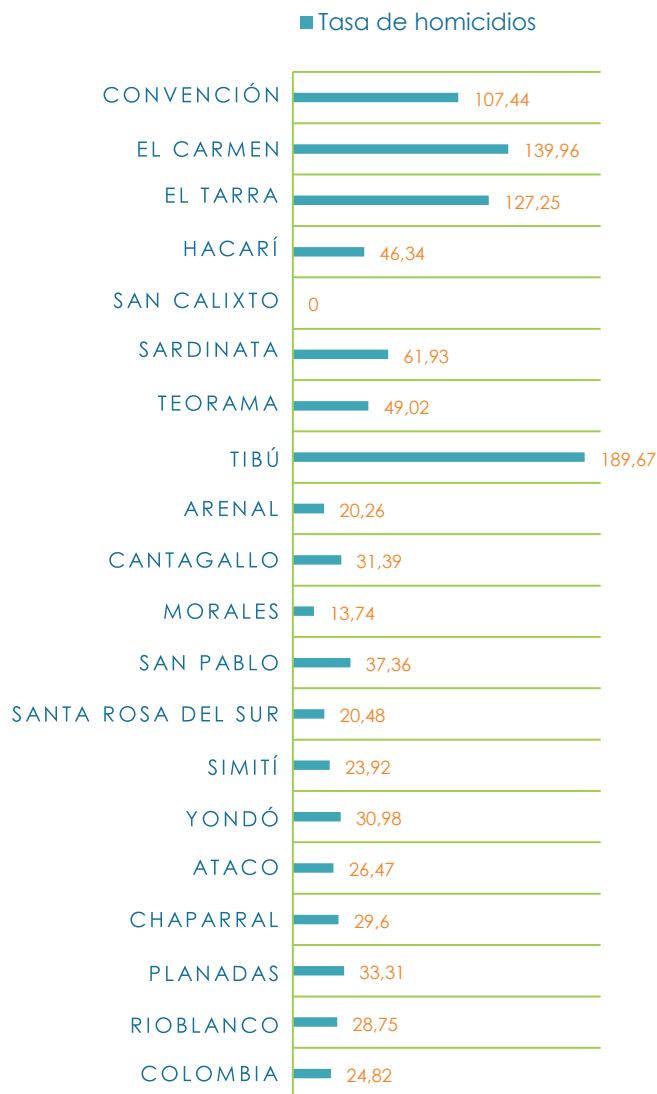
cercano al referente nacional, en términos generales, es Planadas.

3.2.2. El grado de afectación derivado de la violencia

En lo que respecta a la seguridad, se tomó el indicador de la tasa de homicidios medida en casos por cada 100,000 habitantes, donde se observan cifras bastante desalentadoras. En los datos del DNP se puede observar que únicamente 5 de los 19 municipios estudiados se encuentran por debajo del promedio nacional de 24.8 homicidios (Arenal, Morales, Santa Rosa del Sur, Simití y San Calixto, siendo los 4 primeros de la

subregión PDET del Sur de Bolívar). Ahora bien, en la subregión del Catatumbo se observa que, exceptuando el municipio de San Calixto, presenta tasas de homicidios considerablemente elevadas que van desde 46.3 en Hacarí hasta un impactante 189.7 en el municipio de Tibú, lo cual da cuenta de una evidente falta de seguridad. De otra parte, en cuanto a los municipios del Sur del Tolima y del Sur de Bolívar se puede decir que, aunque la mayoría de estos se encuentran por encima del promedio nacional, la diferencia no es tan amplia como la que se evidencia en los municipios del Catatumbo.

Figura 24
Tasa de homicidios de los municipios PDET



3.2.3. Debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión

En relación con la debilidad de las instituciones, se puede examinar a partir del autofinanciamiento del funcionamiento (% de ingresos corrientes destinados a funcionamiento), que es un indicador que “establece qué tanto de cada peso de ingreso puede utilizar el departamento o municipio para pagar gasto de funcionamiento (nómina y gastos generales) por cada peso que genera de ingresos corrientes de libre destinación” (DNP, 2002, p. 9).

En los municipios de la subregión del Sur del Tolima se puede observar que este se encuentra entre el 50% y el 71%, teniendo en promedio una tasa de ingresos corrientes destinados al funcionamiento de 61.9%, cifra similar a la evidenciada por los municipios de la subregión del Sur de Bolívar, donde se cuenta con un promedio de 61.6%, siendo 41% la tasa más baja y 74% la más alta. Sin embargo, en la subregión del Catatumbo se puede observar que esta cifra es considerablemente más baja, teniendo un promedio de 50.4% de autofinanciamiento del funcionamiento, con tasas entre 39% y 67%.

En general, se podría decir que en estas subregiones el porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias es bastante similar. En el Sur del Tolima los porcentajes varían entre 72% y 86%, en los municipios del Catatumbo entre 66% y 90% y en el Sur de Bolívar entre 65% y 88%. Esta similitud resulta más evidente cuando nos remitimos a los promedios de porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias para el Sur del Tolima, el Catatumbo y el Sur de Bolívar, los cuales son de 77.4%, 80.8%, 78.6% respectivamente. Sin embargo, si se observa el porcentaje de ingresos corrientes que corresponden a recursos propios, se encuentra que las cifras entre estas subregiones varían de forma evidente. En el Sur del Tolima esta tasa varía entre 37% y 67%, con un promedio de 53.1%, en el Sur de Bolívar la tasa promedio es de 57.5%, con cifras que oscilan entre 29% y 80% y en la subregión del Catatumbo las cifras varían entre 22% y 66%, con un promedio de 40.4%.

Por último, si se realiza un análisis del porcentaje del gasto total destinado a inversión, entendido como el porcentaje gastado en formación bruta de capital realizado por el Estado (Espitia et al., 2018), se observa que las cifras son, en general, bastante similares entre las tres subregiones. En el Sur del Toli-

ma varían entre 89% y 93%, en el Catatumbo entre 88% y 92% y en el Sur de Bolívar entre 85% y 92%. De esta forma, se tiene que los promedios para el porcentaje del gasto total destinado a inversión para el Sur del Tolima, el Catatumbo y el Sur de Bolívar son de 90.8%, 91.2% y 89.5% respectivamente.

3.3. Identificación de experiencias significativas en las veedurías ciudadanas PDET

La encuesta sobre participación ciudadana/veeduría ciudadana en las subregiones

PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima se desarrolló entre el 18 y el 25 de noviembre de 2020 y tuvo una participación de 43 personas, de las cuales 42 de ellas fueron realizadas directamente en el sistema de Google y una fue diligenciada en pdf modificable y enviada al correo.

Esta condición de implementar la investigación de forma virtual estableció un sesgo en términos de la cobertura ante los límites de acceso a los servicios de fluido eléctrico e Internet, como a su vez, de capacidades para el uso de herramientas informáticas. Esta es una situación prevista en el diseño de la investigación, la cual se acoge, dadas las condiciones

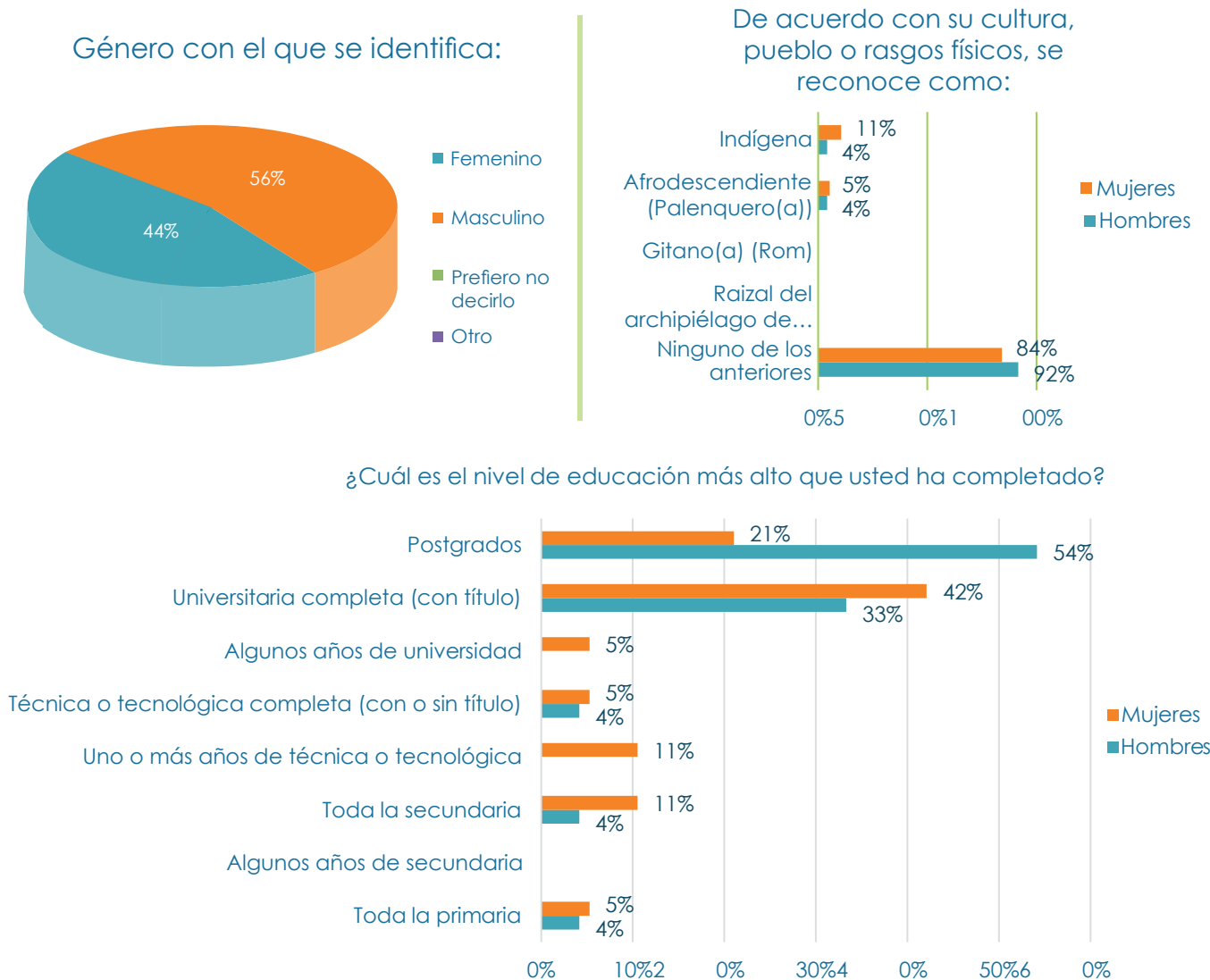
sanitarias en que se desarrolló en el marco de las restricciones dadas por la pandemia del Covid-19.

El grupo que participó estuvo compuesto por dos afrodescendientes, tres indígenas y el resto no se identificó con alguna población étnica. Así mismo, 17 terminaron postgrados, 16 son profesionales universitarios, 2 son técnicos o tecnólogos, 3 de ellos hicieron algunos años de estudios universitarios en carreras profesionales, técnica o tecnología, 3 terminaron la secundaria y 2 la primaria.

La distribución por sexo mostró los siguientes resultados:

Figura 25

Caracterización de participantes en la encuesta sobre participación ciudadana/veeduría

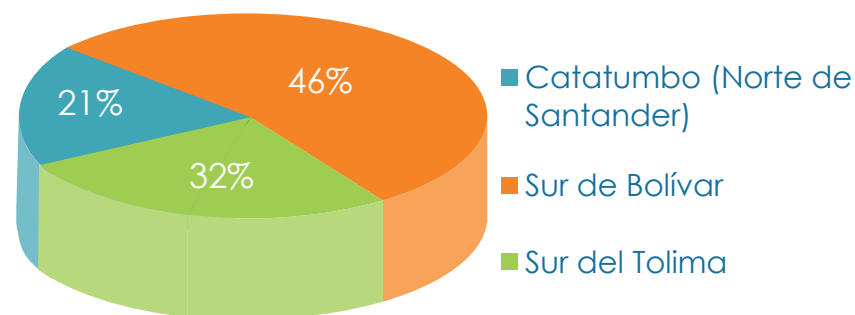


El primer filtro de la encuesta para la identificación de muestra que sería seleccionada para las entrevistas exploratorias se desarrolló sobre la pregunta ¿Ha participado o participa actualmente de algún modo en la implementación de los PDET en las subregiones? La respuesta afirmativa permitió la selección de 17 hombres y 11 mujeres, lo cual significó el 71% de los hombres y el 58% de las mujeres respectivamente. De estos 28 encuestados, la distribución por territorios fue la siguiente:

Figura 26

Identificación de las subregiones PDET representada por los participantes en la encuesta sobre participación ciudadana/veeduría

¿En qué subregión PDET participó o participa en la implementación del PDET?



El siguiente filtro correspondió a la identificación de las personas que tenían conocimiento sobre las veedurías ciudadanas en las subregiones PDET en la que habían participado los encuestados: ¿Conoce si hay participación ciudadana/veeduría ciudadana de los PDET? Así, se pudieron registrar 20 personas de las encuestadas con conocimientos sobre el objeto de investigación.

En este punto se quiso explorar el grado de formalidad o informalidad de las veedurías que serían parte de la investigación, a partir

de la siguiente pregunta: De las veedurías ciudadanas de los PDET que usted conoce, ¿sabe si hay alguna que no sea formal (procesos de veedurías de organizaciones sociales o institucionales, o iniciativas de participación ciudadana del territorio) que no se han registrado como veeduría? Las respuestas dieron cuenta de la presencia de un número mayor de veedurías informales (no registradas), con el 55% de las respuestas.

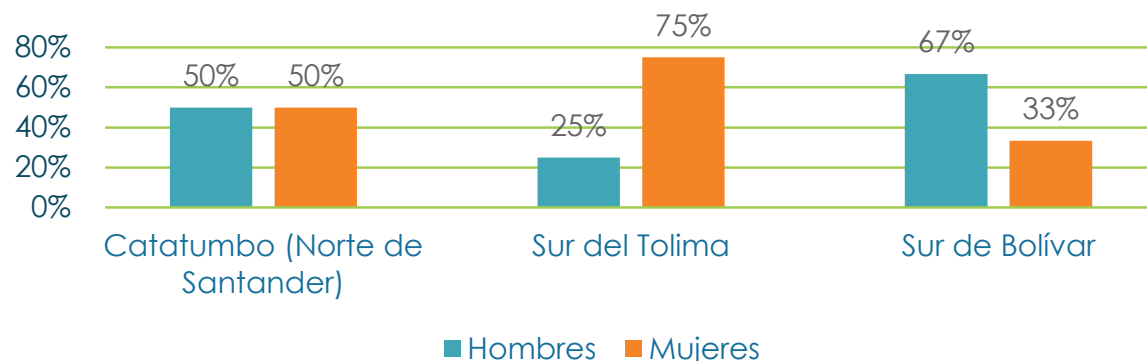
El filtro para la selección de las entrevistas exploratorias (entrevistas semiestructura-

das) se realizó a partir de la pregunta: ¿Considera usted que alguna de estas veedurías ciudadanas de los PDET antes mencionadas cumple su objetivo de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET, y se puede identificar como una experiencia exitosa? 11 de los 20 encuestados contestaron que sí, de los cuales 4 son de la subregión del Catatumbo, 4 de la subregión del Sur del Tolima y 3 de la subregión del Sur de Bolívar, en los que se encontraron diferentes formas de distribución por sexo en cada subregión.

Figura 27

Identificación de la distribución por sexo y las subregiones PDET de las personas identificadas para las entrevistas exploratorias

Indique en qué subregión PDET y municipio se localiza la veeduría ciudadana seleccionada:



Es preciso anotar que los 11 encuestados seleccionados tenían títulos profesionales o técnico (o tecnólogo): 4 de postgrado, de los cuales 3 trabajan para la Agencia de Renovación del Territorio y una de ellas es enlace técnico de una ONG; los restantes son 6 profesionales y uno técnico o tecnólogo, y se caracterizan por trabajar como líderes de veedurías ciudadanas o realizando vigilancia y control en la implementación de los PDET, 2 de ellos son personeros municipales.

La selección del grupo de elegibles para entrevistas en profundidad para caracterizar las

experiencias significativas de las veedurías ciudadanas de los PDET partió de las entrevistas exploratorias, considerando en particular a quienes tenían experiencias como veedores ciudadanos de los PDET, sin estar vinculados a instituciones públicas. De esta forma, se consideraron 4 encuestados, de los cuales 3 accedieron a realizar la entrevista.

La última sección de la encuesta que preguntó por las condiciones de las capacidades humanas de las personas que realizan las veedurías ciudadanas, así como las condiciones socioeconómicas e institucionales del terri-

torio para el desarrollo de estas veedurías de los PDET, en términos de respetar, proteger y realizar este derecho de los ciudadanos, tuvo por propósito preparar a los encuestados para las entrevistas exploratorias, de tal forma que lograsen dar elementos que permitieran capturar las experiencias significativas de las veedurías ciudadanas de los PDET.

3.3.1. Características de las instituciones que favorecieron el desarrollo de las veedurías ciudadanas en el territorio de los PDET

Una de las respuestas más frecuentes frente al papel que asumen las instituciones públicas en relación con las veedurías ciudadanas da cuenta del abandono histórico del Estado, que perciben los encuestados:

Nosotros estamos abandonados por el Estado desde hace muchos años, desde que yo me recuerdo, nosotros, esta ha sido una región abandonada, por ejemplo, le voy a decir así de sencillo, ahorita con lo de la pandemia, con la pandemia, las directrices del Ministerio es que nosotros tenemos que trabajar con la virtualidad, que por Internet; cuando nosotros, el 90 por ciento de la

población no tiene acceso a interconectividad, entonces no tenemos acceso. Las vías en mal estado, ¡eh! esto entonces, son muchas las cosas que se tienen que hacer, que se deben hacer acá para que este territorio sea verdaderamente un territorio de paz.

Dicho sentimiento de abandono muestra una relación directa con las veedurías ciudadanas, que permite reconocer que uno de los principales agentes que posibilita dicha veeduría son las entidades públicas. Sin el respaldo de las entidades públicas al ejercicio de las veedurías, no pueden ejercer sus derechos y sus deberes.

Esto coincide con la noción de que, al ser las veedurías ciudadanas manifestación de la democracia directa, el factor de instituciones públicas que promuevan la participación ciudadana es una condición de posibilidad para que estas se den. En este sentido, muchas de las experiencias registradas cuestionan la eficacia y acción real de varias de las veedurías ciudadanas de los PDET, en cuanto que algunas no han podido realizar cabalmente su labor en todo el ciclo de vida de los proyectos objeto de veeduría, debido a las barreras que ponen los gobiernos locales o su falta de acompañamiento en el proceso y solo son

convocadas por las entidades públicas para lograr el requisito de entrega de las obras.

Pues se quiere hacer veeduría, pero a la hora de la verdad hace falta primero que desde las entidades públicas se motive a que el ciudadano ejerza control pues esos mecanismos de control son prácticamente olvidados en el territorio. No se promocionan precisamente porque no les interesa que se ejerza control sobre la inversión pública o sobre los recursos públicos. Entonces, primeramente, por eso no se promocionan, segundo, hace falta bastante acompañamiento en torno a eso. Un ejemplo, desde la Personería no era decirle “venga, usted ya no puede ejercer”, más que eso es decir “venga, usted como está ejerciendo la veeduría, pero la ley dice que usted no puede ejercer, pero venga invitamos a otra persona que sí la haga porque nos interesa”, o sea, no es el acompañamiento que se debe pues si hace falta mucho trabajo. Pues, ejemplo, nosotros estamos haciendo este tema que sería bueno que otras entidades se sumaran, que nos apoyaran, por ejemplo, para establecer las ocho veedurías y hacer un acompañamiento, que ellos se sien-

tan acompañados. El problema de esto es que a ellos les da miedo decir las cosas porque primero no sienten que tengan respaldo de entidades, están respaldados por nosotros, pero pues nosotros es en tema de capacitación, pero no somos entidad pública o entidad que tendría el resorte para hacer el acompañamiento.

Hace falta motivar a la gente en estos temas, de pronto hacer más visible el tema de las veedurías ciudadanas y que ahorita con el proceso de paz y la implementación de los acuerdos mucho más porque son más los recursos que llegan al territorio (...) y la gente quiere hacer veeduría ciudadana, entonces se ve que sí se activan las veedurías, pero no se hace el proceso como se debe hacer. Entonces si llega un proyecto los llaman ya para cuando, un ejemplo, hacen las entregas de las obras, pero pienso que las veedurías deberían estar presentes desde que se piensa hacer el proyecto hasta que se termina, para que estén pendientes de todo.

Esta situación se profundiza en consideración del sentir de la mayoría de población consultada que establece que las institu-

ciones no ofrecen condiciones integrales de seguridad para el desarrollo de las veedurías ciudadanas.

Miremos en este momento el problema que tenemos en el país del asesinato de los líderes, entonces uno se siente desprotegido. Se siente desprotegido porque uno está haciendo una función de fiscalización de que los dineros se inviertan bien, los recursos se inviertan bien, que todos los procesos se hagan bien, que se hagan conforme a la ley, conforme a la normatividad y todo, y algunas personas no les va a gustar eso y no les gusta.

Entonces, en realidad uno hasta muchas veces pone en riesgo su vida por hacer estas veedurías, y si, pues miremos, miremos a nivel nacional qué está pasando. Pues el asesinato de líderes es en gran parte porque intervienen en los procesos, porque no les gusta quedarse callados, porque hablan, porque ejercen algún tipo de control en la comunidad y mantienen advertida a la comunidad y le informan a la comunidad, y esto les genera problemas incluso que diga pueden afectar hasta su vida (...).

Aquí ha habido personas líderes que han sido amenazados por hacer una veeduría, por ejercer control, han sido amenazados y uno no mira ese apoyo. La verdad uno no mira el apoyo: que el Estado inmediatamente intervenga, o sea, de pronto lo proteja, que haya una protección, de pronto haya un acompañamiento, no. Uno no ve, uno no ve esa, no mira ese tipo de acciones, entonces prácticamente lo dejan a uno solo.

Luego, las experiencias significativas de veedurías ciudadanas de los PDET tienden a caracterizarse por desarrollarse en medio de instituciones que respetan, protegen y establecen medidas para la realización de sus derechos como veedores. En términos generales, las veedurías que logran desarrollar sus objetivos se encuentran apoyadas por los gobiernos locales responsables de la obra objeto de la veeduría, además de contar con el respaldo y apoyo de otras entidades públicas (de gobierno y/o control) u organismos no gubernamentales y/o internacionales, así como de universidades y otros agentes institucionales.

Una de las características del reconocimiento a las instituciones que impulsan las veedurías ciudadanas es el dado a las personas que las representan. Los encuestados distinguen más

la labor del servidor público, como sujeto que actúa en favor de las veedurías, que la institución que ellos representan. Por ejemplo:

100% el personero actual. La persona que tiene, digamos, la imagen en el municipio de esos entes, que es el único que está ahí, cumplidor de su horario laboral, en cualquier momento esa persona que apoya, que guía, entonces en estos momentos es la persona a la cual nosotros como ciudadanos le pedimos el apoyo y como Ministerio nos apoya a nosotros. Pues incluso le da capacitación a la gente, le enseña a la gente cómo hacer veeduría, siempre está con ellos, les explica, los atiende, sus oficinas están abiertas. Todos digamos allá vamos allá a preguntar y salimos con las buenas respuestas, salimos guiados y orientados para poder realizar y poder llevar a cabo, se nos resuelve las quejas, digamos fuimos a otros lugares y no nunca tenemos una respuesta positiva, con él encontramos una respuesta, nos guste o no nos guste.

Otro caso:

Nada, nada de eso, en los comités de obra quienes nos reuníamos, el señor

alcalde actual, la veeduría, repito nuevamente cuando no iba yo, iba mi compañero, el jefe de Obras Públicas del municipio era supervisor del proyecto, el director de obra por parte de la empresa contratista y la interventoría, nadie más.

Así, en términos de garantizar el ejercicio mismo de la veeduría, los relatos dan más cuenta de personas en cargos públicos específicos, de acuerdo con la responsabilidad de la obra.

De otra parte, se encuentra que el mayor reconocimiento de las instituciones, sin distinción del agente o servidor público, en donde se resalta la labor de las entidades, es en las capacitaciones de veeduría ciudadana y los esfuerzos que estas hacen para llegar a la mayor población posible, incluso en medio de las restricciones coyunturales asociadas a la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19.

Pues, por ejemplo, Defensoría sí tengo total conocimiento de que pues la intención de ellos es llegar con capacitaciones en todo este proceso y llegar a apoyar a estas organizaciones sociales, a que se formalicen, o conformen su

veeduría como tal, la Contraloría, pues siempre está también ahí de la mano, haciendo un ejercicio articulado en este tema con la Defensoría Codes. Como te digo, si ellos sí hacen, es más un ejercicio de capacitación, de acompañamiento a las veedurías en cómo deben hacerlas, qué es una veeduría, qué es el control social, cómo es que debe hacerse, bueno, de todo ese proceso de capacitación y formación a veedores como tal.

Yapa Guaira, por ejemplo, para el año pasado sé que realizó unas piezas audiovisuales, porque en algún momento nos las compartieron, realizaron unas piezas audiovisuales como en todo este tema de control social, por así decirlo, y la intención era, pues en medio de la virtualidad compartírselos como de manera masiva a los veedores o a la comunidad, a los que ellos tienen en su base de datos, como que son estas personas que les gusta como ejercer este tema en sus municipios y como con el fin de no apartarse, de no aislarse, pues como en plena pandemia, pues no se podía viajar ni nada de eso, aún hay como mucha restricción para llegar a los municipios. Inclusive ellos

se unieron con el equipo de Codes porque tienen la intención de dotar unas Tablet.

Así, la totalidad de los entrevistados coinciden en que uno de los aportes más importantes y recurrentes de las instituciones, públicas y privadas, son las capacitaciones, las cuales dan cuenta de lo necesario, que es materializar el compromiso existente por el desarrollo territorial y poblacional. Sin embargo, también reclaman mayor organización entre las instituciones y profundidad de estos procesos.

Hay mucha institucionalidad que llega al municipio, obviamente pues con su portafolio sí, pero ¿sabes qué falta? ¿qué ha faltado? Como mucha, que te digo yo, como te lo expreso de una mejor manera, como unión entre esa institucionalidad, porque lo que pasa es que hay muchas cosas que son sub-ofertadas en los municipios; sí, o sea, todos llegan por su lado y entonces el uno llega con una capacitación, el otro llega al otro día con la misma capacitación, pero ha faltado de pronto como más, como crear, cómo te dijera, como un grupo de instituciones que estén alineadas como a ese objetivo,

como a digamos a implementar. Bueno, vamos a fortalecer y a constituir las veedurías del PDET (...) que sea un ejercicio como programado, que sea como con cronograma, que sea como bien juicioso y no, las instituciones cada una por su lado.

Son diversas las instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (PNUD, USAID, Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, etcétera) las que apoyan el proceso de formación y fortalecimiento de las veedurías ciudadanas.

Si, digamos que el programa de USAID con el programa de gobernabilidad regional, ellos hicieron un proceso de formación sobre Hagamos Control Ciudadano, y está esa capacidad que ellos dejaron instalada aquí en el territorio y tenemos esa capacidad en varios líderes de las organizaciones de la sociedad civil. Digamos que esa transferencia de sabiduría, Hagamos Control Ciudadano que es una metodología muy muy asequible, ayuda y permite hacer seguimiento al tema de veeduría.

Al respecto, los encuestados reconocen y valoran el apoyo de estas entidades como un aporte fundamental en el ejercicio de las veedurías ciudadanas.

Otro aspecto determinante en el desarrollo de experiencias significativas de veedurías ciudadanas está puesto en el acompañamiento de instituciones que promueven procesos incluyentes que, en medio de las veedurías ciudadanas y sus resultados, han permitido mayor confianza y transparencia en las instituciones.

Antes había como una cultura que la gente pensaba que el veedor iba a ser el contra, el que tenía como el talón de Aquiles digamos, que no permitiría el desarrollo de las actividades de los entes territoriales, no, aquí lo que esta metodología permite y las instituciones han avanzado y han entendido también que para ellos tener una veeduría constituida permite que haya más transparencia.

Esto representa un cambio en el imaginario histórico del veedor ciudadano que facilita su labor y la promoción misma de las veedurías.

3.3.2. Características socioeconómicas que favorecieron el desarrollo de las veedurías ciudadanas en el territorio de los PDET

Existe un reconocimiento generalizado de que las condiciones socioeconómicas que ofrece el territorio limitan el ejercicio de las veedurías ciudadanas:

Yo creo que las [condiciones socioeconómicas] que favorecen son mínimas porque es que los campesinos carecen de todo, carecen de conectividad, de educación, carecen de salud, carecen de una vivienda digna.

Ventajas prácticamente es poco porque lamentablemente en el [territorio] los campesinos, por el mismo abandono estatal a los campesinos no les quedó otra alternativa, sino que sembrar la hoja de coca, entonces en ese sentido hay unas características que estén beneficiando a esos campesinos, esas necesidades insatisfechas son las que hacen hablar de las características que benefician; sería muy deshonesto decir que los campesinos se benefician.

En este contexto, las veedurías de los PDET cumplen el principio de autonomía que se encuentra consignado en el artículo 8 de la Ley 850 de 2003. Las personas que hacen las veedurías ciudadanas no desarrollan esta labor como funcionarios públicos y por tanto no dependen salarialmente de las entidades públicas u organismos de control en el quehacer de sus funciones. Las veedurías ciudadanas dependen de recursos propios y, en consideración de las circunstancias socioeconómicas del territorio, existen condiciones materiales que limitan el ejercicio de esta tarea de participación ciudadana:

Algo que [...] juega en contra de las veedurías es la falta de apoyo, nosotros en realidad hacemos las cosas prácticamente, las veedurías prácticamente lo hacemos con las uñas. Lo que te decía, nosotros transportarnos, ir, mirar, nada, no recibimos ningún apoyo de ellos, o sea, es que lo hacemos nosotros como honoris causa. Entonces, ahí sí se debería tener un apoyo, bueno, si nos toca trasladarnos, movilizarlos, pues porque tienen que salir de nuestro bolsillo lo que queramos para hacer ese proceso. O sea, el tiempo o los recursos tienen que salir del bolsillo de nosotros, o al menos nosotros

lo hicimos así. O sea, el apoyo no, ese apoyo no se ve, pues entonces los líderes se cansan, las personas se cansan porque también el nivel económico de la gente acá no es un nivel alto, es de escasos recursos.

Así, las veedurías que se identifican como experiencias significativas se caracterizan por desarrollarse dentro de redes solidarias en medio del cumplimiento de la norma que establece una independencia de estas veedurías con las entidades públicas de gobierno y control.

Por ejemplo, cuando no tenemos computador ni nada, pues en el nuevo punto vive digital del Ministerio, hay un punto vive digital, entonces hay unos computadores, entonces decimos que “somos las veedurías, permítenos que necesitamos trabajar”, y pues entre todos hacemos una minga, o sea una recolecta, y compramos la papelería, lo que necesitamos imprimir, y allá nos prestan el computador para hacer los informes, esa fue la otra estrategia que utilizamos.

Las veedurías ciudadanas son una labor que implica asumir unos costos económicos que

van desde la movilización a lugares para diferentes actividades, entre las que están las capacitaciones, los encuentros con los encargados de las obras o la verificación de estas, entre otras, hasta viáticos, papelería y pagos de salas de reuniones, servicios de computador e Internet. No obstante, las veedurías ciudadanas se han constituido por medio de procesos de la organización social que tienen legitimidad por la comunidad y, por tanto, su apoyo. De esta forma, gozan de una red comunitaria de apoyo que va desde la comunicación a lo logístico, hasta donaciones materiales para el ejercicio de las veedurías.

Por ejemplo, cuando no teníamos recursos para ir a verificar las obras rurales, entonces lo que hacíamos, como el veedor no iba hasta allá, o sea, que nosotros no fuimos hasta allá, entonces a los 3 o 4 líderes de esa vereda le decíamos compañero, le dábamos las indicaciones, “usted busque a alguien en la vereda que tiene celular para que tome las evidencias y ustedes nos hacen un manuscrito qué encontraron, qué observaron y nos mandan las foticos vía wasap, o cuando vuelva al pueblo alguien que las tome, nosotros las descargamos y recogemos lo que ellos, las tres personas que hayan ido

a inspeccionar entonces recogemos esos testimonios”. Digamos que algo más difícil es el desplazamiento de ir a lo rural, pues el veedor no tiene y las veedurías no tienen cómo desplazarse a hacer una veeduría a tal obra de infraestructura rural o social.

En este sentido, la estructura misma de las veedurías facilita el cumplimiento de las responsabilidades de esta labor. El trabajo en equipo, como una característica de las organizaciones sociales, se replica en la constitución de dichas veedurías:

Sí, realmente sí. Como yo trabajo y mi compañero también, cuando yo no podía asistir al comité de obra pues asistía él y nos comunicábamos internamente o viceversa. Sí, pues igual hubo una buena coordinación, por ahí se presentaron unos problemas de orden público, pero eso ya, como todo en este país.

En conclusión, es la cohesión social un elemento determinante en las condiciones socioeconómicas de la población. Los consensos propios del proceso PDET condujeron a la delimitación de unas apuestas ciudadanas por el desarrollo del territorio, que permitieron establecer procesos de unidad

hacia la consecución de objetivos comunes, que dio lugar a dicha cohesión.

En nuestros territorios del sur del Tolima estamos asentados comunidades indígenas, comunidades afro, sector campesino y dentro de estos sectores pues están las mujeres, los hombres y la familia como tal, y en su mayoría esta normalmente disperso, se encuentran organizaciones de la sociedad civil que han venido promoviendo y organizándose en organizaciones, que han estado en el territorio y organizaciones también productivas mixtas, hay cooperativas.

3.3.3. Características de las capacidades humanas que favorecieron el desarrollo de las veedurías ciudadanas en el territorio de los PDET

¿Qué ha posibilitado que los veedores y las veedoras ciudadanas de los PDET puedan desarrollar sus funciones? Los entrevistados en su mayoría manifiestan que más allá de gozar de buenas condiciones de salud, las personas que hacen veedurías ciudadanas desarrollan diferentes estrategias para garantizar la vida y la integridad física, en respuesta a los riesgos

sobre la seguridad integral que supone el ejercicio de dichas veedurías en las condiciones históricas del conflicto en sus territorios.

La historia de estos territorios está marcada por la corrupción, la violencia y el silenciamiento de los ciudadanos. No obstante, la respuesta más recurrente de las personas que hacen veeduría ciudadana a la pregunta realizada previamente es el amor por el territorio. Las personas que hacen veeduría ciudadana tienen un compromiso fuerte con el territorio y por la población que pasa por la historia y su identidad con él. Las expresiones en este sentido reflejan el conflicto y la pérdida de seres amados y manifiestamente un clamor por el cambio, como:

Yo diría que el amor al territorio, el amor a, el amor a que esto cambie.

Mira, yo creo que las personas que, yo tengo 48 años, y la verdad yo no he vivido un día de tranquilidad, de paz, que uno se sienta seguro, que se sienta, siempre hemos vivido en el conflicto y lo que uno escuchaba de los papás es que siempre han estado en un conflicto, siempre, siempre. Y usted dirá ¿por qué no nos hemos ido? O ¿por qué no? Yo he tenido oportunidad de estar en

otros lados, en otros lugares y personalmente ¿por qué no me he ido? Porque es que yo amo la región.

[Silencio prolongado acongojado emocionalmente, sollozos, llorando]

Me gusta lo que hago.

A mí me han matado muchos familiares (...) muchos amigos (...) yo he visto correr mucha sangre, yo sueño que Dios algún día me va a oír.

Por eso (...) por eso estoy (...) por eso soy docente (...) quiero mucho la región.

Dadas las condiciones históricas del conflicto en estos territorios, hay una marcada intención por trabajar por la paz. El amor al territorio es un reconocimiento que pasa por la historia del dolor que es connatural al conflicto mismo. De esta forma:

Lo hacen porque quieren defender su territorio, están cansados también de la guerra. Quieren vivir en paz. Esa paz tan anhelada que muy difícilmente la hemos podido saborear. Esa paz tan anhelada que muy difícil la hemos podido vivir en los municipios (...) como el nuestro

que ha tenido que vivir mucho el flagelo de la guerra, del abandono, del olvido estatal y los que más han sufrido son los campesinos.

La identidad con el territorio y el amor por él también se expresan como sentido de pertenencia, como compromiso con el territorio. De esta forma, las capacidades internas de las personas que hacen veeduría ciudadana son las que dan mayor impulso al ejercicio de este derecho. Son las emociones y la razón práctica las que juegan un papel determinante en la acción de ser veedor o veedora ciudadana. Así, un sentimiento de filiación por el territorio y una concepción del bien, que pasa por velar por el buen uso de los recursos públicos, son determinantes y se manifiestan como una responsabilidad sentida por el quehacer de las veedurías.

El sentido de pertinencia con cada municipio y querer hacer las cosas de la mejor forma, pues en beneficio de la comunidad y el beneficio de todos, esa es la principal motivación.

De este modo, también son evidentes otras variables de las capacidades humanas en el ejercicio de las veedurías de los PDET: la afiliación y el control sobre el propio entorno.

Estas variables que se identifican como una capacidad de relación de la persona que realiza la veeduría ciudadana con el entorno, se definen en las narraciones de las entrevistas como una vocación al servicio social y liderazgo.

Es evidente en quienes ejercen las veedurías ciudadanas la necesidad que sienten por servir a la sociedad y mejorar sus contextos socioeconómicos, políticos, y en particular expulsar la corrupción y la violencia de sus territorios. Esta realidad los confronta y los pone en riesgo. El veedor ciudadano carga el estigma de “el sapo”, por el cual se vuelve blanco de los corruptos y violentos que quieren apropiarse de los recursos, del territorio.

Nosotros en nuestro país, (bueno, para mí personalmente) el principal problema que nosotros tenemos es la corrupción y nosotros no estamos exentos de que haya corrupción acá en nuestros municipios, entonces, lo primero que, cuando ven a un veedor es que uno es el sapo. Sí, pues el sapo, (...) hay personajes que de ninguna manera quieren que se les haga veeduría a los proyectos, a los procesos que se están manejando, ¡cierto! Pues porque el principal problema es la corrupción.

Entonces varios de estos personajes ya la toman, lo toman personal, personal contra los líderes.

Ahora, el Acuerdo de Paz y en particular la formulación de los PDET supuso un cambio de perspectiva. La población y las instituciones municipales han adquirido mayor conciencia de las funciones y por tanto de la importancia de las veedurías ciudadanas en la implementación de las iniciativas. La masiva participación de los pobladores que supuso la metodología de formulación de los PDET permitió que se desarrollara una conciencia de las apuestas expresadas en dichas iniciativas y aterrizadas en los diferentes proyectos dentro de los planes de desarrollo de las alcaldías municipales, lo que ha facilitado la legitimidad de las personas que hacen veeduría ciudadana. El estigma sigue presente, pero también se evidencian cambios donde aparece el reconocimiento social a las veedurías ciudadanas, como un actor indispensable para el cumplimiento adecuado de los proyectos que se desprenden del Acuerdo, con el respaldo de la comunidad y de instituciones públicas.

Una de las estrategias adoptadas por las veedurías ciudadanas de los PDET, frente a la historia de violencia a la que han sido sometidas las personas que ejercen algún

liderazgo ciudadano por el bien común, es el trabajo colectivo o trabajo en equipo. No se encontraron veedurías individuales. Son organizaciones de líderes que en su mayoría se apoyan en organizaciones o redes sociales y constantemente están en diálogo con las instituciones públicas y en muchos casos, con instituciones internacionales.

Así, como ejercicio de la capacidad central de sentido, imaginación y pensamiento, aparece la necesidad de la cohesión social como un elemento recurrente en el quehacer de las veedurías de los PDET. Se expresa en varios de los relatos como forma de contener las amenazas y permanecer en los territorios; impulsa a los líderes sociales a que ejerzan las veedurías ciudadanas de forma colectiva y de la mano con las entidades gubernamentales o de control, que les respalden en su quehacer como una forma de protección personal y legitimación de sus acciones.

Una particularidad que se destaca de las veedurías ciudadanas de los PDET es que se reconocen bajo el marco institucional del Acuerdo de Paz y la conciencia de la participación como un principio de cohesión. Desde la diversidad, como elemento propio de dichas veedurías, se identifican liderazgos de personas con diferentes caracte-

terísticas por género, etnia, ocupación, nivel educativo, etcétera, que realizan un trabajo organizado, articulado y solidario:

Las veedurías son fundamentales y en este caso los líderes, esas personas, esos campesinos, los docentes, los comerciantes, porque en realidad son líderes de todo tipo a mujeres cabeza de familia, población LGBTI, porque aquí también hay líderes, líderes también los del pueblo, los indígenas, acá tenemos y hay gente capaz, hay gente capacitada y gente que le gusta hacer ese tipo de liderazgo.

Otro de los aspectos más reiterativos en los relatos de los entrevistados es que las veedurías dependen en gran medida de la formación pertinente y permanente sobre este quehacer. Existe un reconocimiento sobre lo importante que es formarse como veedores y veedoras ciudadanas, conocer la normatividad, los procesos y procedimientos de conformación y del ejercicio de control social, así como tener conocimiento sobre los actores que intervienen para el buen desarrollo de las veedurías ciudadanas.

Algo también, como sugerencias que han dicho, digamos las mujeres de la

organización, que es importante que se continúe en la formación permanente a las mujeres, en términos de sistemas, de hagamos control ciudadano.

Al respecto, todos los entrevistados coinciden en que la formación de veedurías ciudadanas de los PDET a los líderes sociales, impartida por las instituciones públicas de gobierno y entes de control, organismos no gubernamentales y organismos internacionales, ha contribuido al fortalecimiento del ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión por parte de la ciudadanía.

Sin embargo, las personas entrevistadas siguen demandando más espacios formales de aprendizaje con los cuales mejorar sus capacidades como veedores y veedoras ciudadanas. En algunos casos solicitan que haya mayor coordinación entre las instituciones para desarrollar formaciones pertinentes de acuerdo con las condiciones del territorio, la población y las iniciativas que se adelantan en sus territorios.

Insisten en mantener una formación permanente sobre el quehacer propio de las veedurías ciudadanas. Una formación que se adecúe a las condiciones del territorio

y población en términos de tiempos, espacios y recursos, así como de capacidades básicas. Muchos no han podido participar de las capacitaciones porque los espacios y los tiempos implican la inversión de recursos que no tienen. El lugar de las capacitaciones, en su mayoría en el casco urbano principal del municipio, implica para muchos desplazarse desde sus veredas, lo que conlleva invertir tiempo y recursos para asistir y no todos pueden.

No obstante, estas limitaciones de acceso no solo se expresan en términos de las capacitaciones a las veedurías sino en el ejercicio mismo de estas. Las barreras al acceso de recursos materiales implican que la distancia se convierta, por ejemplo, en un elemento que dificulta el ejercicio de las veedurías:

El tema de comunicaciones es muy complejo o incluso, no es porque se esconda o porque no se quiera dar, sino porque es difícil acceder a la información. La gente de las comunidades todavía está en zonas muy alejadas en donde el internet (...) ni siquiera las redes sociales, hoy son un medio de comunicación que no llega. No llegan las redes sociales hacia esta zona, y que es un medio de pronto más expedito en estos momentos

para transmitir información. Entonces el tema de las comunicaciones siempre es un poco complejo, creo que ese es uno de los principales cuellos de botella que se tiene para hacer cualquier proceso de seguimiento en este sentido.

Esta condición la consideran como un límite en el acceso al derecho de formarse y ejercer como veedores ciudadanos, que en el caso de las capacitaciones debe ser considerado en su diseño para establecer estrategias que permitan subsanar esta dificultad.

De otra parte, se afirma que muchos que ejercen las veedurías ciudadanas de los PDET no han podido participar de forma adecuada en las capacitaciones, por tener condiciones de analfabetismo, lo que limita el acceso al conocimiento, situación que consideran como prioridad. Las veedurías ciudadanas han establecido dentro de sus estrategias de trabajo en equipo diferentes formas para contener esta dificultad: la distribución de funciones y el trabajo colaborativo, de acuerdo con las capacidades de cada una de las personas que hacen veeduría, lo que les permite contar con una capacidad agregada para cumplir con su labor. Así mismo, contar con redes sociales, con organizaciones sociales donde acudir por ayuda de expertos sobre temas particulares

de la veeduría. Pero la principal característica de las veedurías ciudadanas, que se identificaron como experiencias significativas por lograr sus objetivos, es que se encuentran lideradas principalmente por personas que tienen una profesión.

Así, las experiencias de veedurías ciudadanas de los PDET que los encuestados identifican como aquellas que han cumplido sus objetivos de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET, se caracterizan no solo por el trabajo en equipo sino por la presencia de al menos un profesional.

En el Comité Operativo tenemos mujeres lideresas, mujeres con el nivel bachillerato, técnico y profesional dentro de nuestra organización.

Las que somos profesionales nos sentamos junto con las otras mujeres a revisar las convocatorias y mirar si esas convocatorias son afines a nuestras propuestas, a nuestra visión como organización. Y si determinamos que son afines entonces nos sentamos en colectivo a construir los proyectos

Esa manera nos ha dado la experiencia y aprendizaje, tener el aprendizaje ar-

ticulador entre las profesionales y las mujeres lideresas, porque entre las profesionales somos mujeres lideresas, que conocemos las necesidades del territorio pero que también proponemos la solución, dependiendo de las convocatorias que lleguen al territorio.

De otra parte, es recurrente la solicitud de un programa más profundo que permita aumentar las capacidades de las veedurías ciudadanas en diversos temas, conforme los requerimientos de las diferentes iniciativas de los PDET que se desarrollen en sus territorios. La variedad de las iniciativas en los diferentes pilares establece un reto para las personas que ejercen las veedurías ciudadanas frente al conocimiento técnico que se requiere para comprender la naturaleza de cada una de ellas. Por tanto, para realizar un adecuado acompañamiento de la implementación de dichas iniciativas PDET, las personas que hacen veeduría ciudadana demandan mayor capacidad técnica para realizar su labor de forma apropiada y, por tanto, con un sentimiento de mayor seguridad frente a su proceso de observar, inspeccionar y controlar dicha implementación de las iniciativas PDET.

Ahora, es una característica común de las veedurías ciudadanas que han podido de-

sarrollar sus funciones de forma adecuada, no solo la presencia de profesionales en los equipos de veedurías, la formación constante y el acompañamiento técnico y formativo de diferentes instituciones públicas, privadas y organismos internacionales, sino la existencia de ciertas condiciones materiales, que garantizan el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET.

En este sentido, el trabajo e ingreso económico de las personas que hacen veeduría ciudadana (de forma independiente a dichas veedurías) es un elemento sustancial para este quehacer, que se identifica con la capacidad central de control sobre el propio entorno, en términos materiales. La seguridad económica se identifica en el ejercicio de las veedurías ciudadanas de los PDET como un elemento fundamental para que los ciudadanos y ciudadanas puedan garantizar la posibilidad de elegir y ejercer de forma libre su derecho de hacer veedurías ciudadanas, de hacer control social.

[Las personas que hacen veeduría ciudadana] sacan es de su tiempo porque cada uno tienen sus trabajos, deberes y obligaciones familiares y sacan de su tiempo para poder reunirse, para sacar

copias y pues siempre se necesitan tener algo de recursos para movilizarse, para ir al municipio; bueno, todo lo que se requiere para ejercer el tema de la veeduría, [las veedurías ciudadanas] no tienen recursos, son propios.

Los relatos de las personas encuestadas muestran los diferentes requerimientos materiales que implica hacer veeduría ciudadana y que no sería posible asumir sin una autofinanciación por parte de los equipos de veeduría. Si bien, en la mayoría de los casos, la solidaridad de la comuni-

dad u organizaciones sociales facilitan el ejercicio, la principal fuente de ingresos de dichas veedurías son las personas que las realizan, que además se caracterizan por tener trabajos remunerados con jornadas reguladas, que les permiten tener tiempo libre y, claramente, recursos económicos para el desarrollo de las veedurías.

Si bien la seguridad económica de las personas que hacen veeduría ciudadana es un factor determinante, es preciso resaltar la práctica del trabajo en equipo, pues hay otras que no tienen dicha seguridad,

como ingresos o trabajos que les faciliten tener los recursos y el tiempo para hacer las veedurías. Sin embargo, las veedurías son equipos de trabajo; los miembros que hacen parte de la veeduría ciudadana trabajan de forma solidaria y se distribuyen responsabilidades según su formación y nivel de ingresos y a quienes no tienen los recursos suficientes para ejercer las actividades propias de las veedurías se les asignan responsabilidades que puedan desarrollar y/o son apoyados con los recursos de los miembros que gozan de cierta seguridad económica.

3.3.4. Análisis de veedurías ciudadanas según las categorías analíticas

Tabla 10

Hallazgos preliminares del análisis de las categorías analíticas de veedurías ciudadanas PDET

Categoría	Definición	Hallazgos preliminares
Disponibilidad	Presencia de condiciones que garantizan el derecho a las veedurías ciudadanas. Así, las veedurías ciudadanas responden a una serie de condiciones materiales y espirituales que posibilitan su quehacer de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.	<p>La investigación demuestra que en términos generales no están dadas todas las garantías para que se puedan desarrollar las veedurías ciudadanas. Las condiciones materiales y de seguridad no siempre son las más adecuadas, lo que supone que las personas que hacen veeduría ciudadana se enfrentan a ciertas amenazas o dificultades que imposibilitan el pleno ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET.</p> <p>El éxito de algunas veedurías está en que por medio de diferentes estrategias ciudadanas logren sortear estas condiciones adversas, además de encontrar eco en las instituciones responsables de las obras objeto de veeduría; situación que no es la más frecuente.</p>
Accesibilidad	Posibilidades de las veedurías ciudadanas para acceder a las condiciones requeridas para hacer un ejercicio activo y óptimo de sus derechos. Las condiciones espaciales, físicas, sociales y económicas de los veedores ciudadanos establecen límites para el ejercicio de las veedurías ciudadanas como un derecho. Por tanto, es requisito del ejercicio de este derecho contemplar y superar estos límites.	<p>Las barreras dadas por las insuficientes condiciones materiales de la población para gozar de tiempo libre y tener los recursos adecuados para hacer veedurías ciudadanas eficaces, el bajo nivel educativo de una parte de la población que ejerce las veedurías y la falta de interés por desarrollar procesos transparentes y participativos en algunas instituciones responsables de las obras PDET, establecen ciertas dificultades para el acceso al ejercicio efectivo de las veedurías.</p> <p>Las características espaciales del territorio que suponen las distancias entre las veredas y los centros urbanos, el bajo desarrollo de las vías y la baja cobertura de los medios de comunicación en gran parte del territorio, suponen uno de los elementos materiales para el acceso al derecho de formarse y hacer veeduría ciudadana para una parte de la población.</p> <p>Así mismo, las condiciones de inseguridad para desarrollar las veedurías ciudadanas siguen latentes en los territorios y las pocas garantías de seguridad que ofrecen las instituciones resultan insuficientes en este sentido.</p>

Categoría	Definición	Hallazgos preliminares
Aceptabilidad	<p>Las condiciones adecuadas para el ejercicio de las veedurías ciudadanas, según las características culturales, sociales, económicas que estas poseen. Las personas que hacen veeduría ciudadana son particulares que responden a una cultura determinada; sus funciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión obedecen a dicho marco cultural, por lo que el derecho a la veeduría ciudadana es efectivo, siempre que las condiciones se puedan desarrollar bajo las propias del veedor.</p>	<p>El ímpetu de la población por construir la paz en sus territorios y los procesos de formulación del PDET que permitieron el florecimiento de líderes sociales y el desarrollo de la cohesión social como resultado de la construcción participativa de apuestas comunes, se encuentra confrontado con la realidad misma del territorio, antes descrita, para adelantar procesos de veedurías en contextos adecuados.</p> <p>Así que, en términos generales, no hay condiciones adecuadas para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en estos territorios. No obstante, uno de los elementos más reconocidos en las experiencias de las veedurías ciudadanas son la formación o capacitación de quienes las realizan. Al respecto, si bien hay algunas inconformidades y sugerencias frente a la coordinación entre las instituciones, su oferta (temas) y cobertura, hay un sentimiento de gratitud y reconocimiento de la pertinencia de los esfuerzos institucionales, en relación con la formación de las personas que hacen veeduría ciudadana. Sin embargo, se precisa que las condiciones de bajo nivel educativo hacen que la metodología de formación implique mayores esfuerzos de los equipos de las veedurías para nivelar el acceso al conocimiento.</p>
Calidad	<p>Los medios que garantizan el derecho de las veedurías ciudadanas deben estar en óptimas y satisfactorias condiciones. El ejercicio de las veedurías ciudadanas, como un derecho, exige que las condiciones no solo estén dispuestas y adecuadas al veedor, sino que sean de calidad, de tal forma que pueda desempeñar su labor de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión, bajo condiciones que le permitan alcanzar sus objetivos.</p>	<p>Los ingresos de las personas que hacen veedurías no siempre son satisfactorios. De igual forma, el nivel educativo de muchos veedores no responde a los requerimientos necesarios para ejercerla. Estos elementos son subsanados por las estructuras de equipo que asumen las veedurías PDET, en las que se encuentran personas con ingresos y nivel educativo que, en medio de una dinámica solidaria, permiten que puedan realizar su labor.</p> <p>De otra parte, las personas que hacen veeduría ciudadana de los PDET y participaron en las entrevistas, consideran en su mayoría que los contenidos recibidos en las capacitaciones se ajustan a la normatividad nacional e internacional, por lo que responden a criterios de calidad.</p> <p>En términos de la comunicación, dado que se evidencia un distanciamiento generalizado de las veedurías con las entidades públicas, que contrasta con el hecho mismo de que algunas veedurías ciudadanas alcanzaron sus logros en conjunto con las entidades públicas responsables de las obras objeto de veeduría, se establece que la calidad de la comunicación no es la más adecuada para el ejercicio de las veedurías.</p>

Categoría	Definición	Hallazgos preliminares
Sostenibilidad	<p>Estrategias para que las condiciones que garantizan el derecho del ejercicio de las veedurías ciudadanas permanezcan en el tiempo. Lo que implica que todas las condiciones antes expuestas deben estar presentes a lo largo del tiempo en que se desarrollen las veedurías, lo que supone estabilidad o progresividad de las garantías del ejercicio del derecho.</p>	<p>No existen garantías de mejora ni de sostenibilidad de las condiciones que posibilitan el ejercicio de las veedurías ciudadanas de los PDET. Al estar condicionado a la voluntad y recursos de las personas que hacen veeduría, no existen medidas que aseguren su permanencia en el ejercicio de tales. Los hallazgos de la información secundaria sobre algunos proyectos de fortalecimiento de las veedurías muestran que son pocos los esfuerzos institucionales para garantizar este tipo de participación ciudadana.</p> <p>Los únicos esfuerzos que parecen permanecer para la garantía de este derecho son las acciones institucionales de capacitación, aunque no hay evidencias de que permanezcan en el tiempo.</p>
Participación	<p>La articulación de los veedores ciudadanos con los sujetos de deber (gobiernos locales y otras instituciones del Estado), muestra una incidencia en la garantía de los derechos. De esta forma, el ejercicio del derecho de las veedurías ciudadanas, como un instrumento del derecho a la participación, es un hecho que responde a una correlación con el deber del Estado de garantizar la información de sus políticas, planes, programas y proyectos, en todos sus momentos: formulación, ejecución y evaluación. Así, el ejercicio mismo de las veedurías ciudadanas depende en gran medida de las garantías de participación dadas por el sujeto de deber: los gobiernos como representantes del Estado.</p>	<p>Las características de la relación entre las veedurías ciudadanas y las instituciones públicas descritas en los relatos de las entrevistas, permiten inferir que 1) las instituciones tienen un reconocimiento en la labor de capacitar a las personas que hacen veeduría ciudadana, pero no gozan del mismo en términos de garantizar el ejercicio de dicha veeduría y 2) hay un reconocimiento de algunos agentes representantes de las instituciones públicas (servidores públicos) que efectivamente cumplen su deber de garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas.</p> <p>Estas excepciones son las que permiten el desarrollo de experiencias significativas de realización adecuada de las veedurías ciudadanas y dan cuenta de que las veedurías ciudadanas de los PDET están sometidas en gran medida a la voluntad de los funcionarios públicos que tienen a su cargo las responsabilidades de las obras que son objeto de veeduría.</p>



4

Experiencias significativas en las veedurías ciudadanas PDET

Luego de analizar las entrevistas semiestructuradas de carácter exploratorio, se identificaron las descripciones sobre las veedurías ciudadanas de los PDET que mayormente se ajustaron al cumplimiento de las funciones de estas veedurías establecidas en la normatividad nacional en el artículo 15 de la Ley 85 de 2003. De este modo, se realizó una selección de experiencias significativas a partir de análisis de coincidencias entre la relación modelo-realidad.

Las veedurías seleccionadas, a partir de los resultados de la encuesta, fueron:

Veeduría de obras PDET. Pavimentación de 2 km, asfaltado, vía Centro Poblado del municipio de Sardinata hacia el corregimiento de Las Mercedes.

Veeduría obras PDET. 150 baterías sanitarias financiadas por Ecopetrol, para las veredas Patíco Alto, Patíco Bajo, Firme, Feria, La Peña, Corocoro y La Victoria

Veeduría a la atención adecuada en el Hospital San Juan Bautista – VBG.

Tabla 11

Relación entre experiencias significativas de veedurías ciudadanas PDET

Veedurías ciudadanas de los PDET seleccionadas como experiencias significativas			
Subregión PDET	Catatumbo	Sur de Bolívar	Sur del Tolima
Municipio	Sardinata (Norte de Santander)	Cantagallo (Bolívar)	Chaparral (Tolima)
Nombre de la veeduría	Veeduría de obras PDET. Pavimentación de 2 km, asfaltado, vía Centro Poblado del municipio de Sardinata hacia el corregimiento de Las Mercedes.	Veeduría obras PDET. 150 baterías sanitarias financiadas por Ecopetrol, para las veredas Patico Alto, Patico Bajo, Firme, Feria, La Peña, Corocoro y La Victoria	Veeduría a la atención adecuada en el Hospital San Juan Bautista – VBG.
Pilar PDET	Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras Pilar 5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural	Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras. Pilar 6. Reactivación económica y producción agropecuaria	Pilar 3. Salud rural
Nombre de la persona que realiza la veeduría	Daniel Enrique Osorio Sánchez	Mary Arcileh Castro Isaza	María Ximena Figueroa
Reseña sobre la persona que realiza la veeduría	“Yo soy Daniel Enrique Osorio Sánchez, nacido y criado en este pueblo de Sardinata, que por cosas del destino llegó a la veeduría con el grupo motores, porque yo soy fiscal con una junta de acción comunal, de una vereda que se llama Lion, en donde tengo un predio y yo soy ganadero por nacimiento y por convicción”.	“Yo soy una mujer en la parte rural campesina que tuvo la oportunidad, gracias al Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, en profesionalizarme como trabajadora social. Yo soy una mujer muy adulta, después de muchísimos años esta gran oportunidad de haberlo logrado después de tantos años. Y pues una mujer líder, fui presidenta de junta, concejal del municipio de Cantagallo,	“Yo soy una mujer madre, indígena. Soy indígena de la comunidad Matora de Maito y estudié con mucho esfuerzo administración de negocios internacionales (...) Soy la representante legal de la red de mujeres chaparralunas por la paz y además soy también cofundadora de esta organización. Siempre me ha gustado trabajar por los procesos sociales comunitarios”.

Veedurías ciudadanas de los PDET seleccionadas como experiencias significativas

<p>Reseña sobre la persona que realiza la veeduría</p>		<p>líder comunitaria y una mujer que siempre ha estado en los procesos sociales, con esa chispita de trabajar por las comunidades y para las comunidades. He estado en todos los ámbitos sociales, comunitarios, políticos y pues sigo trabajando con las comunidades y para las comunidades. Una mujer con muchas ganas de salir adelante, una mujer adulta que ha puesto toda tu capacidad y empeño por que realmente el territorio nuestro sea un territorio próspero, un territorio para vivir en comunidad y que se pueda trabajar para que esa brecha entre el campo y la ciudad pueda mejorar y seguir adelante”.</p>	
<p>Impacto de la veeduría ciudadana que la hace una experiencia significativa</p>	<p>“Estuvimos en el acompañamiento, en todo el proceso de ejecución de la obra. Se llevó a cabo al 100%”.</p> <p>“Hicimos el seguimiento desde que inició la obra hasta que culminó. Cada 15 días teníamos una reunión de avance de obra.</p> <p>[En el comité de obra participaron] el municipio de Sardinata, en cabeza del alcalde y el jefe de Obras Públicas que era el supervisor del proyecto e interventoría, contratista y veeduría.</p>	<p>“Antes de la obra a la gente le tocaba hacer sus necesidades en los matorrales, a la orilla del río y pues esto conlleva un peligro de su integridad, de la vida, tener de pronto una picadura de serpiente, algún otro problema que pueda tener. Es un peligro también para las mujeres, niños salir de noche a un sitio oscuro, bueno, una cantidad de complicaciones. Eso era antes de la obra.</p> <p>Durante la obra hemos estado ahí pendientes de que las cosas se hagan como se tienen que hacer, y que los recursos de esta obra no se pierdan por impuestos, ni se despilfarren y pase lo mismo que pasó años atrás, de obras que no se cumplieron.</p>	<p>“Antes cuando había muchas quejas orales en medios de comunicación, no es que unas filas impresionantes no me dan las citas, digamos esas filas largas, el problema es que siempre la gente tenía que madrugar a la una, dos de la mañana para pedir una cita con medicina general y aún peor con medicina de especialista (...) empezamos a hacer procesos de formación con la comunidad, entonces digamos cuando empezamos dijimos empezamos a hacer la presentación de la veeduría ante las instituciones; pero además ante la comunidad, en esos espacios de pasillo que tenían en el hospital</p>

Veedurías ciudadanas de los PDET seleccionadas como experiencias significativas

Impacto de la veeduría ciudadana que la hace una experiencia significativa

Entonces, todo cada 15 días se iba analizando el desenlace de la ejecución de la obra. ¿Y en qué porcentaje de ejecución iba? Si se presentaban, si no se presentaban problemas”.

“Nosotros íbamos por convicción, porque le duele a uno el pueblo, entonces en ese sentido porque sabía es un desembotellamiento, porque en esa vía antes se gastaba como 45 minutos para hacer ese recorrido y ahora se gastan 3 o 4 minutos, entonces más bien más bien le queda uno el fresco de que las cosas se hicieron bien, le queda la tranquilidad de que las cosas se hicieron bien y socialmente se demuestra porque ahí está la vía”.

Yo creo que este es un gran logro de la veeduría porque ha hecho realmente un trabajo y por lo tanto hoy tenemos casi el 100% de la obra ejecutada”.

“El logro es definitivamente que la obra se hizo, que la obra está y que va a prestar un buen servicio a cada una de esas familias y no solamente a cada una de esas familias, sino a toda la comunidad que llegue por este sector y diga ‘¿me pueden prestar un baño?’ Si señora ahí está el baño. Ahí está este espacio para poder hacer las necesidades de bañarnos tranquilamente. Y creo que definitivamente es un gran logro y ahí atrás hay que agradecerle definitivamente a Ecopetrol, por creer en el PDET, por creer en la veeduría y también por permitirnos llegar más allá”.

San Juan Bautista empezamos y diseñamos unos volantes informativos somos la veeduría en salud, hacíamos en veeduría de salud y en asignación de citas y queremos que esto cambie que no esté la gente madrugando. Hicimos varios procesos de formación, temprano nos íbamos a las cinco o seis de la mañana que estaba la gente haciendo filas para que le asignaran, empezamos también a hacer la formación y ya cuando entramos alternamente acercamiento con la comunidad presentando la veeduría, pero también con la institución representamos la veeduría y empezamos a mirar cuál sería el plan de mejora para que se mitigaran todas esas aglomeraciones de gente pidiendo citas, entonces cuando nos dieron como esa formación de cómo funcionaba el hospital San Juan Bautista en términos de asignación de citas, nosotros hicimos ese proceso de formación de cómo funcionaba esa parte del hospital a la comunidad que madrugaba, que venía hacer la fila”

“Otro mecanismo ayudó a que la gente también que el hospital mejorara su servicio sus funciones como hospital de segundo nivel porque la misma ciudadanía empezó a escribir y a seguir utilizando estos buzones, muchas instituciones del Estado tienen estos buzones pero la ciudadanía no sabe para qué funciona el PQR

Veedurías ciudadanas de los PDET seleccionadas como experiencias significativas

Impacto de la veeduría ciudadana que la hace una experiencia significativa

y los PQR también se podían acceder vía virtual por correo electrónico también se pueden hacer en la página web del hospital hay un link donde hay un PQR que uno puede poner también y pues ahí le contestan y digamos que tiene cinco u ocho días hábiles para consultar la recomendación o la queja o la sugerencia a las personas, fue algo importante que hay que darle respuesta al PQR, si era anónimo pues que el hospital pusiera la respuesta en esos PQR en un lugar visible y en una cartelera visible para que el o la ciudadana que haya puesto ese PQR sienta que se le dio respuesta, y este tipo de PQR permitió fortalecer lazos de confianza con la ciudadanía entre los usuarios que necesitaban el servicio del hospital San Juan Bautista y entre la veeduría, entonces empezamos a decirle mira hay un formato, este formato se tiene que diligenciar de esta manera es el formato de PQR que está ahí, los datos básicos si ustedes no quieren poner los datos básicos más abajito hay un recuadro que dice que es anónimo ponen la recomendación, la queja y cuál es su punto de vista para mejorar, no quedarnos en la queja, sino cuál es la recomendación de su merced para mejorar los servicios, entonces digamos que las personas encargadas de la asignación de citas y de los PQR empezaron a adoptar estas medidas y estos cambios”

Relación entre experiencias significativas

Dimensiones de análisis		Sardinata	Cantagallo	Chaparral
Capacidades humanas de las y los veedores ciudadanos	Amor por el territorio y trabajo por la paz	<p>“Debido a tantas anomalías que presentaban aquí en este municipio y que nadie, como si este municipio no tuviera dolientes”</p> <p>“Es importante el sentido de pertenencia por el pueblo”.</p>	<p>“Queremos nuestro territorio porque ese territorio es lo único que tenemos y por ese territorio hacemos lo posible para seguir ahí en el territorio, seguir persistiendo y resistiendo, a pesar de las adversidades”.</p>	<p>“Yo lo hablo desde la experiencia que hemos estado haciendo como organización social, como la mujer líder, como mujer veedora hemos participado y tenemos experiencia sobre el tema de veedurías, que lo hacemos más porque nos nace, porque eso es más un proceso de voluntad y de hacer seguimiento a la implementación digamos, aquí digamos todo lo que se desarrolle en beneficio de la comunidad”</p>
	Vocación al servicio social y liderazgo	<p>“De aquí de Sardinata de la cabecera municipal está [también] un señor Diego Boada, que es abogado y pues también se interesa en el tema, por la misma situación que viene sucediendo”</p> <p>“No somos personas que nos vendemos al mejor postor; las cosas se hacen y bien hechas, o si no, no se hace; esa es más que todo la característica y no necesitamos que nos estén dando dádivas”.</p>	<p>“Tomé la decisión de hacer veeduría, para que la plata, nuestra plata, la plata de estos proyectos, la plata de este PDET no se vea también, como se ha visto la plata del municipio de Cantagallo perdida, embolada en bolsillo de otros y no realmente cubriendo las necesidades básicas de subsistencia nuestras, de nuestras comunidades”</p> <p>“No nos formalizamos como veeduría PDET, porque la formalización no nos da las garantías de hacerlo o no hacerlo. Quien nos da la garantía de hacer una real veeduría es nuestro, es el sentir de cada uno de nosotros, es el querer hacer un trabajo por el que fuimos elegidos”.</p>	<p>“Por ejemplo, el derecho en la veeduría en donde he hecho parte más es en el tema de salud; había muchas mujeres que para ir al acceso a controles de citología o a consulta interna y con internistas, con especialidades era muy difícil, difícil acceder a una cita. Entonces (...) yo decía pues hay que acercarse a la institucionalidad hay que ir a ver cómo es el proceso para que sea más ágil las asignaciones”.</p>

Relación entre experiencias significativas			
Dimensiones de análisis	Sardinata	Cantagallo	Chaparral
<p>Capacidades humanas de las y los veedores ciudadanos</p>	<p>Tiempo libre (seguridad económica)</p>		
	<p>“Son agricultores, otros son ganaderos, otros líderes en el mercado; todos son líderes en sus respectivas veredas”</p> <p>“Los únicos profesionales son Diego y el suscrito”</p> <p>“[Los veedores ciudadanos tienen condiciones laborales óptimas para poder desarrollar este trabajo complementario que es las veedurías ciudadanas?]”</p> <p>En el caso mío sí y el de mi compañero también, porque nosotros no vivimos de eso, entonces vuelvo y le repito esto lo hacemos por convicción, porque le duele el pueblo, no porque esté pendiente de que le vayan a hacer algún reconocimiento de recursos, no, igual desde que uno se metió en esto sabía que eso no iba a suceder así”.</p>	<p>“Los que somos veedores o esas personas que realmente están allá, que viven en el territorio, hacen la veeduría porque les nace de corazón, porque realmente se sacrifican para poder hacer la veeduría, porque tienen el tema de la economía, nuestro territorio es rico para hacer lo que usted quiera, sembrar lo que usted quiera, pero que realmente eso que produce las familias en el municipio de Cantagallo no hay comercialización, no tenemos vías, entonces es muy difícil el tema económico. Y qué es estos líderes y lideresas que hacen la veeduría ciudadana, el control social, lo hacen realmente porque les nace de corazón, realmente porque quieren ver un territorio diferente, porque quieren ver realmente el desarrollo de su región. El desarrollo es subir de su territorio y realmente la transformación”.</p>	<p>“En el Comité Operativo tenemos mujeres lideresas, mujeres con el nivel bachillerato, técnico y profesional dentro de nuestra organización.</p> <p>Las que somos profesionales nos sentamos junto con las otras mujeres a revisar las convocatorias y mirar si esas convocatorias son afines a nuestras propuestas, a nuestra visión como organización. Y si determinamos que son afines entonces nos sentamos en colectivo a construir los proyectos. Esa manera nos ha dado la experiencia y aprendizaje, tener el aprendizaje articulado entre las profesionales y las mujeres lideresas, porque entre las profesionales somos mujeres lideresas, que conocemos las necesidades del territorio pero que también proponemos las propuestas de solución, dependiendo de las convocatorias que lleguen al territorio”.</p>

Relación entre experiencias significativas			
Dimensiones de análisis	Sardinata	Cantagallo	Chaparral
<p>Capacidades humanas de las y los veedores ciudadanos</p>	<p>Disposición para trabajar en equipo</p>	<p>“Hubo buenas relaciones entre contratista, interventor, la alcaldía y nosotros. Eso sí es un trabajo mancomunado”.</p> <p>“Somos 8 veedores, uno por pilar, pero realmente todos somos, de esas 8 personas solo somos 3 mujeres y 5 hombres. Sin que haya una gama de personas de la ruralidad, personas que tienen un bajo conocimiento o no han tenido la oportunidad de estudiar, pero son personas que a pesar de que no son estudiadas, no saben escribir y leer, son personas que tienen esas ganas, capacidad para hacer veeduría ciudadana”.</p> <p>“Un tema importante es fortalecer esas veedurías ciudadanas que se crearon en esos pactos municipales, porque efectivamente, el día de la firma del Pacto Municipal por la transformación del municipio de Cantagallo, no solo sacaron a los representantes del grupo motor, sino a un veedor por pilar. Yo soy escogida por el pilar de educación rural y primera infancia para hacer veeduría ciudadana, porque cada pilar tiene su veedor; somos ocho veedores del municipio de Cantagallo que fuimos escogidos por nuestras comunidades, por las comunidades que nos eligieron para que fuéramos sus ojos, que fuéramos las personas que realmente estuviéramos haciendo unas veedurías eficientes y eficaz, y que diéramos razones a estas comunidades y diéramos ese informe de decirles en el PDET está pasando esto, en el PEDET se está invirtiendo en esto y en el PDET no se está perdiendo la plata sino como comunidad el PDET está cumpliendo”</p>	<p>“Decidimos ir ante una comunidad, nos eligieron un grupo de más de 60, un grupo de varias personas nos postulamos quienes querían ser veedores, si primero nace la voluntad de uno si sí, yo quiero ejercer el papel de veeduría, sí; entonces</p> <p>unos me postularon, otros compañeros se autopostularon y así, y en ese momento de elección la comunidad, las personas presentes allí dan un momento de elección de quienes sean sus veedores y nos eligieron. A raíz de esa elección conformamos la veeduría”</p>

Relación entre experiencias significativas				
Dimensiones de análisis	Sardinata	Cantagallo	Chaparral	
<p>Capacidades humanas de las y los veedores ciudadanos</p>	<p>Formación y autoformación como veedores</p>	<p>“¿La veeduría tiene procesos de formación previos a la labor? la agencia nacional del territorio, seguida hubo presencia de la Procuraduría, de la personería municipal y de la alcaldía y se constituyó por 12 años la veeduría, por medio de una resolución de la personería municipal”.</p>	<p>“Es importante también recalcar lo que ha hecho la OEA y la ONU, también han estado muy prestas, siempre apoyándonos en temas de formación para poder tener claridad y conocimiento y poder hacer una veeduría a este proceso”.</p> <p>“Desde la administración actual han estado muy prestos a empezar un proceso de formación, un proceso de acompañamiento, un proceso de articulación de trabajo con las veedurías”.</p> <p>“Para el año que entra, si Dios quiere, vamos a tener 4 proyectos PDET en funcionamiento. Entonces lo que nos decía ella es que tenemos que articular, que hagan ustedes veeduría y nosotros hacemos veeduría, pero ayuden, ayúdenos, que si algo está mal ustedes lo puedan ver y lo puedan hacer llegar y aquí articulamos trabajo, pero esa articulación ¿cómo la vamos a hacer? Desde la formación, tenemos que formar, capacitar a esas veedurías para que lo podamos hacer mucho mejor. Entonces, desde ese momento, desde ese aspecto, vamos a hacer una articulación entre veeduría PDET y alcaldía municipal, porque tenemos que hacer un trabajo realmente articulado para que las cosas puedan llegar a feliz término”</p>	<p>“Iniciamos un proceso de formación y pues nos dieron los elementos conceptuales de cómo ejercer un papel de veeduría; ya después de ese proceso de formación empezamos a mirar qué temas, qué temáticas íbamos a iniciar una veeduría”.</p> <p>“Algo también, como sugerencias que han dicho, digamos las mujeres de la organización que es importante, que se continúe en la formación permanente a las mujeres en términos de sistemas, de hagamos control ciudadano, en que conozcan los PATR”.</p>

Relación entre experiencias significativas			
Dimensiones de análisis	Sardinata	Cantagallo	Chaparral
Instituciones en el territorio	<p>Instituciones que respetan, protegen y establecen medidas para la realización de los derechos de las veedurías ciudadanas</p> <p>“Las dos visitas que hicimos a terreno fue en grupo con la Alcaldía; la tercera de la entrega también fue en grupo y como le digo siempre hay mucha seguridad; pero ya en zonas más lejanas eso sí es más difícil el acceso”</p>	<p>“La administración pública en este momento, la administración municipal, hemos tenido las garantías necesarias para poder hacer todo este proceso, ya que la persona encargada, como la Secretaría de Gobierno, que es la que más nos acompaña, es una mujer que ha estado en procesos sociales y también ha hecho veeduría. Entonces creo que, gracias a eso, hemos tenido en estos momentos la facilidad de poder seguir haciéndolo”.</p>	<p>“Esta es una veeduría que los veedores fueron formados también por USAID, un programa de gobernabilidad regional sobre el tema de control ciudadano”</p> <p>“Contraloría es una institución que es un ente veedor, promueve las veedurías, pero más tema de formación; a veces decía que si necesitábamos algo, alguna asesoría o algo siempre estaban las puertas abiertas”.</p> <p>“La Contraloría General ha diseñado en su página algunas TICs sobre el tema de veedurías, sobre el papel que hace la Contraloría.</p> <p>Iniciando este año la Contraloría hizo el día del veedor y le enseñó una plataforma de cómo hacer seguimiento a la SECOP, a la página, SECOP I, SECOP II, de cómo es el tema de la licitación, digamos eso con el ente territorial, pero eso hay que promoverlo mucho más para que no solamente el veedor sepa, sino que la ciudadanía en general conozca cuál es el papel que hace la Contraloría”.</p> <p>“La veeduría se mantuvo viva no más por voluntad de los veedores y pues de una manera pues digamos que la hace sentir viva son las instituciones cuando los invitan a espacios. Pero más de garantizar digamos adicional a mi veeduría recursos como, por ejemplo, impresión, redacción de documentos, todo eso nosotros nos tocaba gestionarlo con Personería, íbamos y le decíamos al personero mire necesitamos imprimir esto, ¿nos colabora? este documento lo hicimos así un compañero tenía un computador, lo utilizábamos para redactar estos documentos, o íbamos a la Biblioteca Municipal que es [el punto] Vive digital”</p>

Relación entre experiencias significativas			
Dimensiones de análisis	Sardinata	Cantagallo	Chaparral
<p>Instituciones en el territorio</p> <p>Instituciones transparentes y comprometidas con el desarrollo territorial y poblacional</p>	<p>“La Alcaldía es la única institución que estuvo presente y el día de la entrega de la obra que estuvo presente el Invías fue la otra institución, más nadie, el resto fue la intervención de la interventoría, el contratista y nosotros como veedores”</p>	<p>“Definitivamente, hay que decir la Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio ha sido una organización fundamental para la formación, acompañamiento de la veeduría en el municipio de Cantagallo. Hemos tenido durante estos años un acompañamiento permanente del Programa de Desarrollo y Paz en cabeza del doctor Duque, de la doctora Patricia y Milton Dávila, que son esas personas que están ahí, ahí siempre ayudándonos a fortalecer las capacidades. Ellos pues han estado también trabajando muy de la mano con GIZ, cooperación alemana, que son los que han puesto los recursos para poder hacer estos fortalecimientos, a las veedurías, a nosotros como veeduría en Cantagallo. Y también, desde la Secretaría de Gobierno, hace parte también de todo el tema de formación a los miembros de la veeduría ciudadana.</p> <p>Personería municipal, ha estado muy dispuesta también. Él siempre ha colaborado, nos ha ayudado, nos ha orientado en cosas importantes, como defensor de nuestros derechos,</p>	<p>“Las instituciones que estuvieron muy comprometidas secretaría local de salud del municipio personería municipal el alcalde asignó al secretario de gobierno estar muy atento a este proceso las directivas del hospital San Juan Bautista la gerente, la sección de citas, también el equipo de atención de citas también muy comprometido y el presidente como dentro del hospital también está el comité la Junta de usuarios del hospital muy comprometidos digamos que toda estos entes contribuyeron a que la veeduría fuera exitosa, que no fue solo la veeduría poniéndose la camiseta si no que este proceso se hace también con el respaldo de la institución”</p> <p>“El centro de formación nos ayudó mucho, la Personería también nos formó, la Contraloría Departamental nos formó frente al tema de salud, el veedor departamental de salud nos dio elementos y en especial el programa de gobernabilidad RGA, como teníamos esta experiencia y estábamos desarrollando ellos nos asignaron una asesoría especializada en ese tema, entonces uno dice que esa asesoría también sirve mucho a cualificar está veeduría”</p>

Relación entre experiencias significativas			
Dimensiones de análisis	Sardinata	Cantagallo	Chaparral
Instituciones en el territorio		<p>siempre hemos tenido una clara orientación de la Personería Municipal, del doctor Omar Yovanny Farragosa, siempre muy pendiente de nosotros, de nosotros como veeduría, siempre apoyándonos en este tema.</p> <p>Yo siento que también es importante resaltar al doctor Zafra, la persona delegada de la Procuraduría para los asuntos de paz, siento que está muy dispuesto a todos nuestros llamados y a respondernos, a colaborarnos, a orientarnos. También hay que darle un agradecimiento muy especial a Julián Zafra que ha estado muy pendiente de todos estos temas, nosotros hemos hecho algunas consultas y el doctor Zafra siempre nos las ha respondido lo más ligeramente posible. Bueno, todo este tema de ayudarnos en este camino importante como la veeduría.</p> <p>Y pues yo siento que también hay funcionarios de la ART que también han ayudado a todo el tema de fortalecimiento y conocimiento, todo el grupo de la veeduría, el doctor Javier Pineda ha sido una persona muy importante y que nos ha ayudado, ha estado siempre en esa disposición de darnos la información, no ocultarla, sino entregarla, ‘miren muchachos esto es así, lean este documento, asesórense por este lado’, entonces creo que también es un agradecimiento muy especial al doctor Alberto Javier Pineda, coordinador de la ART para el Sur de Bolívar.</p> <p>Pues siento que de la Defensoría del Pueblo también”</p>	

Relación entre experiencias significativas			
Dimensiones de análisis	Sardinata	Cantagallo	Chaparral
<p>Condiciones socioeconómicas</p> <p>Redes solidarias, cohesión social y trabajo en equipo</p>	<p>“Nosotros, las veedurías las repartimos de acuerdo a los proyectos; por ejemplo, nosotros que vivimos aquí cerca del poblado hacemos veeduría a las que están cerca; las que están en la zona de las Mercedes, pues los que viven allá; los que están en el San Martín de Loba, pues el que está en San Martín de Loba. Porque a nosotros nos queda difícil, porque no tenemos recursos de ningún lado, nosotros lo hacemos es por convicción, porque nosotros no podemos hacer veedurías en esas zonas porque ¿quién nos reconoce los gastos? entonces la persona que está allá se encarga de los proyectos de allá”.</p>	<p>“Hemos estado ahí trabajando articuladamente con la administración municipal, con la Secretaría de Planeación e Infraestructura, que tiene a su cargo todo este proceso de interventoría, de estar pendiente de la obra”.</p> <p>“Nosotros estamos ahí siempre, cuando la comunidad nos dice ‘es que está pasando esto’, en el momento de la pandemia hemos estado también muy cansones también es ese tema para que la unión temporal cumpla con los protocolos de bioseguridad. Uno porque el ingeniero residente de la obra es de otro municipio y nos preocupaba esa situación”.</p> <p>“Hemos venido trabajando realmente con diferentes apoyos, como son de las organizaciones, nos ha venido con caña y nos han brindado como ese apoyo, esa seguridad y como ese amigo, de la mano para poder hacer la veeduría tal y como es. (...) yo siento que [superamos las dificultades de seguridad] con el acompañamiento de las organizaciones sociales, y las organizaciones que nos han venido acompañando en todo este proceso.</p>	<p>“Lo que hemos hecho es empezar a formar a las mujeres sobre control, hagamos control sobre la metodología, “hagamos control ciudadano”. Y entonces, independientemente de si tiene un título profesional o no es que tenga la herramienta de cómo se hace una buena veeduría, lo hemos hecho, hemos preparado a las mujeres con la metodología de USAID de hagamos control ciudadano, la metodología muy pedagógica, una metodología de fácil entendimiento y de fácil aplicación. Entonces mediante esta metodología hemos preparado a varios líderes y varios profesionales, lo que hemos hecho como organización también hemos empezado a bajar esta metodología a las mujeres”.</p> <p>“Cuando no teníamos recursos para ir a verificar las obras rurales, entonces lo que hacíamos, como el veedor no iba hasta allá, o sea que nosotros no fuimos hasta allá, entonces a los 3 o 4 líderes de esa vereda le decíamos compañero, le dábamos las indicaciones, usted busque a alguien en la vereda que tiene celular para que tome las evidencias y ustedes nos hacen un manuscrito qué encontraron,</p>

Relación entre experiencias significativas			
Dimensiones de análisis	Sardinata	Cantagallo	Chaparral
Condiciones socioeconómicas	<p>“Si usted tiene reunión hoy, de una vez se programa para la otra es la siguiente, y si había que postergarla la 1 o 2 días porque el alcalde no podía estar, se postergaba, porque siempre estábamos presentes todos, pero sino todo se aplazaba 1 o dos días, dependiendo de la situación, entonces todo fue muy puntual”.</p>	<p>Muchas veces estás organizaciones nos han puesto hasta los recursos económicos para poder hacer una veeduría. Nos han dicho, bueno nosotros decimos ‘no nos podemos mover’, ejemplo, una persona que viene de lejanías a hacer veeduría a una zona, donde el pasaje es tan costoso, el camino es tan incierto, tan peligroso y lo que hacen las organizaciones, ‘venga vaya a hacer veeduría, cuando se van a reunir”.</p>	<p>qué observaron y nos mandan las foticos vía wasap, o cuando vuelva al pueblo alguien que las tome nosotros las descargamos y recogemos lo que ellos, las tres personas que hayan ido a inspeccionar, entonces recogemos esos testimonios”.</p>

Nota: Los datos y las narraciones citadas en la tabla son extraídos de las entrevistas semiestructuradas en profundidad, que se realizaron a los veedores seleccionados entre los que respondieron la encuesta.



5

Sobre las veedurías ciudadanas de paz

A modo de conclusiones de la investigación, se realizó un análisis cruzado de resultados territoriales, que permitió dar respuesta al segundo objetivo específico: “precisar los elementos que permiten una mayor incidencia de los veedores ciudadanos en el seguimiento a la implementación de los Acuerdos de Paz, zonas de posconflicto en subregiones PDET”.

Los resultados dan cuenta de cuatro elementos macros que determinan el buen desarrollo de las veedurías ciudadanas de los PDET, las cuales se pueden definir de la siguiente forma: 1) desarrollo de capacidades humanas de la persona que realiza la veeduría ciudadana, 2) instituciones públicas democráticas, 3) organizaciones sociales con incidencia y 4) organizaciones no gubernamentales y/o instituciones internacionales comprometidas efectivamente con la paz.

En relación con las capacidades humanas de la persona que realiza la veeduría ciudadana se destacan condiciones como un férreo compromiso con el territorio, un sentido de pertenencia que establece su necesidad de participar en el ejercicio de seguimiento y control ciudadano de la implementación de las iniciativas PDET en su territorio por la consecución de la paz, en términos de erradicar la corrupción como una de las causas del

conflicto mismo. Esta disposición se conoce como amor al territorio y trabajo por la paz.

De otra parte, a las personas que ejercen la veeduría ciudadana se les reconoce una vocación de servicio y liderazgo social. Resulta claro en la investigación que no hay otro interés que mueva a estas personas más que el deseo mismo de aportar en el cambio en los territorios. Lo que, a su vez, establece una condición doble: 1) la necesidad de tener seguridad económica que les lleve a gozar de tiempo libre y/o 2) el trabajo en equipo. Sobre la segunda condición es preciso resaltar que es una forma de organización que tiene efectos en la seguridad integral de las veedurías ciudadanas.

Una de las capacidades humanas es la apertura y necesidad continua de formación de las personas que hacen veeduría ciudadana. Esta característica responde al ímpetu de las y los veedores de los PDET por responder a las exigencias de esta responsabilidad. Es característico de las veedurías que se identificaron como experiencias significativas, que contengan al menos un o una profesional dentro de sus integrantes, y es esta persona la que asume el liderazgo dentro de la veeduría, además de velar por los procesos de autoformación del equipo de trabajo.

Ahora, en relación con las instituciones públicas democráticas se resaltan los efectos que tiene sobre la calidad de las veedurías ciudadanas de los PDET el trabajo articulado entre las dos instancias. Entre más sean las instituciones y más cercana la comunicación con las veedurías ciudadanas, mayor es la capacidad de estas para desarrollar sus objetivos.

En este sentido, la aceptación y promoción de las veedurías por las instituciones públicas, en particular las del gobierno local, es determinante para el trabajo y seguridad de las personas que hacen las veedurías ciudadanas, y a su vez es garantía de la buena ejecución de las obras objeto de dichas veedurías. En consecuencia, son una constante en el éxito de las veedurías los gobiernos locales que respetan, protegen y establecen medidas para la realización de los derechos de las veedurías ciudadanas.

Es menester de las instituciones democráticas procurar el uso eficiente de los recursos en procura del desarrollo del territorio y de la población. Este aspecto altamente valorado por los encuestados también contiene la comprensión de instituciones transparentes que trabajan de la mano con la comunidad y/u organizaciones sociales en procura de mejorar la calidad de vida de la población. En esta característica se

aprecia el compromiso de los gobiernos locales por abrir espacios para la formación de los veedores ciudadanos, entre otros, que incentivan el desarrollo de las capacidades humanas de los ciudadanos.

Así mismo, se valora la participación e incidencia de las organizaciones sociales. La formulación de los PDET supuso un fortalecimiento de las organizaciones sociales y el desarrollo de liderazgos ciudadanos. Estos procesos incentivaron el encuentro comunitario en medio de una comunicación amplia sobre los intereses de desarrollo del territorio, lo que consolidó los canales de comunicación entre los miembros de la sociedad alrededor de los PDET.

En consecuencia, las veedurías ciudadanas hacen parte de un proceso de fortalecimiento de la incidencia social en el ejercicio de formulación de los PDET, que estableció condiciones de solidaridad entre los miembros de la comunidad para poder llevar a cabo los objetivos, no solo de formulación, sino de implementación de las iniciativas. Esto claramente se tradujo en acuerdos sociales que permitieron gestar procesos de cohesión social ante un interés común.

Así, las veedurías ciudadanas que se desarrollan en medio del acompañamiento de la

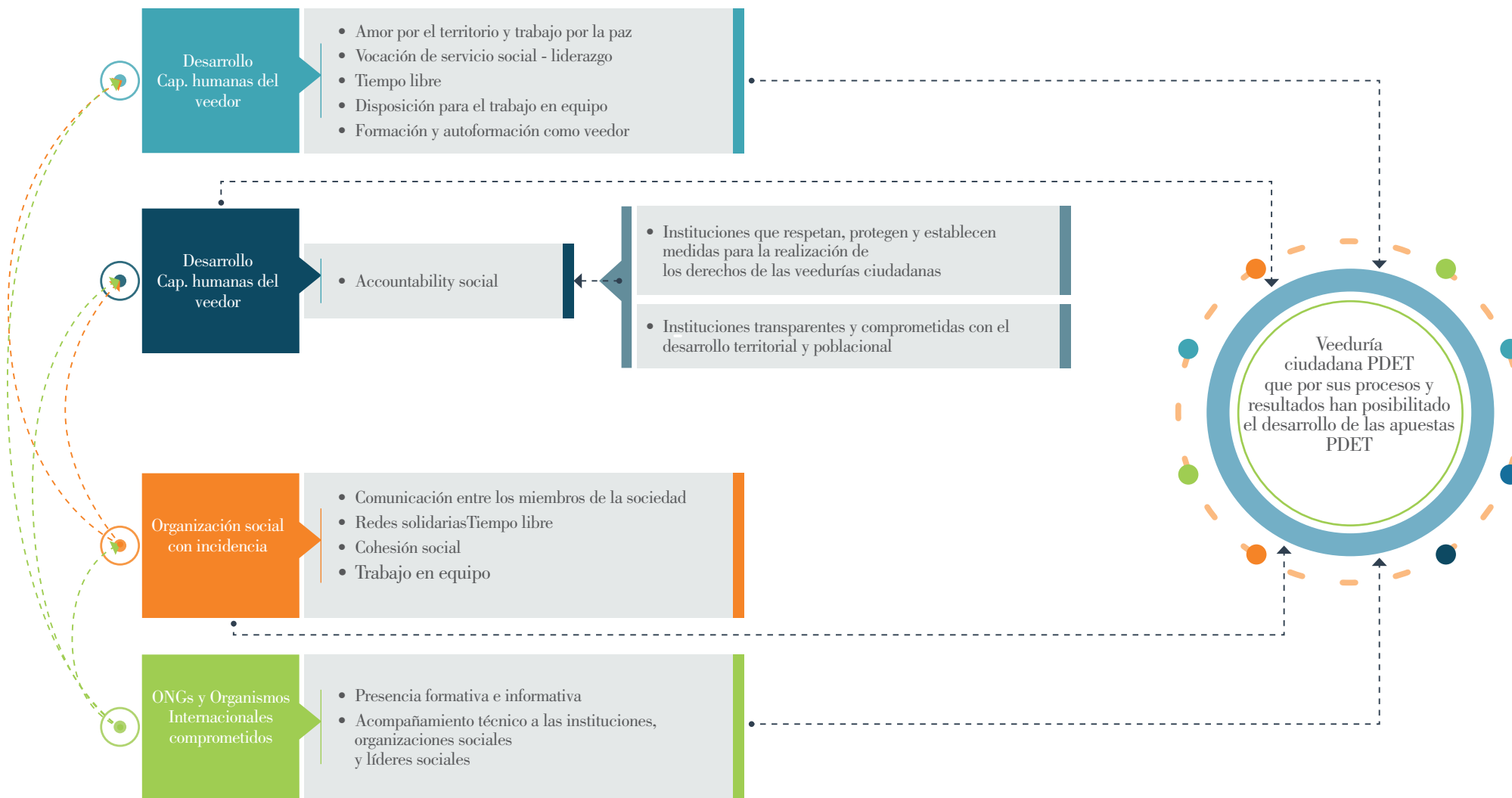
comunidad y de las organizaciones sociales gozan de mayores garantías para el desarrollo de sus funciones. Estas garantías se traducen para las veedurías ciudadanas de los PDET en procesos de legitimación de sus acciones y coadyuvan en las condiciones integrales de seguridad que requieren para el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET.

En este sentido, la conformación de las veedurías ciudadanas que gozan de mayores garantías, responde a un trabajo que se desarrolla de la mano de las organizaciones sociales y en general de la comunidad. Por lo que es notorio que las veedurías ciudadanas de los PDET sean constituidas por equipos de trabajo conformados por personas que se caracterizan por ser líderes sociales.

Para concluir la identificación de elementos que permiten mayor incidencia de las veedurías ciudadanas, es preciso resaltar la presencia activa de organismos no gubernamentales y de organismos internacionales comprometidos con el proceso de paz y la implementación de los PDET. Esta presencia activa se reconoce en dos términos: 1) Asistencia formativa e informativa a las veedurías ciudadanas de los PDET y 2) Acompañamiento técnico a las instituciones, organizaciones sociales y líderes sociales.

Figura 28

Modelo de identificación de los elementos que permiten una mayor incidencia de los veedores ciudadanos en el seguimiento a la implementación de los Acuerdos de Paz, zonas de posconflicto en subregiones PDET



En relación con el tercer objetivo específico “cualificar la caracterización sobre las veedurías ciudadanas en subregiones PDET”, se ha puesto en evidencia que la realidad de las veedurías ciudadanas de los PDET, como dispositivos de participación e incidencia ciudadana en construcción de las democracias directas, dan cuenta del estado del ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Realizar veeduría ciudadana de forma adecuada implica, como lo hemos visto anteriormente, una serie de elementos interrelacionados y encaminados hacia objetivos comunes claros. Esto supone condiciones espirituales y materiales que den cuenta del ejercicio efectivo de los derechos políticos y civiles, así como de condiciones materiales de posibilidad para que estos se puedan ejercer, es decir, derechos económicos, sociales y culturales. Al respecto, el mejor indicador de estas condiciones materiales que gozan los veedores ciudadanos es el tiempo libre que resulta de tener trabajo e ingresos que den contenido a las veedurías como apropiación de dicho tiempo libre.

En consecuencia, las veedurías ciudadanas de los PDET se presentan como experiencias que permiten valorar el ejercicio de los

derechos, no solo de los políticos y civiles, como propios del quehacer de las veedurías, sino de los derechos económicos, sociales y culturales, como sustanciales o condiciones indispensables para quienes hacen veeduría ciudadana. Estas veedurías ciudadanas son expresiones reales del estado de la libertad de las personas en los territorios de los PDET, pues dejan ver el estado del ejercicio cabal de los derechos de las personas, en particular de los veedores ciudadanos.

De otra parte, se ha resaltado continuamente el trabajo en equipo sobre las relaciones de solidaridad entre los ciudadanos y las relaciones de proximidad con las instituciones, como estrategia para contener los riesgos y ganar legitimidad social e institucional. Al respecto, ya se ha mencionado que las veedurías de los PDET se desarrollaron bajo un proceso de participación amplia de la ciudadanía en la formulación de los PDET. De esta forma, parten del reconocimiento de una ciudadanía activa, donde hay mayor participación ciudadana: una democracia directa.

Ahora bien, es preciso resaltar que muchas de las experiencias dan cuenta de estructuras de las veedurías ciudadanas que parten del reconocimiento y riqueza de la diversidad (etaria, de género, étnica, de saberes) y de

relaciones horizontales, del reconocimiento a la igualdad como sujetos de derechos, bajo una organización con asignación de responsabilidades específicas, en medio de relaciones colaborativas y solidarias.

Es quizás el mayor de los hallazgos constatar con las experiencias significativas que las veedurías ciudadanas de los PDET son una oportunidad para el desarrollo de las democracias directas, en medio del fortalecimiento de la participación ciudadana, a partir del fortalecimiento de las capacidades humanas y las oportunidades de incidencia en el devenir del ejercicio del poder público, que es posible si las instituciones públicas responden a una noción radical de la democracia como poder del pueblo.

Finalmente, los relatos también dan cuenta de “los factores que limitan el ejercicio de veeduría ciudadana y control social, asociados al seguimiento del Acuerdo de Paz en subregiones PDET”, que es el primer objetivo específico de la presente investigación. Estos factores se pueden establecer también en los mismos términos dados en elementos que permiten una mayor incidencia de los veedores ciudadanos en el seguimiento a la implementación de los Acuerdos de Paz, en zonas de posconflicto en las subregiones PDET.

En términos de las capacidades humanas, son factores que limitan: 1) el analfabetismo o un bajo nivel educativo, así como 2) el desempleo o bajos ingresos (inseguridad económica). Estas condiciones limitantes que están presentes en algunas de las personas que hacen veeduría ciudadana se compensan con el trabajo en equipo propio de las estructuras de las veedurías ciudadanas. No obstante, uno de los relatos dio cuenta de una experiencia de veeduría conformada por personas con un bajo nivel educativo, que les imposibilitó el ejercicio adecuado de la veeduría que estaban realizando. Al respecto, es preciso afirmar que es eficaz la estrategia de equipos de veeduría, si en ella: 1) hay personas con un alto nivel de formación técnico, tecnólogo, profesional o posgrado y 2) la mayoría de los miembros de la veeduría tienen seguridad económica y en la mayoría de los casos cuentan con la solidaridad de la población.

A este último factor se le suman en algunos casos las dificultades que establece la distancia entre los lugares de vivienda de algunos veedores ciudadanos, en relación con los sitios de formación o ejercicio de las veedurías ciudadanas de los PDET. Estas barreras de distancia se profundizan con las dificultades de movilidad por falta de recursos y los límites de acceso a los medios de

comunicación. Las condiciones de las vías y servicios públicos hacen que el ejercicio de las veedurías se vea limitado para los líderes que habitan veredas lejanas al casco urbano del municipio.

Al respecto, es claro que un límite que corresponde al acompañamiento de los organismos internacionales y entidades públicas que contribuyen con la formación de los veedores ciudadanos es la capacidad para llegar a todo el territorio. Normalmente este proceso se realiza en el casco urbano del municipio y son los pobladores los que tienen que correr con los costos de movilización y viáticos para permanecer en las capacitaciones, lo que restringe la participación.

En relación con las entidades públicas, los relatos dan cuenta de la importancia de establecer una relación cercana con los gobiernos locales, dado que una relación distante con estos limita el ejercicio de las veedurías. Así lo constató uno de los relatos registrados que manifestó que solo fue posible una veeduría efectiva en el año 2020, en la medida en que se pudo mejorar la comunicación con la secretaría encargada de la obra, luego de que en 2019 los resultados de la veeduría se vieran limitados por la falta de comunicación con esta dependencia del gobierno local.

En este sentido, el interés de los responsables de las obras (gobiernos municipales, departamentales, contratistas y/o interventores) por hacer partícipes a las veedurías en el ejercicio de control, es una condición fundamental. Algunas experiencias que dan cuenta de la falta de transparencia y la poca apertura al control social muestran que el interés de estos responsables es otro factor que limita el ejercicio de las veedurías.

Si bien, el estigma de “el sapo” se ha venido transformando y el/la veedor/a ha ganado legitimidad social e institucional, sigue siendo uno de los elementos que limita la acción de la veeduría. Se identifica que este estigma está construido bajo la sombra de la violencia de quienes se han beneficiado de los actos de corrupción y por tanto hace parte de la construcción de los imaginarios institucionales en procesos poco transparentes por lo mismo. Así, sigue siendo una constante el temor por desarrollar veedurías ciudadanas. Esto se le suma claramente a la realidad del conflicto armado y a sus actores presentes en los territorios. No siempre la institucionalidad que vela por la seguridad representa en todos los territorios dicha garantía para el ejercicio de las veedurías ciudadanas, por lo que también, en algunos casos, se comprende como un límite a tal ejercicio.

5.1. Prospectiva de la investigación

La investigación de carácter exploratorio tiene la virtud de establecer un punto de partida para futuros procesos de investigación o estudios. Ahora, dadas las condiciones de tiempos y recursos de la presente investigación, que ubica sus alcances en términos de hallazgos preliminares, se prevé la posibilidad de ahondar en el ejercicio desde diferentes escenarios metodológicos:

- 1) Ampliar las categorías analíticas de la investigación para lograr mayor detalle en las características de las experiencias significativas de veedurías ciudadanas de los PDET.
- 2) Ampliar el registro de información secundaria y primaria (encuestas y entrevistas) en la investigación, para tener más información que conduzca a delimitar con mayor precisión las experiencias significativas de veedurías ciudadanas de los PDET. En este sentido, tener mayor participación de los veedores ciudadanos, en particular de los municipios que registran en sus planes de desarrollo proyectos de

veeduría ciudadana de los PDET (Sardinata, Yondó y Santa Rosa del Sur).

- 3) Adelantar una investigación focal sobre la ejecución de los proyectos de los planes de desarrollo asociados a las veedurías ciudadanas de los PDET en los municipios de Sardinata, Yondó y Santa Rosa del Sur, que permita establecer una caracterización de dichas veedurías en términos del cumplimiento de sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la subregión.
- 4) Ampliar el número de subregiones PDET en la investigación, en particular aquellas cuyas fuentes secundarias dan cuenta de desarrollos formales de veedurías ciudadanas de los PDET.
- 5) Desarrollar trabajos etnográficos que permitan dar mayor contenido a la caracterización de las veedurías que han logrado desarrollar parcial o totalmente sus objetivos.

Los objetivos de estas investigaciones están puestos en construir el conocimiento sobre

las prácticas de las veedurías ciudadanas en los PDET y, de esta forma, desarrollar estrategias que permitan mejorar sus capacidades en el acompañamiento hacia la garantía de la implementación del Acuerdo de Paz, como una forma de asistir al desarrollo de los territorios priorizados.

En consecuencia, esta investigación es un punto de partida que será insumo de nuevas investigaciones, por lo que se espera también la adopción de otras miradas sobre las veedurías ciudadanas de los PDET, que persigan el propósito no solo de avanzar en el conocimiento, sino en el fortalecimiento de dichas veedurías. Robustecer los hallazgos aquí presentados o establecer otras evidencias que logren de mejor forma otras caracterizaciones que den cuenta de otras realidades, es parte de lo que se espera sobre la publicación de este trabajo, manteniendo siempre dicho propósito de aportar para que se haga efectiva la implementación del Acuerdo, desde el fortalecimiento de la incidencia de la participación ciudadana y la democracia directa, a partir del ejercicio de las veedurías ciudadanas.



Referencias

- Aldeacoba, F., Hoyos, G. y Sañudo, M. (2011). *Gestión de los Derechos Humanos*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Anderson, P. (2013). *Transiciones de la antigüedad al feudalismo*. Siglo XXI.
- Aristoteles. (2004). *Política*. Porrúa.
- Bunge, M. (2011). *Ontología I. El moblaje del mundo*. Gedisa.
- CEPAL. (s.f.a). *Relación de dependencia*. https://celade.cepal.org/redatam/PR-YESP/SISPPI/Webhelp/relacion_de_dependencia.htm
- CEPAL. (s.f.b). *Tasa de analfabetismo*. https://celade.cepal.org/redatam/PR-YESP/SISPPI/Webhelp/tasa_de_analfabetismo.htm
- Chomsky, N. (1991). *Miedo a la democracia*. Apple Books.
- DANE. (2008). *Ficha Metodológica Déficit de Vivienda*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/FM_deficitvivienda.pdf
- DANE. (s.f.). *Necesidades básicas insatisfechas (NBI)*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>
- de Sousa, B. (2002a). *Introdução geral à coleção*. En B. de Sousa, *Democratizar a democracia: os caminhos da democracia participativa* (pp. 13-28). *Civilização Brasileira*.
- de Sousa, B. (2002b). *Para ampliar o cânone democrático*. En B. de Sousa, *Democratizar a democracia: os caminhos da democracia participativa* (pp. 39-82). *Civilização Brasileira*.
- Delamaza, G. (4 de abril de 2012). *Espacio público y participación ciudadana en la gestión pública en Chile: límites y posibilidades*. Polis. <http://journals.openedition.org/polis/2132>
- DNP [Departamento Nacional de Planeación]. (2017). *Estrategia de Participación Ciudadana*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Atencion%20al%20Ciudadano/Estrategia%20de%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana.pdf>
- DNP. (2002). *Resultados de la gestión fiscal de departamentos y municipios año 2000*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3165.pdf>
- Elster, J. (2010). *La explicación del comportamiento social: más tuercas y tornillos para las ciencias sociales*. Gedisa (Apple Books).

- Espitia, J., Ferrari, C., González, J., Hernández, I., Reyes, L., Romero, A. et al. (2018). El gasto público en Colombia. Reflexiones y propuestas. *Revista de Economía Institucional*, 21(4), 291-326. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/5754/7589>
- Ferrajoli, L. (2014). La democracia a través de los derechos. El constitucionalismo garantista como modelo teórico y como proyecto político. Trotta.
- Finley, M. (2003). La economía de la antigüedad. Fondo de Cultura Económica.
- Flórez, J. y Hernández, A. (2013). Accountability social y democracia: el caso de la Red Latinoamericana por Ciudades Justas, Democráticas y Sustentables. Cider, Ediciones Uniandes.
- Hobsbawm, E. (2014a). Historia del siglo XX. Editorial Crítica.
- Hobsbawm, E. (2014b). La era del imperio (1875-1914). En E. Hobsbawm, La era de la revolución; La era del capital; La era del imperio (pp. 667-1050). Crítica.
- Hobsbawm, E. (2016). Viva la Revolución. Editorial Crítica.
- Izcara, S. (2014). Manual de Investigación Cualitativa. Fontamara.
- Jaeger, W. (2010). Paideia: los ideales de la cultura griega. Fondo de Cultura Económica.
- Lissidini, A. (2011). Democracia directa en Latinoamérica entre la delegación y la participación. Clacso.
- Meyer, M. (2001). Entre la teoría, el método y la política: la ubicación de los enfoques relacionados con el ACD. En R. Wodak, & M. Meyer, Métodos de análisis crítico del discurso (pp. 35-59). Gedisa.
- MinTic. (2020). Cobertura neta. Datos Abiertos. <https://www.datos.gov.co/Educacion/Cobertura-Neta/bc48-qi58>
- Nussbaum, M. (2012). Crear capacidades. Paidós.
- O'Donnell, D. (2004). Derecho internacional de los Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ONU [Organización de Naciones Unidas]. (2012). Compilación de instrumentos internacionales. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- PNUD [Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo]. (2018). Índices e indicadores de desarrollo humano. Actualización estadística de 2018. http://www.hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update_es.pdf
- Rodríguez, F. (1993). La Democracia ateniense. Alianza Editorial.
- Sader, E. (2002). Para outras democracias. En B. de Sousa, Democratizar a democracia: os caminhos da democracia participativa (pp. 649-979). Civilização Reasileira.
- Sañudo, M. y Sánchez, R. (2014). Enfoque Basado en Derechos Humanos. Guía para su uso en incidencia política y políticas públicas. Pontificia Universidad Javeriana.
- van Dijk, T. (2005). Prólogo. En L. Berardi, Análisis crítico del discurso. Perspectivas latinoamericanas (pp. 9-12). Frasis.



Normatividad

Alcaldía de Convención. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Al servicio de la gente”. Convención – Norte de Santander.

Alcaldía de El Carmen de Bolívar. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Un gobierno de fe y esperanza”. El Carmen de Bolívar – Bolívar

Alcaldía de El Tarra. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Con Amor por el Tarra”. El Tarra – Norte de Santander

Alcaldía de Hacarí. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Unidad y desarrollo por Hacarí”. Hacarí – Norte de Santander.

Alcaldía de San Calixto. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Cumpléndole a la gente”. San Calixto – Norte de Santander.

Alcaldía de Sardinata. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Alianza para el progreso de Sardinata”. Sardinata – Norte de Santander.

Alcaldía de Teorama. (2020). Plan de Desa-

rollo Municipal 2020-2023 “Unidos por el cambio. Bienestar para todos”. Teorama – Norte de Santander.

Alcaldía de Tibú. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Alianza por Tibú. ¡Unidos Podemos!”. Tibú – Norte de Santander.

Alcaldía de Arenal. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Arenal adelante”. Arenal – Bolívar.

Alcaldía de Cantagallo. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Cantagallo renace”. Cantagallo – Bolívar.

Alcaldía de Morales. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “De corazón por el cambio”. Morales – Bolívar.

Alcaldía de San Pablo. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Con la gente es posible”. San Pablo – Bolívar.

Alcaldía de Santa Rosa del Sur. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Socioeconómico, ambiental y de obras públicas para Santa Rosa del Sur”. Santa Rosa del Sur – Bolívar.

- Alcaldía de Simití. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Simití primero”. Simití – Bolívar.
- Alcaldía de Yondó. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Esperanza, paz y progreso”. Yondó – Antioquia.
- Alcaldía de Ataco. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Nuestro compromiso es Ataco”. Ataco – Tolima.
- Alcaldía de Chaparral. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Más progreso para todos”. Chaparral – Tolima.
- Alcaldía de Planadas. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Un pacto por Planadas. El campo nuestro motor”. Planadas- Tolima
- Alcaldía de Rioblanco. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Rioblanco responde”. Rioblanco – Tolima.
- ART [Agencia para la Renovación Territorial] y Presidencia de la República. (2018). PATR Catatumbo. Plan de Acción para la Transformación Regional, subregión Catatumbo Norte de Santander. [https://www.renovacionterritorio.gov.co/Documentos/planes_estrategicos/programas_de_desarrollo_con_enfoque_territorial_pdet/planes_de_accion_para_la_transformacion_regional_patr].
- ART y Presidencia de la República. (2018). PATR Sur de Bolívar. Plan de Acción para la Transformación Regional, subregión Sur de Bolívar. [https://www.renovacionterritorio.gov.co/Documentos/planes_estrategicos/programas_de_desarrollo_con_enfoque_territorial_pdet/planes_de_accion_para_la_transformacion_regional_patr].
- ART y Presidencia de la República. (2018). PATR Sur del Tolima. Plan de Acción para la Transformación Regional, subregión Sur del Tolima. [https://www.renovacionterritorio.gov.co/Documentos/planes_estrategicos/programas_de_desarrollo_con_enfoque_territorial_pdet/planes_de_accion_para_la_transformacion_regional_patr].
- Congreso de Colombia. (18 de noviembre de 2003). Ley 850 de 2003. DO: 45376. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html
- Constitución política de Colombia [Const.]. (1991). 2da Ed. Legis.
- Poder Legislativo, Colombia. (2016). El Acuerdo Final de Paz. La oportunidad para construir paz. (Cartilla completa del Acuerdo). <https://www.refworld.org/es/docid/5a8744d54.html>



Fuente estadística

Terridata. (s.f.). Descarga por dimensión.
DNP. <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/descargas>



Anexos

Anexo I. Encuesta sobre participación ciudadana/veeduría ciudadana en las subregiones PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima

Encuesta sobre participación ciudadana/veeduría ciudadana en las subregiones PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima.

El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) de la Procuraduría General de la Nación de la República de Colombia es la unidad académica dedicada a la realización de estudios, la formación y la certificación de competencias.

Actualmente el IEMP adelanta un estudio exploratorio denominado "Experiencias significativas de veeduría ciudadana, en las subregiones de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, que favorecen la implementación del Acuerdo de paz". El estudio está orientado a definir las características que son claves en el funcionamiento adecuado de la participación ciudadana/veedurías ciudadanas, cuyo fortalecimiento potenciaría su aporte en el proceso de implementación del Acuerdo de paz.

La presente encuesta hace parte del estudio y busca:

- Identificar los factores que limitan el ejercicio de la participación ciudadana/veeduría ciudadana y control social asociados al seguimiento del Acuerdo de paz en subregiones PDET.
- Precisar los elementos que permiten una mayor incidencia de los veedores ciudadanos en el seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz en las zonas de posconflicto en subregiones PDET.
- Cualificar la caracterización sobre la participación ciudadana/veeduría ciudadana en subregiones PDET.

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO (IEMP) RECONOCE LA IMPORTANCIA QUE USTED HA TENIDO CON SU PARTICIPACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ.

Por esa razón usted ha recibido la invitación a responder las siguientes preguntas de acuerdo con su experiencia, percepción y conocimiento en el desarrollo de la participación ciudadana/veeduría ciudadana de los PDET. Teniendo en cuenta que la presente encuesta le puede llevar más de una hora completarla, agradecemos inmensamente su voluntad de participar en esta actividad.

Para comenzar, por favor ingrese su correo electrónico con el fin de acusar el recibido de las respuestas que usted nos proporciona:

***Obligatorio**

1. Dirección de correo electrónico *

Consentimiento informado

Después de leer y comprender los objetivos y propósitos de la presente investigación, descritos en la presentación, es necesario contar con su autorización para que los datos suministrados en esta encuesta sean utilizados como insumo para el análisis de las veedurías ciudadanas de los PDET, teniendo en cuenta que serán parte de la publicación final de dicha investigación. TODOS SUS DATOS PERSONALES SERÁN ANÓNIMOS Y NO HARÁN PARTE DE LA PUBLICACIÓN.

2. Yo, que me identifico con los datos personales suministrados en esta encuesta, manifiesto que recibí una explicación clara y completa del objeto del proceso de encuesta y posible entrevista, y el propósito de su realización. También recibí información sobre la forma en que se utilizarán los resultados. *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No

3. Doy mi consentimiento para que los resultados sean conocidos por parte del Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación de la República de Colombia, manteniendo mi anonimato en la publicación resultante. *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No *Salta a la sección 56 (¡Muchas gracias por su participación!)*

Datos personales

Nombre

4. Nombres y apellidos completos: *

Documento de identidad

5. Tipo de documento de identidad *

Marca solo un óvalo.

- Cédula de ciudadanía *Salta a la pregunta 7*
 Cédula de extranjería *Salta a la pregunta 7*
 Pasaporte *Salta a la pregunta 7*
 Otro *Salta a la pregunta 6*

Otro documento

6. Si marcó otro documento, por favor indique cuál: *

Número de documento

7. Número de documento de identidad *

Lugar y fecha de nacimiento

8. Lugar de nacimiento *

9. Fecha de nacimiento *

_____ *Ejemplo: 7 de enero del 2019*

Género

10. Género con el que se identifica: *

Marca solo un óvalo.

- Femenino Salta a la pregunta 12
- Masculino Salta a la pregunta 12
- Prefiero no decirlo Salta a la pregunta 12
- Otro Salta a la pregunta 11

Otro género

11. Si marcó otro género, por favor indique cuál: *

Comunidad étnica

12. De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos, se reconoce como: *

Marca solo un óvalo.

- Indígena
- Gitano(a) (Rom)
- Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Afrodescendiente (Palenquero (a))
- Ninguno de los anteriores

Nivel de educación adquirido

13. ¿Cuál es el nivel de educación más alto que usted ha completado? *

Marca solo un óvalo.

- Algunos años de primaria
- Toda la primaria
- Algunos años de secundaria
- Toda la secundaria
- Uno o más años de técnica o tecnológica
- Técnica o tecnológica completa (con o sin título)
- Algunos años de universidad
- Universitaria completa (con título)
- Postgrados
- Ninguno
- No sabe

Participación en la formulación de los PDET

Para comenzar, por favor indique qué tipo de participación ha tenido en los PDET

14. ¿Usted participó en la formulación de los PDET? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No Salta a la pregunta 17

15. Indique en qué fase o fases del proceso ha participado: *

Selecciona todos los que correspondan.

- Diseño
- Mesas veredales
- Mesas municipales
- Mesas regionales
- Otra fase

16. Si marcó otra fase, por favor indique cuál:

Participación en la implementación de los PDET

La participación en la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) puede darse desde múltiples acercamientos a los proyectos asociados a dichos PDET:

- 1) Ejecutar, asesorar o financiar los proyectos;
- 2) Observar, inspeccionar y controlar la ejecución de los proyectos;
- 3) Evaluar el impacto de los proyectos;
- 4) Representar entidades públicas o privadas, veredas, municipios o subregiones en el proceso de implementación de los PDET.
- 5) Otro tipo de acompañamiento a los procesos de implementación de los PDET.

17. ¿Ha participado o participa actualmente de algún modo en la implementación de los PDET en las Subregiones? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No *Salta a la sección 56 (¡Muchas gracias por su participación!)*

18. Indique en qué tipo de participación tuvo o ha tenido en la implementación de los PDET. (Marque las que correspondan a su caso):

Selecciona todos los que correspondan.

- 1) Ejecutar, asesorar o financiar los proyectos asociados a los PDET;
- 2) Observar, inspeccionar y controlar la ejecución de los proyectos asociados de los PDET;
- 3) Seguir y evaluar la gestión y/o impacto de los proyectos asociados de los PDET;
- 4) Representar entidades públicas o privadas, veredas, municipios o subregiones en el proceso de implementación de los PDET.
- 5) Otro tipo de acompañamiento a los procesos de implementación de los PDET.

19. ¿En qué subregión PDET participó o participa en la formulación y/o implementación del PDET? *

Marca solo un óvalo.

- Catatumbo (Norte de Santander) *Salta a la pregunta 20*
- Sur de Bolívar *Salta a la pregunta 21*
- Sur del Tolima *Salta a la pregunta 22*

Catatumbo

20. ¿En qué municipio participó o participa en la formulación y/o implementación del PDET? *

Marca solo un óvalo.

- Convención
- El Carmen de Bolívar
- El Tarra
- Hacarí
- San Calixto
- Sardinata
- Teorama
- Tibú

Salta a la pregunta 23

Sur de Bolívar

21. ¿En qué municipio participó o participa en la formulación y/o implementación del PDET? *

Marca solo un óvalo.

- Arenal
- Cantagallo
- Morales
- San Pablo
- Santa Rosa del Sur
- Simití
- Yondó (Antioquia)

Salta a la pregunta 23

Sur del Tolima

22. ¿En qué municipio participó o participa en la formulación y/o implementación del PDET? *

Marca solo un óvalo.

- Ataco
 Chaparral
 Planadas
 Rióblanco

Salta a la pregunta 23

Representación de entidad pública o privada en el PDET

23. En su participación, ¿representó o representa alguna entidad pública o privada? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No Salta a la pregunta 25

24. ¿Cuál es su cargo en la entidad, institución u organización? *

Representación de vereda, municipio o subregión PDET

25. En su participación, ¿representó o representa alguna vereda, municipio o subregión PDET? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No

Nivel de territorio representado

26. Marque el nivel de territorio que representó o representa: *

Marca solo un óvalo.

- Vereda
 Municipio
 Subregión

27. Indique cuál fue o es la vereda, municipio o subregión que representó o representa: *

Rol de representante territorial

28. Como representante territorial, ¿adquirió o tiene un rol en el proceso de implementación de los PDET? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No Salta a la pregunta 32

Tipo de rol adquirido

29. Indique qué tipo de rol: *

Marca solo un óvalo.

- Líder territorial Salta a la pregunta 31
 Persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana (veedor o veedora)
 Salta a la pregunta 31
 Otro

Otro tipo de rol

30. Si marco otro, por favor indique cuál: *

Tiempo como representante territorial

31. ¿Cuánto tiempo tiene como representante territorial PDET o de vinculación a esa institución y organización (en años y meses)? *

Marca solo un óvalo por fila.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Meses	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Conocimiento de la participación ciudadana/veeduría ciudadana de los PDET

Cuéntenos ahora un poco más sobre lo que conoce acerca de la participación ciudadana/veeduría ciudadana

32. En la subregión PDET en la que participó, ¿conoce si hay participación ciudadana/veeduría ciudadana de los PDET? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No *Salta a la sección 56 (¡Muchas gracias por su participación!)*
- No sé *Salta a la sección 56 (¡Muchas gracias por su participación!)*

Qué tipo de participación ciudadana /veeduría ciudadana conoce

La participación ciudadana que busca hacer seguimiento a la implementación de los PDET se considera una veeduría ciudadana. Por esta razón, en adelante en la encuesta hablaremos de veedurías ciudadanas como forma de participación ciudadana.

33. Indique el nombre de las veedurías ciudadanas que conoce: *

veedurías
ciudadanas
formales

veedurías ciudadanas que han sido registradas como tales y funcionan de acuerdo con los parámetros del registro.

34. De las veedurías ciudadanas de los PDET que conoce, ¿sabe si hay alguna que sea formal (registrada en Personerías municipales o Cámaras de comercio)? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No *Salta a la pregunta 36*
- No sé *Salta a la pregunta 36*

Nombre de la o las veedurías ciudadanas formales

35. Indique cuál o cuáles son las veedurías registradas que usted conoce y en qué entidad están registradas (Personería municipal, Cámara de Comercio o Cabilgo indígena): *

veedurías
ciudadanas
no
formales

Organizaciones sociales, instituciones o iniciativas de participación ciudadana que no han sido registradas como veedurías, pero que cumplen con las mismas funciones en su ejercicio de participación ciudadana.

36. De las veedurías ciudadanas de los PDET que usted conoce, ¿sabe si hay alguna que no sea formal (procesos de veedurías de organizaciones sociales o institucionales, o iniciativas de participación ciudadana del territorio que no se han registrado como veedurías formales en ninguna entidad)? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No Salta a la pregunta 38
- No sé Salta a la pregunta 38

Nombre de la organización social, institución o iniciativa de participación ciudadana no registrada como veeduría

37. Indique cuál o cuáles veedurías ciudadanas o iniciativas de participación ciudadana que acompañan la implementación de los PDET de las que usted conoce no están registradas: *

Identificación de experiencias exitosas de participación ciudadana/veeduría ciudadana

Para esta encuesta se considera como experiencia significativa o exitosa de veeduría ciudadana, aquella veeduría que cumple de la manera más completa posible con su objetivo de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET.

38. ¿Considera usted que alguna de estas veedurías ciudadanas de los PDET antes mencionadas cumple su objetivo de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET, y se puede identificar como una experiencia exitosa? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No Salta a la sección 56 (¡Muchas gracias por su participación!)
- No sé Salta a la sección 56 (¡Muchas gracias por su participación!)

Nombre de la veeduría ciudadana que usted selecciona como una posible experiencia exitosa

Recuerde que se considera una experiencia exitosa la veeduría ciudadana (formal o informal) que ha cumplido de la manera más completa posible con su objetivo de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET.

39. Indique cuál veeduría ciudadana selecciona usted como posible experiencia exitosa: *

Lugar de la veeduría ciudadana seleccionada

40. Indique en qué subregión PDET y municipio se localiza la veeduría ciudadana seleccionada: *

Marca solo un óvalo.

- Catatumbo (Norte de Santander) Salta a la pregunta 41
- Sur de Bolívar Salta a la pregunta 42
- Sur del Tolima Salta a la pregunta 43

Catatumbo

Norte de Santander

41. Indique en qué municipio se localiza la veeduría ciudadana seleccionada: *

Marca solo un óvalo.

- Convención
- El Carmen de Bolívar
- El Tarra
- Hacarí
- San Calixto
- Sardinata
- Teorama
- Tibú

Salta a la pregunta 44

Sur de Bolívar

42. Indique en qué municipio se localiza la veeduría ciudadana seleccionada: *

Marca solo un óvalo.

- Arenal
- Cantagallo
- Morales
- San Pablo
- Santa Rosa del Sur
- Simití
- Yondó (Antioquia)

Salta a la pregunta 44

Sur del Tolima

43. Indique en qué municipio se localiza la veeduría ciudadana seleccionada: *

Marca solo un óvalo.

- Ataco
- Chaparral
- Planadas
- Río Blanco

Salta a la pregunta 44

Formalidad de la veeduría ciudadana seleccionada

44. Indique si la veeduría ciudadana seleccionada está registrada o no en la Personería municipal o en las Cámaras de Comercio: *

Marca solo un óvalo.

- No está registrada
- Registrada en Personería municipal
- Registrada en Cámara de comercio
- Cabildo indígena

Proyectos acompañados por la veeduría ciudadana seleccionada

45. ¿Conoce usted qué proyectos acompaña la veeduría ciudadana que usted ha seleccionado como posible experiencia exitosa? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No Salta a la pregunta 51
- No sé Salta a la pregunta 51

Proyectos acompañados por la veeduría ciudadana seleccionada

46. Indique cuáles son el o los proyectos que acompaña la veeduría ciudadana seleccionada. (Escriba al menos uno): *

Iniciativas PDET a las que corresponden los proyectos acompañados por la veeduría ciudadana seleccionada

47. ¿Conoce usted a qué iniciativas PDET corresponden el o los proyectos antes indicados? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No Salta a la pregunta 51
- No sé Salta a la pregunta 51

Las iniciativas PDET

48. Indique cuál o cuáles son las iniciativas a las que corresponden el o los proyectos acompañados por la veeduría ciudadana seleccionada. (Escriba al menos una):

Pilares de seguimiento a los que corresponden las iniciativas PDET indicadas

49. ¿Conoce usted a qué pilares de seguimiento corresponden las iniciativas antes indicadas? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No Salta a la pregunta 51
- No sé Salta a la pregunta 51

Pilares de seguimiento PDET

50. Indique a cuáles pilares de seguimiento de las veedurías ciudadanas de los PDET corresponden las iniciativas PDET antes indicadas: *

Selecciona todos los que correspondan.

- Pilar 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo
- Pilar 2. Infraestructura y Adecuación de Tierras.
- Pilar 3. Salud Rural.
- Pilar 4. Educación y Primera Infancia Rural
- Pilar 5. Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural
- Pilar 6. Reactivación Económica y Producción Agropecuaria
- Pilar 7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación
- Pilar 8. Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz"

Descripción de la veeduría seleccionada como experiencia exitosa

51. ¿Cuáles de las siguientes características considera usted que son las más importantes de la veeduría ciudadana que seleccionó como experiencia exitosa? (Puede marcar más de una). *

Selecciona todos los que correspondan.

- Logra vigilar efectivamente los procesos de planeación de los proyectos asociados al PDET
- Logra vigilar que la asignación de los recursos permitan el desarrollo de los proyectos asociados al PDET
- Logra vigilar que el proceso de contratación para la implementación de los proyectos asociados al PDET se realicen bajo los criterios legales
- Recoge los informes, observaciones y sugerencias que presentan los ciudadanos y organizaciones sociales que son objetos de veeduría ciudadana
- Solicita a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos
- Comunica a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando
- Remite a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos de que son objeto de veeduría
- Denuncia ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos
- Interviene en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley
- Denuncia ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que constituyan delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos
- Solicitar a la Contraloría General de la República, mediante oficio, el control excepcional

52. ¿Cuáles de las siguientes características del acompañamiento institucional público considera usted que permiten que la veeduría ciudadana sea exitosa? (Puede marcar más de una). *

Selecciona todos los que correspondan.

- La Procuraduría General de la Nación presta su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas
- La Contraloría General de la República presta su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas
- La Defensoría del Pueblo presta su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas
- El Ministerio del Interior presta su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas
- La Escuela Superior de Administración Pública ha apoyado con capacitación a las veedurías ciudadanas
- Las secretarías de Planeación Municipal suministran la información completa y a tiempo sobre los planes, programas y proyectos adoptados
- Las secretarías de Planeación Municipal organizan sesiones amplias de explicación o instrumentos masivos de divulgación sobre los recursos asignados, beneficiarios y metodologías de seguimiento y evaluación de los mismos
- El Fondo de Desarrollo Comunal y la Participación, adscrito al Ministerio del Interior contribuye e impulsa las campañas de conformación de veedurías ciudadanas

Identificación de la persona que realiza la veeduría ciudadana seleccionada como posible experiencia exitosa

Sabemos que en la participación ciudadana/veeduría ciudadana son muchos los agentes que contribuyen. En la veeduría ciudadana seleccionada por usted como experiencia exitosa, por favor indique o seleccione a la persona que realiza la veeduría (veedor/a ciudadano/a) que mejor ha logrado realizar su deber de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET.

53. ¿Conoce usted el nombre de la persona que ha realizado o lidera la veeduría ciudadana seleccionada? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No *Salta a la pregunta 57*
- Prefiero no decir *Salta a la pregunta 57*

Nombre de la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada

54. Indique el nombre y apellido de la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada:

Celular del veedor ciudadano

55. Si usted conoce y puede compartir el número de celular de la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada, por favor indíquelo.

Correo electrónico del veedor ciudadano

56. Si usted conoce y puede compartir el correo electrónico de la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada, por favor indíquelo.

Contexto territorial e institucional público de la veeduría ciudadana seleccionada como posible experiencia exitosa

Una vez identificada por usted la experiencia exitosa de veeduría ciudadana de los PDET y luego de haber seleccionado la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada que mejor ha logrado realizar su deber de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión y/o municipio, ahora le pedimos que valore las condiciones del territorio y de las instituciones públicas que ha facilitado o dificultado el ejercicio de la veeduría ciudadana seleccionada.

Valore de 1 a 5 las afirmaciones que se muestran a continuación de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1: No se cumple
- 2: Poco se cumple
- 3: No sabe si se cumple
- 4: Se cumple casi completamente
- 5: Se cumple totalmente

Recuerde que está valorando las condiciones socioeconómicas e institucionales del municipio en donde usted identificó una experiencia exitosa de veeduría ciudadana.

57. Las condiciones socioeconómicas que ofrece el territorio posibilitan el ejercicio de las veeduría ciudadana seleccionada. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

58. Las instituciones del Estado garantizan la seguridad integral de la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada (incluyendo la seguridad jurídica) para que pueda desarrollar su deber de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

59. Las condiciones laborales que provee el territorio para la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada, le permiten desarrollar su deber de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

60. Las instituciones del Estado proveen los medios para que la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada acceda a las garantías de la seguridad integral (incluyendo la seguridad jurídica) que le permitan desarrollar su deber de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

61. El trabajo, la educación y la cultura del territorio posibilitan el desarrollo de la veeduría ciudadana seleccionada. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

62. Las instituciones del Estado adecúan sus instrumentos que garantizan el ejercicio de las veedurías ciudadanas a las condiciones de producción, educación y cultura de la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada, facilitando su labor. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

63. Las condiciones socioeconómicas (entre ellas la educación y capacitación) que ofrece el territorio son de alta calidad por lo que garantizan el óptimo ejercicio de la veeduría ciudadana seleccionada. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

64. Las instituciones del Estado ofrecen instrumentos idóneos que garantizan el ejercicio de la veeduría ciudadana seleccionada según las normas nacionales e internacionales. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

65. El territorio ofrece condiciones socioeconómicas sostenibles para desarrollar la veedurías ciudadana seleccionada, garantizando que en el tiempo se logren cumplir los objetivos del Acuerdo de paz. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

66. Las instituciones públicas garantizan mecanismos y procesos sostenibles para desarrollar la veedurías ciudadana seleccionada, garantizando que en el tiempo se logren cumplir los objetivos del Acuerdo de paz. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

67. Las organizaciones sociales del territorio tienen incidencia en las instituciones públicas que posibilitan y contribuyen al ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión, por parte de la veeduría ciudadana seleccionada. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

68. Dentro del marco legal, las instituciones públicas establecen y dan a conocer a las personas que realizan o lideran las veedurías ciudadanas y a las organizaciones sociales los canales y recursos adecuados que contribuyen al ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión, en el caso de la veeduría ciudadana seleccionada. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

Capacidades de la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada

Valore, de acuerdo con su experiencia, conocimiento y percepción, las condiciones humanas, socioeconómicas y relacionales de la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada, que facilitan o dificultan el ejercicio de la veeduría ciudadana.

Valore de 1 a 5 las afirmaciones que se muestran a continuación de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1: No se cumple
- 2: Poco se cumple
- 3: No sabe si se cumple
- 4: Se cumple casi completamente
- 5: Se cumple totalmente

69. La persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada puede ejercer su derecho a la seguridad integral sobre su vida y su salud física en el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

70. La persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada cuenta con el entusiasmo, las capacidades intelectuales, formación e información suficiente para el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

71. La persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada cuenta con los recursos socioeconómicos (en especial las relaciones sociales) necesarias para el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

72. Las condiciones de vida, salud y seguridad integral de la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada le permiten acceder a la información necesaria para el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

73. Las capacidades intelectuales, formación e información de la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada le permiten acceder desarrollar el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

74. Las relaciones sociales que tiene la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada, así como las relaciones que tiene con las instituciones públicas, le permiten acceder desarrollar el ejercicio de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

75. La forma como la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada comprende la vida, la salud y el cuidado integral son coherente con su función de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

76. La forma como la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada comprende la educación, los valores y el compromiso ciudadano es coherente con las obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

77. La forma como la persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada comprende las relaciones sociales e institucionales es coherente con las obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No se cumple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Se cumple completamente

78. La persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada procura llevar una vida saludable y un cuidado integral con la mayor responsabilidad para el ejercicio de su función de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

79. La persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada procura la mejor educación e información para el desarrollo de sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

80. La persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada implementa los mejores canales de comunicación con las otras personas (redes sociales e institucionales) para realizar sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

81. La persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada tiene especial cuidado y establece medidas para preservar su vida, salud y seguridad integral para poder desarrollar sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión, garantizando su labor en el futuro. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

82. La persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada tiene especial cuidado y establece medidas para el cuidado de sus emociones, sus conocimientos e información para poder desarrollar sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión, garantizando con ello su labor en el futuro. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

83. La persona que realiza o lidera la veeduría ciudadana seleccionada tiene especial cuidado y establece medidas para fortalecer sus relaciones sociales y con las instituciones públicas para poder desarrollar sus obligaciones de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas del PDET en la Subregión, garantizando su labor en el futuro. *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No se cumple Se cumple completamente

Entrevista

Nos gustaría poder ampliar la información registrada por usted en una entrevista personal realizada telefónicamente, con el fin de caracterizar mejor las veedurías ciudadanas consideradas como experiencias exitosas que puedan ser replicables para la adecuada implementación del Acuerdo de paz.

84. ¿Nos permitiría llevar a cabo una entrevista telefónica personal para ampliar la información aquí registrada? *

Marca solo un óvalo.

- Sí Salta a la pregunta 86
- No Salta a la sección 56 (¡Muchas gracias por su participación!)
- Tal vez

Inquietudes sobre la entrevista personal

Contar con su participación en esta encuesta ha sido de gran importancia. Como dijimos antes, nos gustaría poder ampliar la información registrada por usted en una entrevista personal realizada telefónicamente, con el fin de caracterizar mejor las veedurías ciudadanas consideradas como experiencias exitosas que puedan ser replicables para la adecuada implementación del Acuerdo de paz. Nos gustaría contactarnos con usted para resolver las inquietudes que pueda tener acerca de la entrevista personal y que usted pueda decidir si desea realizarla.

85. ¿Desea que nos contactemos con usted para resolver sus inquietudes sobre la entrevista personal? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No Salta a la sección 56 (¡Muchas gracias por su participación!)

Confirmación de número de celular

86. Con el fin de programar, realizar o resolver sus inquietudes acerca de la entrevista personal, nos gustaría confirmar su número de celular para contactarnos con usted. Si esta de acuerdo, por favor indíquelo nuevamente:

Confirmación de correo electrónico

87. Con el fin de programar, realizar o resolver sus inquietudes acerca de la entrevista personal, nos gustaría confirmar su correo electrónico para contactarnos con usted. Si esta de acuerdo, por favor indíquelo nuevamente:

Programación de entrevista

88. Con el fin de programar adecuadamente la entrevista, le solicitamos que escoja tres (3) posibilidades de fecha y hora. (Tenga en cuenta que la entrevista tiene una duración de 60 a 90 minutos). *

Selecciona todos los que correspondan.

	De 8:00 a 10:00 de la mañana	De 10:00 a 12:00 de la mañana	De 2:00 a 4:00 de la tarde	De 4:00 a 6:00 de la tarde	De 6:00 a 8:00 de la tarde
Jueves 26 de noviembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Viernes 27 de noviembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sábado 28 de noviembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Domingo 29 de noviembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lunes 30 de noviembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Martes 1 de diciembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Miércoles 2 de diciembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Jueves 3 de diciembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¡Muchas gracias por su participación!

Para el IEMP y los investigadores que adelantamos el estudio exploratorio denominado "Experiencias significativas de veeduría ciudadana, en las subregiones de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, que favorecen la implementación del Acuerdo de paz" ha sido de gran importancia contar usted en esta encuesta.

Anexo 2. Correo de presentación de invitación a participar en la encuesta sobre participación ciudadana/veeduría ciudadana en las subregiones PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima

Respetado ciudadano/a – veedor/a

Nombre

Correo
Celular
Territorio

Muy buen día y semana,

Me permito presentarle el Instituto de Estudios del Ministerio Público IEMP de la Procuraduría General de la Nación, unidad académica dedicada a la realización de estudios, programas de capacitación, certificación de competencias e innovación pública.

En el momento, el IEMP adelanta un estudio exploratorio orientado a definir las características que son claves en el funcionamiento adecuado de las veedurías y cuyo fortalecimiento potenciaría su aporte en el proceso de implementación de los Acuerdos de Paz. El estudio es adelantado por el profesor Ricardo Antonio Sánchez Cárcamo, arsanchez@uninorte.edu.co, celular, 3144837217, y el suscrito Omar Vivas oavivasc@procuraduria.gov.co, celular 3053681856.

Esta actividad ha sido previamente coordinada con la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz.

Agradecemos mucho su participación y apoyo en esta actividad, para el efecto le pediremos el favor de contestar el cuestionario que será enviado en los próximos días a su correo electrónico, al igual que el favor de atender la entrevista telefónica, en caso de ser seleccionado.

También le agradecemos invitar a aquellas personas de la misma subregión o zona que considera nos pueden aportar en este estudio, además de quienes han realizado actividades de veeduría o de participación ciudadana, para ello le pedimos el favor de reenviarles la invitación y el cuestionario, o si lo prefiere, de facilitarnos la información de contacto (nombre, teléfono y si dispone el correo electrónico).

Un especial saludo y mil gracias,

Omar Vivas-Cortés, PhD

Investigador Académico

Instituto de Estudios del Ministerio Público

Anexo 3. Correo de presentación de envío de la encuesta sobre participación ciudadana/veeduría ciudadana en las subregiones PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima

Señor/a doctor/a

Sdsd
Sdsds

Muy buen día y semana,

Nuestra contribución sí hace la diferencia. Mi conocimiento y experiencia son valiosos y benefician mi región y mi país.

El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), de la Procuraduría General de la Nación, agradece su aporte con el diligenciamiento de la Encuesta sobre participación ciudadana o veeduría ciudadana en

las subregiones PDET de Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur del Tolima.

El diligenciamiento le puede tomar alrededor de una hora, dependiendo de su nivel de conocimiento sobre la participación ciudadana/veeduría ciudadana en su territorio entre otros factores, como el estado de su conexión a internet.

Le pedimos el favor de realizarla lo más pronto posible, teniendo en cuenta las fechas siguientes para entrevistas.

Así mismo, una vez termine de llenar la encuesta, le solicitamos compartir este correo con las personas que en su conocimiento han hecho o se encuentran realizando vigilancia de proyectos del PDET en el territorio (participación ciudadana/veeduría ciudadana) y puedan aportar al estudio exploratorio del IEMP, con el fin de fortalecer el acompaña-

miento institucional a los territorios.

La encuesta estará disponible en internet **entre el 18 de noviembre y el 24 de noviembre de 2020**, fecha de cierre.

El Link de la encuesta es el siguiente:

<https://forms.gle/sg1oaTAYDzXQ8qHF7>

Con gusto atenderemos cualquier inquietud al respecto, no dude en contactarnos a este mismo correo electrónico.

Fraterno saludo,

Omar Vivas Cortés
oavivasc@procuraduria.gov.co.

Ricardo Sánchez Cárcamo
arsanchez@uninorte.edu.co

Anexo 4. Guión entrevista semiestructurada de carácter exploratorio

Nombre	Celular	Día	Hora
Entrevistado 1			
Entrevistado 2			
Entrevistado 3			
Entrevistado 4			
Entrevistado 5			
Entrevistado 6			
Entrevistado 7			
Entrevistado 8			
Entrevistado 9			
Entrevistado 10			
Entrevistado 11			

1. Explicación previa

Buenos días / Buenas tardes.

Mi nombre es Ricardo Sánchez Cárcamo. Actualmente me encuentro realizando una investigación para el Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación sobre el estado de las veedurías ciudadanas en los PDET. Quiero recoger cuá-

les han sido las buenas experiencias que han posibilitado el desarrollo de estas veedurías.

Sé que usted es un actor muy importante en el proceso de los PDET y puede ayudarnos con sus conocimientos sobre el ejercicio de las veedurías sobre los PDET en su territorio. Esta es la razón de esta llamada y me gustaría poder realizarle una entrevista. Lastimosamente, por las condiciones del Covid-19 no me he podido trasladar hasta donde usted se encuentra, por lo que pido disculpas por la forma en que me he contactado ahora.

Esta entrevista es muy importante para el desarrollo de la investigación, que en últimas permitirá fortalecer el desarrollo de los PDET y, por tanto, del proceso de paz. De antemano me encuentro muy honrado y agradecido por recibir mi llamada, por su tiempo y dedicación y espero nos pueda colaborar.

Esta es una entrevista a profundidad sobre el tema de las veedurías PDET, por lo que estimo que puede durar treinta minutos, máximo una hora. Me gustaría mucho que usted pueda atenderme para realizar esta entrevista ¿puede? (SÍ/NO): (No) ¿Cuándo cree usted que me puede atender y contar con su conocimiento sobre las veedurías PEDT en su territorio? / (SÍ) Muchas gracias.

Quiero solicitarle me permita grabar la conversación, solo para fines de la investigación. La información que usted suministre será analizada y posiblemente será parte de una publicación. Solo la información ¿Me autoriza la grabación? (Sí/No): (No) Debido a que no será posible la grabación, es posible que la entrevista dure un poco más de lo previsto, dado que tendré que tomar nota mientras usted habla y por tanto le pediré algunas aclaraciones adicionales ¿Estaría bien?

2. Consentimiento informado

(Empezar a grabar)

Y me encuentro con:

1. ¿Cuál es su nombre completo?
2. ¿Cuál es su número de ciudadanía y lugar de expedición?

3. Parte 1: Sobre la veeduría

En la pregunta que se hizo en la encuesta: ¿Considera usted que alguna de estas veedurías ciudadanas de los PDET antes mencionadas cumple su objetivo de observar, inspeccionar y controlar la implementación de las iniciativas PDET, y se puede identificar

como una experiencia exitosa? Usted marcó que sí.

3. ¿Cuál es esa veeduría que ha cumplido sus objetivos en medio de la implementación del acuerdo de paz?
4. ¿Esta veeduría es formal?
5. ¿En qué municipio-región se realizó?
6. ¿A qué proyecto se le hizo veeduría?
7. ¿Cómo se llama el veedor o veedores?
8. ¿Cuáles fueron sus acciones de veeduría?
9. ¿Cuáles fueron sus logros como veedores?

- **Parte 2: Condiciones de las capacidades de los veedores (CV)**

10. ¿Cuáles son las capacidades humanas que usted reconoce que tiene el actual veedor PDET que usted identificó que ha cumplido con los objetivos?

11. ¿Cuáles son las capacidades humanas que cree le faltan a los actuales veedores PDET que usted identificó que han cumplido con los objetivos?

- **Parte 3: Condiciones de las características socioeconómicas del territorio**

12. ¿Cuáles son las características sociales y económicas del territorio-población que favorecen el ejercicio de la veeduría que usted identifica que ha cumplido con los objetivos?

13. ¿Cuáles son las características sociales y económicas del territorio-población que han impedido el ejercicio de la veeduría que usted identifica que ha cumplido con los objetivos?

- **Parte 3: Condiciones de las instituciones del territorio**

14. ¿Cuáles son las instituciones que efectivamente han promovido y garantizado el ejercicio de la veeduría que usted identifica que ha cumplido con los objetivos?

15. ¿Cómo esas instituciones efectivamente promo-vieron y garantizaron el ejercicio de las veedurías que usted identifica que han cumplido con los objetivos?

16. ¿Qué le falta hacer a las instituciones para el desarrollo de las veedurías PDET y por qué?

17. ¿Las instituciones ofrecen condiciones integrales de seguridad para el desarrollo de las veedurías?

- **Identificación de las experiencias significativas de veedurías ciudadanas PDET**

18. ¿Qué ha posibilitado que los veedores puedan desarrollar sus funciones?

19. ¿Qué cosas han tenido que superar los veedores para desarrollar sus funciones?

20. ¿Cómo lo superan?

21. ¿Qué cosas no han podido alcanzar los veedores para el desarrollo de sus funciones?

• **Cierre**

Para terminar,

21. ¿Puedo referenciar esta experiencia en el documento de publicación?

Quiero agradecer por su tiempo y esfuerzo.

Feliz día/tarde/noche.

Anexo 5. Guión de entrevista semiestructurada en profundidad

Nombre	Celular	Día	Hora
Entrevistado 1			
Entrevistado 2			
Entrevistado 3			

Luego del análisis de las entrevistas preliminares lo hemos seleccionado como veeduría PDET, pues representa lo que se quiere para el Acuerdo de Paz. Nos gustaría profundizar en su experiencia y que nos permitiera conocer más de su labor y podamos dar a conocer su proceso como ejemplo.

Por eso queremos adelantar una nueva entrevista que implica que nos cuente con mayor

detalle su historia como veedor PDET.

Usted ya conoce el objetivo de la investigación sobre las veedurías del PDET que estoy realizando para el *Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación*.

Esta es una entrevista a profundidad sobre el tema de las veedurías PDET, por lo que estimo que puede durar entre una hora y una hora y media. Me gustaría mucho que usted pueda atenderme para realizar esta entrevista ¿puede? (SÍ/NO)

Quiero solicitarle me permita grabar esta nueva conversación, solo para fines de la investigación. La información que usted suministre será analizada y será parte de una publicación. **¿Me autoriza la grabación y que podamos publicar su historia?**

Me puede confirmar para el registro:

23. ¿Cuál es su nombre completo?

24. ¿Cuál es su número de ciudadanía y lugar de expedición?

Cuéntenos de su historia...

¿Quién es _____?

¿Qué hacía antes de ser veedor ciudadano?

¿Qué le hizo tomar la decisión de ser veedor ciudadano?

¿Cómo fue su elección o selección como veedor ciudadano?

¿Quiénes otros hicieron parte de la veeduría ciudadana?

¿Qué sabe de ellos?

¿A qué le hicieron veeduría ciudadana?

¿Cuéntenos la historia lo más completa posible de esa veeduría PDET e incluso con anécdotas de la veeduría que hicieron?

¿Describa cuáles son los grandes logros de la veeduría y en qué beneficia a la comunidad y al Acuerdo de Paz? ¿Qué había antes de la veeduría y qué hay ahora gracias a la veeduría?

¿Cuáles fueron las ayudas institucionales que recibieron para alcanzar esos logros?

Por favor escuche la siguiente afirmación y evalúe su veeduría ciudadana de los PDET.

- Si cumple, diga cómo.
- Si no cumple, diga cómo han superado estas condiciones para que la veeduría haya podido realizar sus funciones

(Analizar las *categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas frente a variable sintética de las institucionales del territorio*)

¿Cuáles han sido los apoyos sociales que han tenido para alcanzar esos logros?

Por favor escuche la siguiente afirmación y evalúe su veeduría ciudadana de los PDET.

- Si cumple, diga cómo.

- Si no cumple, diga cómo han superado estas condiciones para que la veeduría haya podido realizar sus funciones

(Analizar las *categorías analíticas del ejercicio del derecho de veedurías ciudadanas de los PDET frente a variable sintética socioeconómica territorial*).

¿Cuáles cree usted que fueron las características que permitieron que la veeduría llegara a esos logros?

Por favor escuche la siguiente afirmación y evalúe su veeduría ciudadana de los PDET.

- Si cumple, diga cómo.
- Si no cumple, diga cómo han superado estas condiciones para que la veeduría haya podido realizar sus funciones

(Analizar las categorías analíticas del modelo de veedurías ciudadanas para el seguimiento de los PDET frente a variable sintética de las capacidades de las personas que realizan veedurías)

Para finalizar. Examinemos las veedurías ciudadanas PDET que usted considera que cumplieron con los objetivos de forma amplia.

Por favor escuche la siguiente afirmación y evalúe su veeduría ciudadana de los PDET.

- Si cumple, diga cómo.
- Si no cumple, diga cómo han superado estas condiciones para que la veeduría haya podido realizar sus funciones

Anexo 6. Informe de revisión de la inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET conforme los requerimientos de los PATR.

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>CONSTITUCIÓN 1991</p> <p>Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.</p> <p>LEY 850 de 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.</p> <p>ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN. Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa,</p>	<p style="text-align: center;">CATATUMBO</p>	<p>Mención directa de las veedurías ciudadanas:</p> <p>-En el PATR del Catatumbo solo se menciona la veeduría ciudadana en el Pilar 7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, donde se establece en la Iniciativa No. 0454800256356”Conformar el Consejo Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y <i>fortalecer las veedurías ciudadanas</i> para el seguimiento a la implementación de la Política Pública departamental para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación”.</p> <p>Espacios de interpretación donde se puede incluir el ejercicio de las veedurías ciudadanas:</p> <p>- En el punto 4. ACUERDO DE GESTIÓN, se establecen los 4.3. COMPROMISOS COMUNES:</p>	Convención (NS)	No hay inclusión
			El Carmen (NS)	No hay inclusión
			El Tarra (NS)	Si bien se menciona la iniciativa institucional de “Garantizar el fomento de las veedurías ciudadanas como espacios participativos de control a la inversión pública “en el punto 4.7.1.2.1. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROPUESTAS DE GESTIÓN, No hay inclusión de veedurías en los proyectos del PDM.
			Hacarí (NS)	Se habla de veedurías ciudadanas en la línea estratégica 4: UNIDAD Y DESARROLLO PARA EL FOMENTO DE LA GESTIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Sin embargo, no se mencionan en la estrategia de seguimiento al plan de desarrollo.
			San Calixto (NS)	No hay inclusión
			Sardinata (NS)	En la Línea estratégica 3: PROTEGER LO NUESTRO, punto 8. RECONCILIACION, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCION DE PAZ se determina “Constituir de los mecanismos de control y veeduría ciudadana para el seguimiento al programa de cultivos ilícitos en la zona

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.</p> <p>Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.</p> <p>Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 8°. Principio de Autonomía. Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades</p>	CATATUMBO	<p>b. Propender para que los sectores y entidades competentes, revisen, viabilicen técnicamente y prioricen las iniciativas del PATR en el marco de la política pública, la normatividad vigente y las características del territorio.</p> <p>c. Propiciar que el seguimiento de la ejecución de este PATR se dé teniendo en cuenta los mecanismos que fije la norma y aquellos que se creen en el marco del proceso del PDET.</p> <p>f. Propiciar las medidas que permitan la rendición de cuentas del PATR, respetando la diversidad étnica, de género y cultural.</p>	Sardinata (NS)	<p>rural del Municipio de Sardinata Norte de Santander”</p> <p>Se asignan recursos para “Construir mecanismos de control y veeduría ciudadana”:</p> <p>PLAN PLURIANUAL DEL PLAN DE DESARROLLO “ALIANZA PARA EL PROGRESO DE SARDINATA 2020-2023 “</p> <p>4. LINEA ESTRATEGICA: EN DEFENSA DEL PATRIMONIO</p> <p>Programa: 4.2.2 Promoción de los métodos de resolución de conflictos</p> <p>Sector: JUSTICIA Y DEL DERECHO Sub Programa: 4.2.2.1 la paz un compromiso de todos</p> <p>4.2.2.1.2 Gestión para Constituir de los mecanismos de control y veeduría ciudadana para el seguimiento al programa sustitución de uso cultivos ilícitos en la zona rural del municipio de Sardinata, Norte de Santander.</p> <p><u>Asignación presupuestal de 4 millones</u></p>

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente, los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagados por ellas.</p> <p>En ningún caso los veedores pueden ser considerados funcionarios públicos.</p> <p>ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA</p> <p>1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral</p> <p>Principios:</p> <p>Participación: la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades —hombres y mujeres—, que es además garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, a la veeduría ciudadana y a la vigilancia especial de los organismos competentes.</p> <p>2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz</p>	CATATUMBO		Teorama (NS)	<p>Si bien se menciona la intención de “promover el control social, mediante las veedurías ciudadanas y la rendición pública de cuentas a la comunidad”</p> <p>en el <i>Alcance</i> del programa UNIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON BASE EN LA GESTIÓN COMUNAL, No hay inclusión de veedurías en los proyectos propuestos en el PDM.</p>
			Tibú (NS)	No hay inclusión

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas</p> <p>2.2.5. Control y veeduría ciudadana</p> <p>El control por parte de ciudadanos y ciudadanas es aún más necesario en un escenario de fin del conflicto y construcción de la paz, en el que será necesario hacer grandes inversiones para cumplir con los objetivos del presente Acuerdo en todo el territorio nacional y en especial en las zonas priorizadas. Con el propósito de promover y fortalecer el control por parte de ciudadanos y ciudadanas y la democratización y mayor transparencia de la administración pública, el Gobierno Nacional.</p> <p>Establecerá un plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia, con especial énfasis en el control por parte de ciudadanos y ciudadanas en la implementación del presente Acuerdo. El plan se pondrá en marcha con el concurso de organizaciones especializadas e instituciones de educación superior, entre otros,</p>	<p>SUR DE BOLÍVAR</p>	<p>Mención directa de las veedurías ciudadanas:</p> <p>-En el PART del Sur de Bolívar no se hace mención directa de las veedurías ciudadanas.</p> <p>Espacios de interpretación donde se puede incluir el ejercicio de las veedurías ciudadanas:</p> <p>- En el punto 4. ACUERDO DE GESTION, se establecen los 4.3. COMPROMISOS COMUNES:</p> <p>Garantizar que la visión, el diagnóstico y las iniciativas definidas, sean el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores que participaron en la construcción de este PATR.</p> <p>b. Propiciar que el seguimiento de la ejecución de este PATR se dé teniendo en cuenta los mecanismos que fije la norma y aquellos que se creen en el marco del proceso del PDET.</p>	Arenal (BOL)	No hay inclusión
			Cantagallo (BOL)	No hay inclusión
			Morales (BOL)	No hay inclusión
			San Pablo (BOL)	No hay inclusión
			Santa Rosa del Sur (BOL)	<p>Este Plan de desarrollo se preocupa por mantener estrecha relación con los PDET y con los ODS.</p> <p>Menciona veedurías ciudadanas como uno de los proyectos a realizar en cada uno de los siguientes 5 subprogramas, todos con recursos asignados en el plan plurianual:</p> <p>- Programa en Salud</p> <p>Subprograma SANTA ROSA LÍDER EN SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD.</p> <p>Proyecto: Gestión y promoción de la participación ciudadana en el seguimiento y veeduría a los servicios de salud.</p> <p>Meta de producto (cuatrienio): 1 comité municipal para la veeduría a los servicios de salud, capacitado y activo.</p> <p>- Programa en Equidad e inclusión social</p>

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>que proveerán acompañamiento y asistencia técnica.</p> <p>Garantizará el apoyo al plan nacional de formación de veedores y veedoras que promociónen las comunidades.</p> <p>(...)</p> <p>Los mecanismos de control y veeduría ciudadana que se prevean contarán con la participación efectiva de las mujeres.</p> <p>2.3 Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad</p> <p>2.3.6 Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono</p> <p>(...) La organización electoral ejercerá una especial vigilancia sobre el censo electoral, la inscripción de candidatos y candidatas y la financiación de las campañas, garanti-</p>	<p>SUR DE BOLÍVAR</p>	<p>c. Promover y divulgar el presente PATR a través de los medios que se dispongan.</p>	<p>Santa Rosa del Sur (BOL)</p>	<p>Subprograma SANTA ROSA LÍDER EN INCLUSIÓN DE MINORÍAS ÉTNICAS Y POBLACIÓN LGBTIQ.</p> <p>Proyecto: Diseño, implementación y seguimiento a política pública para la población LGBTIQ del municipio.</p> <p>Meta de producto (cuatrienio): 1 veeduría promovida para el seguimiento a la implementación de la política.</p> <p>- Programa en Legalidad, justicia y transparencia institucional</p> <p>Subprograma SANTA ROSA LÍDER EN LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</p> <p>Proyecto: Fortalecimiento de la organización comunitaria e institucional para la lucha contra la corrupción.</p> <p>Meta de producto (cuatrienio): 1 veeduría comunitaria para la lucha contra la corrupción promovida.</p> <p>Subprograma SANTA ROSA LÍDER EN JUSTICIA Y LEGALIDAD</p> <p>Proyecto: Diseño e implementación de estrategias para el mejoramiento de la eficiencia y efectividad de los procesos judiciales en el municipio.</p>

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>zando que se cumplan las reglas establecidas. Se promoverán mecanismos adicionales de control y veeduría por parte de organizaciones especializadas como la Misión de Observación Electoral (MOE) y de partidos y movimientos políticos.</p> <p>3. Fin del Conflicto</p> <p>3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político - de acuerdo con sus intereses</p> <p>3.2.2 Reincorporación económica y social</p> <p>3.2.2.5 Reincorporación para los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP</p> <p>Los menores de edad que hayan salido de los campamentos de las FARC-EP desde el inicio de las conversaciones de paz, así como los que salgan hasta la finalización del proceso de la dejación de armas, serán objeto de medidas de especial atención y protección que se discutirán en el Consejo Nacional de Reincorporación en el marco de la Comisión de Seguimiento, Impulso</p>	SUR DE BOLÍVAR		Santa Rosa del Sur (BOL)	<p>Meta de producto (cuatrienio): 1 veeduría ciudadana a las instituciones judiciales promovida.</p> <p>- Programa en Gobernanza, participación ciudadana y comunicación del desarrollo</p> <p>Subprograma SANTA ROSA LÍDER EN GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>Proyecto: Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión del desarrollo municipal.</p> <p>Meta de producto (cuatrienio): 1 estrategia para la promoción y operación de veedurías ciudadanas, audiencias públicas y rendición de cuentas (en corregimientos, incluidos).</p>
			Simití (BOL)	No hay inclusión
			Yondó (ANT)	<p>El programa “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media” del eje estratégico 1: Bienestar social inclusivo, sector educación, con recursos asignados, incluye un proyecto denominado:</p> <p>“Creación del comité para la veeduría, supervisión y monitoreo del Plan Educativo Municipal” cuya meta es crear un (1) comité de veeduría.</p>

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>A estos menores de edad se les reconocerán todos los derechos, beneficios y prestaciones establecidos para las víctimas del conflicto, así como los derivados de su proceso de reincorporación en los términos contemplados en este Acuerdo Final y se priorizará su reagrupación familiar cuando ello sea posible, así como su ubicación definitiva en sus comunidades de origen o en otras de similares características, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño. El seguimiento a estos programas se efectuará por el Consejo Nacional de Reincorporación en articulación con las entidades del Estado competentes y con el apoyo de organizaciones sociales o especializadas encargadas de hacer la veeduría en los términos del Comunicado Conjunto No. 70. La elaboración del Programa Especial de Reincorporación para menores deberá realizarse por parte del Consejo Nacional de Reincorporación en un máximo de 15 días a partir de la firma del Acuerdo Final, con base en la propuesta presentada por parte de la mesa técnica creada mediante</p>	<p>SUR DEL TOLIMA</p>	<p>Mención directa de las veedurías ciudadanas:</p> <p>-En el PART del Sur del Tolima no se hace mención directa de las veedurías ciudadanas.</p> <p>Espacios de interpretación donde se puede incluir el ejercicio de las veedurías ciudadanas:</p> <p>-En el punto 4. ACUERDO DE GESTION, se establecen los 4.3. COMPROMISOS COMUNES:</p> <p>a. Garantizar que la visión, el diagnóstico y las iniciativas definidas, sacan el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores que participaron en la construcción de este PATR.</p> <p>b. Propender para que los sectores competentes, revisen y viabilicen técnicamente las iniciativas del PATR en el mapa de la política pública, la normatividad vigente y el análisis territorial, de tal forma que se promuevan y gestionen su ejecución.</p>	Ataco (TOL)	Se mencionan como objetivos del seguimiento y evaluación al plan de desarrollo, pero no hay inclusión en los proyectos.
		Chaparral (TOL)	Menciona la veeduría ciudadana como la estrategia número 10 para el fortalecimiento de la participación ciudadana, en la Línea estratégica 4: Fortalecimiento de la Gestión Pública. No hay inclusión en los proyectos.	
		Planadas (TOL)	Menciona como mecanismo de participación y liderazgo las plataformas juveniles, que cumplen, entre otras funciones, la de control y veeduría social de las agendas juveniles. No hay inclusión en los proyectos.	
		Rioblanco (TOL)	Menciona que el municipio cuenta con una “plataforma de juventudes legalmente constituida”, cuyo objeto es “asesorar, articular coordinar, concertar, realizar veeduría y control social de las entidades y agendas de juventud territorial”. No hay inclusión específica de veedurías en los proyectos.	

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>Comunicado Conjunto No. 70. Una vez aprobado el Programa, el Gobierno nacional tramitará los ajustes normativos que sean necesarios para garantizar su implementación, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño y el Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>El Programa deberá garantizar la reincorporación integral del menor y su acompañamiento psicosocial, con la veeduría de las organizaciones sociales o especializadas en los términos del Comunicado Conjunto No. 70, así como también su ubicación en lugares transitorios de acogida en municipios cercanos a las ZVTN, garantizando el derecho a la información de todos los participantes, en especial a los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas</p> <p>4.1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades —hombres y mujeres— en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de</p>	<p>SUR DEL TOLIMA</p>	<p>Mención directa de las veedurías ciudadanas:</p> <p>-En el PART del Sur del Tolima no se hace mención directa de las veedurías ciudadanas.</p> <p>Espacios de interpretación donde se puede incluir el ejercicio de las veedurías ciudadanas:</p> <p>- En el punto 4. ACUERDO DE GESTION, se establecen los 4.3. COMPROMISOS COMUNES:</p> <p>a. Garantizar que la visión, el diagnóstico y las iniciativas definidas, sacan el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores que participaron en la construcción de este PATR.</p> <p>b. Propender para que los sectores competentes, revisen y viabilicen técnicamente las iniciativas del PATR en el mapa de la política pública, la normatividad vigente y el análisis territorial, de tal forma que se promuevan y gestionen su ejecución.</p>		

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.</p> <p>4.1.2. Objetivos</p> <p>El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito se implementará en el marco y como parte de la Reforma Rural Integral (RRI) y debe cumplir con los siguientes objetivos:</p> <p>(...)</p> <p>Fortalecer las capacidades de gestión de las comunidades y sus organizaciones, y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) y que incluirán los principios orientadores que serán de aplicación a los menores de edad y los lineamientos para el diseño del Programa Especial conforme a lo establecido en el Comunicado Conjunto No. 70 de fecha 15 de mayo de 2016 para garantizar la restitución de sus derechos con enfoque diferencial, priorizándose su acceso a la salud y a la educación. A estos menores de edad se les reconocerán todos los derechos, beneficios y prestaciones</p>	<p>SUR DEL TOLIMA</p>	<p>c. Propiciar que el seguimiento de la ejecución de este PATR se dé teniendo en cuenta los mecanismos que fije la norma y aquellos que se Green en el marco del proceso del PDET.</p> <p>d. Promover y divulgar el presente PATR a través de los medios que se dispongan</p> <p>e. Gestionar recursos del sector privado, de organizaciones multilaterales y de cooperación internacional para la financiación de proyectos incluidos en los PAIR.</p> <p>f. Propiciar las medidas para garantizar el mecanismo de control social y rendición de cuentas del PATR respetando la diversidad étnica, de género y cultural.</p>		



NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>establecidos para las víctimas del conflicto, así como los derivados de su proceso de reincorporación en los términos contemplados en este Acuerdo Final y se priorizará su reagrupación familiar cuando ello sea posible, así como su ubicación definitiva en sus comunidades de origen o en otras de similares características, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño. El seguimiento a estos programas se efectuará por el Consejo Nacional de Reincorporación en articulación con las entidades del Estado competentes y con el apoyo de organizaciones sociales o especializadas encargadas de hacer la veeduría en los términos del Comunicado Conjunto No. 70. con enfoque diferencial, priorizándose su acceso a la salud y a la educación. mediante la participación directa de estas en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación, y control y veeduría ciudadana del PNIS, en desarrollo del principio de construcción conjunta, participativa y concertada entre las comunidades —hombres y mujeres— y las autoridades.</p>	<p>SUR DEL TOLIMA</p>			



NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos</p> <p>5.1. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición</p> <p>5.1.1. Verdad: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto</p> <p>5.1.1.1. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición</p> <p>5.1.1.1.9. Financiación:</p> <p>El Gobierno nacional se compromete a garantizar la financiación oportuna de todo el funcionamiento de la Comisión, de tal forma que pueda cumplir plenamente con su mandato y funciones de manera autónoma e ininterrumpida, incluyendo la publicación y difusión masiva del Informe Final. La Comisión deberá adoptar las medidas neces-</p>	<p>SUR DEL TOLIMA</p>			

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>rias para que la ejecución de sus recursos se haga de manera transparente procurando garantizar la austeridad en el gasto. Se promoverá la veeduría ciudadana sobre la ejecución de los recursos, brindando las garantías necesarias para ello.</p> <p>5.1.3. Reparación: Medidas de reparación integral para la construcción de paz</p> <p>5.1.3.3. Reparación colectiva en el fin del conflicto</p> <p>5.1.3.3.2. Planes de reparación colectiva con enfoque territorial</p> <p>Mecanismos de participación: La participación activa de las víctimas y sus organizaciones en conjunto con las autoridades territoriales será la base de los planes de reparación colectiva territorial. Para ello se crearán espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva; asegurar la participación comunitaria en la implementación de las medidas de reparación; y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos. Se garantizará la participación de las mujeres en estos espacios de participación.</p>	<p>SUR DEL TOLIMA</p>			

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>5.1.3.7. Adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas</p> <p>(...)</p> <p>El proceso para la adecuación y fortalecimiento participativo de la política de atención y reparación integral a víctimas contará con la veeduría de las instancias de participación de víctimas existentes, a nivel local y nacional. Para tal efecto se ampliarán y fortalecerán estas instancias mediante la participación de otras víctimas y organizaciones de víctimas y de derechos humanos.</p> <p>Adicionalmente, en el marco del fin del conflicto el Gobierno se compromete a implementar las siguientes medidas acordadas:</p> <p>(...)</p> <p>Tomar todas las medidas necesarias para la financiación plena y efectiva de la Política de atención y reparación integral a víctimas, incluyendo el fortalecimiento del</p>	<p>SUR DEL TOLIMA</p>			

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>de las víctimas sobre el Fondo. El Estado concurrirá subsidiariamente a la reparación de las víctimas cuando quienes individualmente causaron los daños en el marco del conflicto no tengan recursos suficientes para repararlos.</p> <p>6. Implementación, verificación y refrendación</p> <p>6.1. Mecanismos de implementación y verificación</p> <p>6.1.5. Sistema Integrado de Información y medidas para la transparencia para la Implementación</p> <p>(...)</p> <p>Veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia: en concordancia con lo acordado en el punto 2.2.5 se establecerá un plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías y observatorios de transparencia en especial en las zonas donde se implementen los PDET.</p> <p>DECRETO LEY 893 DE 2017</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>3. Requisitos materiales de validez constitucional</p>	<p>SUR DEL TOLIMA</p>			



NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>3.1 Conexidad objetiva: (...) Que entre los principios que sustentan el punto uno del Acuerdo Final está el de participación que indica que la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa y efectiva participación de las comunidades, garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, veeduría ciudadana, control social y vigilancia especial de los organismos.</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>Artículo 11. Fortalecimiento de capacidades. Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de género.</p>	<p>SUR DEL TOLIMA</p>			

NORMATIVIDAD SOBRE LAS VEEDURÍAS				
Disposiciones para el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el Acuerdo de Paz.	Territorio PDET	Mención directa o espacio de inclusión para las veedurías ciudadanas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR	Municipios y Resguardos indígenas que hacen parte de los PDET	Inclusión de las veedurías ciudadanas en los Planes de Desarrollo Municipales PDM de los Territorios PDET
<p>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>Los Estados en relación con los DDHH se encuentran obligados en tres campos de acción a proteger, promover y garantizar los derechos.</p> <p>La participación ciudadana se encuentra consignada en el artículo 25 de pacto internacional de los derechos civiles y políticos; y en el artículo 23 de la Convención Americana sobre derechos humanos.</p> <p>Dentro del marco institucional estatal se está promoviendo, pero no garantizando el ejercicio de las veedurías.</p>	<p>SUR DEL TOLIMA</p>			